

Plan de Ordenamiento de la CUENCA DEL RIO RANCHERIA

Resumen Ejecutivo
Guía Para tomadores de decisiones
Cuenca del Río Ranchería
Versión final – julio de 2011



CREDITOS

CORPOGUAJIRA

Dr. ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ
Director General

Dr. JAIME PINTO BERMÚDEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Equipo Técnico Corpoguajira

MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN V.
GREGORIA FONSECA LINDAO
JAVIER CALDERÓN OLIVER
LEONEL INCIARTE DURAN
EDMUNDO PIMIENTA
JOSE RAMÓN ORTIZ CABRELES
CARLOS RIVERA DURAN
FERNANDO PRIETO VARGAS
WILLIAM E. TONCEL GAVIRIA

UAESPNN – PARQUES NACIONALES

Dr. LUZ ELVIRA ANGARITA
Directora territorial caribe
Dr. GABRIEL TIRADO
Director PNN – Sierra Nevada de Santa Marta
LUIS FERNANDO GUERRA

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL COLOMBIA

Dr. FABIO ARJONA HINCAPIE
DIRECTOR EJECUTIVO
Dr. JOSE VICENTE RODRIGUEZ
MAHECHA DIRECTOR CIENTÍFICO

COORDINADORES DEL POMCA

CESAR AUGUSTO RUIZ AGUDELO, PhD.- BIÓLOGO
Coordinador Socioeconómico
JUAN CARLOS PINO RENJIFO - BIÓLOGO MARINO

1. CARACTERIZACIÓN FÍSICA, ESPACIAL Y AMBIENTAL - SIG

PATRICIA BEJARANO MORA, Msc – PhD –
Candidata – Bióloga
MARTHA LUCIA ZARATE OSPINA– INGENIERA
FORESTAL HENRY POLANCO MÉNDEZ, Msc. Ing.
CATASTRAL Y GEODESTA CARMEN ALICIA BELTRAN –
PROFESIONAL SIG

2. BIODIVERSIDAD – ASPECTOS AMBIENTALES

MARIA CECILIA LONDOÑO MURCIA, PhD –
BIÓLOGA JOSE NICOLAS URBINA CARDONA, PhD –
ECÓLOGO CARLOS ANDRÉS PAEZ ORTIZ –
BIÓLOGO ORNITÓLOGO CAROLINA MORA
FERNÁNDEZ - MASTOZOÓLOGA FRANCISCO JOSÉ
LÓPEZ LÓPEZ - HERPETÓLOGO
DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ -
BOTÁNICO HUMBERTO PIÑEROS -
AUXILIAR DE CAMPO

3. HIDROLOGÍA – HIDROGEOLOGÍA Y CLIMA

EFRAÍN DOMINGUEZ, PhD –
HIDRÓLOGO JAIME ANDRÉS MORENO
– BIÓLOGO
ASTRID HELENA GÓMEZ PLATA - INGENIERA
AMBIENTAL MARIA HELENA OLAYA – BIÓLOGA
JORGE EDUARDO GUALDRON DUARTE –
BIÓLOGO ROGIER ANTONIUS KAPLEE –
INGENIERO FORESTAL

4. COMPONENTE SOCIOECONÓMICO, ETNICO Y CULTURAL

CRISTAL ANGE JARAMILLO - BIÓLOGA
GENOVEVA CÁRDENAS FRAGOZO - INGENIERA
AMBIENTAL
MARÍA ADELAIDA VALENCIA PÉREZ - EDUCADORA
AMBIENTAL
VIVIAN GALVIS GALINDO - TRABAJADORA SOCIAL
CESAR ROZO MONTEJO – ETNOLOGO
ENRIQUE AREVALO CORREA - INGENIERO AGRÓNOMO
WALTER GIL TORRES - INGENIERO FORESTAL.
DIANA MONTEALEGRE MORENO- BIÓLOGA

DISEÑO - DIAGRAMACIÓN - EDICIÓN
ALEJANDRO RODRIGUEZ
FRANCESCO URCIUL

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	6
1. CONCLUSIONES RELEVANTES FASE DE APRESTAMIENTO.....	8
1.1 ACTORES IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PROCESOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIOCULTURALES Y AMBIENTALES RELEVANTES PARA LOS PLANES DE MANEJO	10
1.2 PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS POR LAS COMUNIDADES EN ESTA FASE DE APRESTAMIENTO	15
1.3. CONCLUSIONES RELEVANTES DE LA FASE DE DIAGNOSTICO DE LA CUENCA DEL RÍO RANCHERÍA.....	20
1.3.1 ANÁLISIS DE BIODIVERSIDAD ORNITOFAUNA (Aves)	20
1.3.2 HERPTOFAUNA (Reptiles y anfibios)	21
1.3.4 MASTOZOFAUNA (Mamíferos)	22
1.3.5 FLORA Y VEGETACIÓN.....	22
1.3.5 CONCLUSIONES GENERALES DEL ANÁLISIS DE BIODIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL RIO RANCHERÍA	23
1.4 ANÁLISIS HIDROLÓGICO	24
1.4.1 ANÁLISIS HIDROLÓGICOS BASE DE LA CUENCA DEL RIO RANCHERÍA.....	24
1.4.2 APROXIMACIÓN SOCIOECONÓMICA AL RECURSO HÍDRICO	28
1.4.3 CALIDAD E INDICADORES DE PRESIÓN SOBRE EL RECURSO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO RANCHERÍA.	29
2.. SÍNTESIS DIAGNOSTICA Y REFERENTES DE PROSPECCIÓN	31
3. ZONIFICACIÓN DE MANEJO PROPUESTA PARA LA CUENCA	32
4. DEFINICIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE ZONAS Y UNIDADES O CATEGORÍAS DE MANEJO.....	33
4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN.....	36
4.1.1 UNIDADES O CATEGORÍAS DE MANEJO DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN	36
4.1.1.1 Áreas de Ronda Hídrica y Faja de Protección – Rio Ranchería	36
4.1.1.2 Áreas de Preservación Hídrica y Biológica	38
4.1.1.3 Áreas de Restauración	44
4.1.1.4 Área de Recuperación Falla de Oca	46
4.1.1.5 Áreas de Preservación Cultural	47
4.2 ZONAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	49

4.2.1 Áreas de Uso Múltiple Restringido Actividades De Bajo Impacto	50
4.2.2 Áreas de Uso Múltiple Restringido Actividades Impacto Moderado.....	51
4.2.3 Áreas de Manejo Especial Bajo Saberes Locales	53
4.2.4 Áreas de Producción Sostenible	54
4.2.5 Áreas de Rehabilitación Posterior a Actividades Extractivas	55
4.2.6 Áreas Urbanas:	55
5. RESUMEN DE PROGRAMAS, UPUESTO Y PROYECTOS POR PROGRAMA.....	58
6. ANÁLISIS DEL CONTEXTO LEGAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE CUENCA FRENTE A LA AUTONOMÍA DE LOS GRUPOS INDÍGENAS Y OTRAS MINORÍAS ÉTNICAS	60
BIBLIOGRAFÍA.....	74

PRESENTACIÓN

Este documento contiene los aspectos más relevantes del desarrollo estructural de la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Ranchería, localizada en el departamento de la Guajira. La cuenca incluye 9 Municipios, en la jurisdicción de dos autoridades ambientales (CORPOGUAJIRA y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES).

La Cuenca es escenario, igualmente, de una diversidad institucional importante, con gran complejidad en su conceptualización como territorio que incluye una gran cantidad de actores sociales, minorías étnicas y comunidades afrodescendientes.

Los resultados presentados aquí hacen parte de la aproximación formal a la formulación de un **Ordenamiento de Cuenca** el cual puede ser definido como la planeación del uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables que en ella se encuentran, en pro de mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de estos y la conservación de su estructura físico-biótica, especialmente los recursos hídricos, mediante la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar el territorio (Decreto 1729 de 2002).

El proceso de ordenamiento de esta cuenca, entre Conservación Internacional - Colombia y CORPOGUAJIRA, se inició en Enero del 2010 (convenio 0061 de 2009), e incorpora los procedimientos metodológicos que han sido pactados entre Conservación Internacional las Autoridades Ambientales.

La cuenca cuenta ya con el establecimiento de una Comisión Conjunta que fue creada desde hace varios años con el propósito de adelantar la formulación de este Plan con los procedimientos administrativos, técnicos y normativos para la declaratoria de “Cuenca en Ordenación”, y que llevo a cabo un intento preliminar de planificación entre el 2007 y 2009 que tuvo que ser declarado nulo por incumplimiento unilateral que llevo a la y caducidad del proceso inicial.

El proceso actual, en finalización, se entiende como un procedimiento que da el suficiente soporte legal, institucional y técnico, tal como lo define el Decreto 1729 del 6 de agosto de 2002 que reglamenta el acápite del Código de Recursos Naturales Renovables relativo al ordenamiento de cuencas hidrográficas, y que señala como autoridad(es) competente(s) para declarar la ordenación de una cuenca a las Corporaciones autónomas regionales o a las comisiones conjuntas definidas cuando hay sobrelapamiento de jurisdicciones.

La Comisión Conjunta de la cuenca hidrográfica, entendida esta como una autoridad colegiada, tiene como propósito concertar, armonizar y definir políticas, para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas comunes, teniendo en cuenta los principios constitucionales y legales, las políticas nacionales y regionales

y la normatividad ambiental, de acuerdo con los lineamientos legales y normativos definidos por el Decreto 1604 de 2002.

El Plan de Ordenamiento y Manejo es un instrumento de planificación, que define los aspectos técnicos, estratégicos, gerenciales, así como el ordenamiento territorial y la regulación general del agua, los recursos naturales y del territorio. De esta forma, su ámbito de competencia, incluye la interacción de algunos componentes estratégicos, necesariamente:

- Ámbito de los recursos naturales
- Ámbito socio-económico
- Ámbito institucional (governabilidad)
- Ámbito Cultural

El presente plan no puede ser visto como un fin en sí mismo, sino como un proceso que busca dejar sentadas las bases de estructuración de las relaciones entre los actores y partes interesadas, con el propósito de facilitar y consolidar adecuadamente el esquema de implementación de un instrumento de planificación del territorio que las autoridades ambientales deberán poner en marcha una vez se formalice la aprobación y adopción del Plan.

Es necesario indicar que para lograr una adecuada coherencia y un indispensable relacionamiento de las diferentes etapas del proceso, no solo es necesario la construcción colectiva con los diferentes actores institucionales y comunitarios sino el “amarre” metodológico entre los diferentes componentes y etapas del proceso de ORDENAMIENTO, con una visión PARTICIPATIVA del TERRITORIO.

Las etapas de Aprestamiento, Diagnostico, Prospectiva, Formulación y Monitoreo– seguimiento, son fundamentales para la identificación de las potencialidades ambientales de la cuenca, así como de los actores, sus conflictos en el territorio y la forma más adecuada de dirimirlos.

En tal sentido, este Plan puede ser entendido como una aproximación formal a las condiciones físico-bióticas, socioeconómicas y culturales del territorio. Además, este resumen ejecutivo del proceso de formulación del POMCA del Río Ranchería, pretende destacar los aspectos y elementos claves a considerar para el manejo sostenible y concertado del territorio.

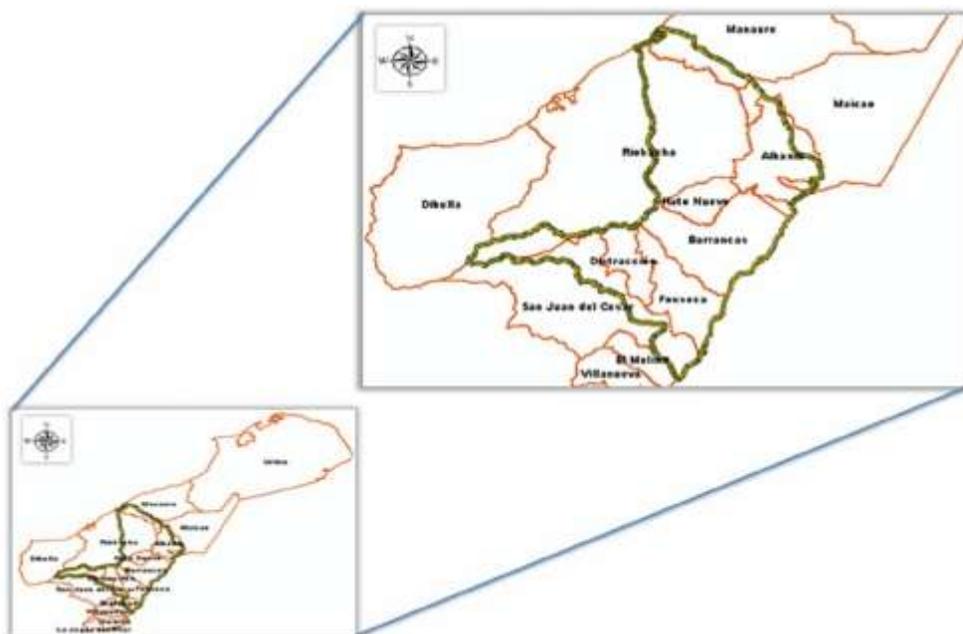
INTRODUCCIÓN

El Departamento de La Guajira se encuentra situado en el extremo norte de Colombia, en la parte más septentrional de la América del Sur, localizado entre los 10°23' y 12°28' de latitud norte y los 71°06' y 73°39' de longitud oeste. Cerca de la mitad corresponde a la península de La Guajira, bañada al oeste y norte por el mar Caribe y al este por las aguas del Golfo de Venezuela.

La Guajira tiene una superficie de 20.848 km², limita por el norte con el mar Caribe, por el este con el mar Caribe y la República Bolivariana Socialista de Venezuela, por el sur con el Departamento del Cesar, y por el oeste con el Departamento del Magdalena y el mar Caribe.

El departamento está dividido en 15 municipios: Riohacha es la ciudad capital, Dibulla, Barrancas, El Molino, Fonseca, Hato Nuevo, Maicao, Manaure, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, Villanueva, Albania, Distracción, la Jagua del Pilar; cuenta con 44 corregimientos, 69 inspecciones de policía, numerosos caseríos y rancherías.

La cuenca del Río Ranchería, está localizada en la parte baja de la Guajira, es decir desde la cabecera sur oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta, discurriendo por sus estribaciones hasta el corredor del Valle de Upar bordeando las estribaciones de la Sierra Nevada hasta bordear los Montes de Oca y de allí tomando rumbo norte hacia su desembocadura en el Caribe, concomitante con la ciudad de Riohacha.



La cuenca del Río Ranchería, con una superficie de 4.070 Km² de extensión, contiene la jurisdicción de los municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Distracción, Barrancas, Hato Nuevo, Albania, Riohacha, Manaure y Maicao.

El Río Ranchería nace en el flanco este de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el paramo de Chirigua a una altitud de 3.875 msnm., y luego de un recorrido aproximado de 248 km desemboca al mar Caribe en inmediaciones de Riohacha. Sus aguas provienen casi exclusivamente de las escorrentías de la Sierra Nevada de Santa Marta, aunque en su cuenca baja recibe los aportes estacionales de arroyos menores provenientes de la Serranía de Perijá, que solo llevan agua durante los meses más lluviosos del año.

El Río Ranchería se surte de varios afluentes provenientes de la serranía del Perijá entre ellos los arroyos Tabaco, Cerrejón, la Ceiba, río Palomino, arroyo la Quebrada entre otros, y de la Sierra Nevada de Santa Marta entre los que se encuentran río Marocaso, arroyo Mamón, arroyo Aguas Blancas; por lo tanto la disponibilidad de agua es un factor que incide directamente sobre la calidad de vida de los habitantes de la cuenca.

La cuenca de este río está poblada por diferentes culturas siendo relevante y de vital importancia los asentamientos indígenas tales como Wiwa, Yulpa, Wayuu, Kogui y Aruhacos y las comunidades campesinas, colonos, mestizos, afro descendientes propias de la región, para este caso los campesinos y pobladores Guajiros.

La cuenca del río se encuentra delimitada por los siguientes límites arcefinios al **Occidente** por la Quebrada Ovejas y el límite oriente de la cuenca del Río Tapias, al **Oriente** por el Brazo Yotomahana y el Arroyo Purpurema presentando este sector una altura máxima de 400 m.s.n.m. y mínima 40 m.s.n.m., se encuentra en este sector el asentamiento humano Karalouptamahana y el Caserío La Puente, al **Sur** por el Río Cañaverales y el Arroyo Guatapurí donde existe una altura máxima 2000 m.s.n.m., y mínima de 400 m.s.n.m., el caserío el Playón y los asentamientos humanos Bonaire, La Esmeralda y la Vereda Pondores, al **Norte** la cuenca limita con el Océano Atlántico y la Cabecera Municipal de Riohacha.

Dadas las condiciones iniciales del desarrollo de esta región y conociendo que su crecimiento estuvo fuertemente arraigado al componente hídrico, y teniendo muy claro que dicho componente ha trascendido su influencia e importancia hasta hoy, se hace necesaria la implementación de estrategias y metodologías que permitan preservar las fuentes hídricas aun existentes. Obedeciendo lo anteriormente descrito nace el desarrollo de la elaboración de una estrategia de ordenamiento para la cuenca del Río Ranchería. Pero para lograr una estrategia óptima es necesario contar con el acompañamiento de todos y cada uno de los actores que tienen influencia sobre la cuenca, en cada fase de dicho desarrollo.

1. CONCLUSIONES RELEVANTES FASE DE APRESTAMIENTO

La caracterización institucional, permitió establecer cuáles son las fuerzas vivas de esta sociedad, desde la visión institucional, étnica y comunitaria, y cómo se establecen y se entretajan con respecto a su entorno. Para el caso de la Cuenca del río Ranchería, en esta fase de aprestamiento se realizó una aproximación de este análisis.

La caracterización Institucional implica una evaluación sistemática de las realidades externas e internas de la institución y una aproximación desde las causas raíces y el análisis social. En relación al análisis social, es de anotar que las organizaciones se construyen socialmente, por lo tanto casi no se las puede comprender fuera de su contexto. El análisis social permite entender las causas de los problemas y sus síntomas para enfatizar un diagnóstico sistemático de los recursos, capacidades y habilidades disponibles en un contexto social determinado y dentro de la organización, para enfrentar los problemas de la gente. Por lo tanto es importante considerar lo anterior cuando se realiza una caracterización institucional.

Como en todo proceso, las actividades humanas están organizadas en diferentes grupos de interés y como en cualquier escenario de desarrollo generalmente existen dos fuerzas que ejercen presión sobre el mismo; de un lado los que se apropian de los recursos para un determinado beneficio y de otro los que toman las decisiones con relación al desarrollo. De esta forma, la selección de los actores involucrados en el proceso resulta ser una de las primeras actividades a desarrollar para realizar la caracterización, el diagnóstico, formulación del plan, implementación, seguimiento, entre otras actividades, constituyéndose así en un punto importante.

El éxito del plan de manejo dependerá en gran parte de la capacidad de gestión que se tiene para satisfacer el amplio rango de intereses y necesidades presentes y futuras de los diferentes actores cuyas expectativas generalmente divergen o se oponen entre sí y en segundo lugar, para resolver los conflictos actuales y futuros. Por esto, los actores que intervienen son por lo tanto muchos y variados. Los actores se clasifican dentro de una concepción general de los ámbitos o dominios en los cuales se desempeñan, entendiendo por dominio el instrumento conceptual de clasificación, entre los que administran (el Estado, región o localidad), los usuarios (que se benefician, afectan o impactan los ecosistemas y los recursos) y los que proveen la información (científicos y técnicos) que apoyan la toma de las decisiones.

Por lo tanto, la caracterización permitió entender los problemas y las oportunidades que las instituciones enfrentan en cuanto a la ejecución de programas que responden a las causas raíces de las situaciones que la gente enfrenta y sirvió de base para la formulación de acciones que conlleven al mejoramiento de las condiciones de la cuenca.

1.1 ACTORES IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PROCESOS ECONÓMICOS,

POLÍTICOS,

PROCESOS SOCIOCULTURALES Y AMBIENTALES RELEVANTES PARA LOS PLANES DE

MANEJO	Económico	Político	Socio-Cultural	Ambiental
ACTORES	<ul style="list-style-type: none"> · Empresas Productivas · Vendedores · Comerciantes · Productores Agropecuarios · Transportadores · Bancos · Asociaciones de Productores 	<ul style="list-style-type: none"> · Juntas de Acción Comunal · Juntas Administradoras Local · Alcaldía · UMATA · Gobernación · Ejército Nacional · Policía Nacional · INCODER · Oficina de Registro e Instrumentos Públicos · Procuraduría · Contraloría · Registraduría · DAS · Fiscalía · Min. del Interior · Min. de Transporte · Min. de Defensa · Min. AVDT · Min. de Hacienda · Min. de Agricultura · Min. de Justicia · Concejo Nacional de Planeación. 	<ul style="list-style-type: none"> · ONG's · Hospital Nuestra Señora de los Remedios · SENA · Aguas de La Guajira · Aguas de la Península · Inter Aseo · Gases de La Guajira · Electricaribe · Telefónica de Telecom · IGAC · Universidad de La Guajira · Cerrejón · Chevron Petroleum Compañy · CI GRODCO S EN CA · Bienestar Familiar · Min. de Educación · Min. de Cultura · Min. de Protección Social. · PCN 	<ul style="list-style-type: none"> · Ministerio del Medio Ambiente · Corpoguajira · Capitanía de Puerto · Universidad de La Guajira · ICA · Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta: · Asocamdis · ONG's

ANÁLISIS DOFA POR TIPO DE ACTOR

Actores	Fortalezas	Oportunidades	Amenazas	Debilidad
<p>Estratégicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Corpoguar Gobernación Alcaldías Municipales Umata Incoder 	<ul style="list-style-type: none"> Estas instituciones cuentan con los recursos derivados del presupuesto nacional para ejecutar diferentes acciones. Tienen una alta capacidad instalada. Cuentan con el entrenamiento de un alto número de profesionales en diferentes campos. Tienen una relación permanente con la mayoría de los actores y en algunos casos desarrollan actividades conjuntas, además ser aliados estratégicos para la ejecución de proyectos específicos. Para el caso de la Umata en particular se encuentran realizando un fuerte trabajo para hacer efectiva la transferencia de tecnologías a los pequeños agricultores y los procesos de capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de nuevos proyectos y obras de desarrollo. Inclusión de la comunidad en los proceso de ordenamiento ambiental y social. La voluntad de la comunidad en el desarrollo de proyectos para mejorar el nivel de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> La imagen deteriorada que tienen muchas de estos entes ante la comunidad. Falta de engranaje con respecto a las acciones y a otras entidades de carácter gubernamental para aunar esfuerzos en los procesos con la comunidad Seguimiento y monitoreo efectivo de los programas y proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Poca credibilidad ante la población, debida en gran parte a promesas incumplidas, ejecución de obras a media marcha y en otros casos el abandono de proyectos iniciados. Aunque muchos de los funcionarios tienen un buen entrenamiento para ejercer su labor, existe también un alto número de funcionario que carecen de la preparación básica para ser los directores y ordenadores de los gastos del presupuesto local. Mala destinación de los presupuestos locales.

Actores	Fortalezas	Oportunidades	Amenazas	Debilidad
<p>Prioritarios</p> <ul style="list-style-type: none"> Fundación Pro Sierra Nevada de Santa Marta (FPSNSM) 	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de la Fundación ProSierra Nevada de Santa Marta cuenta con un equipo capacitado en acciones de generación y divulgación de conocimientos, para el fortalecimiento organizativo y manejo concertado del territorio; en adición realizan acciones en varios municipio de la Guajira en donde propende por Generación y difusión del conocimiento relacionado con la implementación de prácticas sostenibles; fortalecimiento de organizaciones locales e instancias regionales de participación para el manejo compartido del territorio e implementación de planes de manejo colaborativo a diferentes escalas, así como proyectos piloto para la conservación y uso sostenible del territorio 	<ul style="list-style-type: none"> Para la FPSNSM este es un territorio en donde muy pocas organizaciones de este tipo se encuentran trabajando con la venia de los entes locales, de tal forma tiene un abanico de posibilidades para seguir ejerciendo su labor en pro del territorio, igualdad social y ambiental. Existen entes nacionales e internacionales que cofinancian proyectos de todo tipo para que en conjunto puedan ejecutar acciones adicionales para el bienestar de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Para la FPSNSM la falta de articulación de sus proyectos con los realizados por las autoridades ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> Para la FPSNSM como es una entidad de carácter privado, no posee los recursos para hacer presencia en cada una de las zonas que son escenarios de acción.

<ul style="list-style-type: none"> Grodco 	<ul style="list-style-type: none"> Su fortaleza radica en ser la empresa que tiene adjudicada la construcción de importantes proyectos viales en el municipio de Cotoprix 	<ul style="list-style-type: none"> La zona en la cual se encuentra ubicada carece de obras de infraestructura vial, por lo que puede ofrecer sus servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> La mayor amenaza es la posición que ha asumido la comunidad debió al grave daño medioambiental que no es resarcido con la oferta de empleo para la zona. 	<ul style="list-style-type: none"> La comunidad del área de influencia del río Cotoprix se encuentra muy molesta por el tipo de aprovechamiento que se hace del material asfáltico en el proceso, debido a que en este realizan excavación de material y
<ul style="list-style-type: none"> Cerrejón 	<ul style="list-style-type: none"> Su fortaleza es ejercer la operación de minería de carbón de exportación a cielo abierto más grande del mundo. Esta empresa se proyecta a la comunidad y realiza programas y proyectos a través de la fundación Cerrejón. 	<ul style="list-style-type: none"> Los programas y proyectos extendidos a la comunidad local y a los pueblos indígenas ejecutados a través de su accionar social de Fundación Cerrejón. El programa 	<ul style="list-style-type: none"> La imagen deteriorada ante las comunidades, con la estrategia de trabajo con la cual se emplean a los obreros: sólo 21 días. 	<ul style="list-style-type: none"> Los altos niveles vertientes muy de importantes contaminación del productorío Ranchería.de los proceso de extracción y transporte del carbón. El desalojo de los colonos e indígenas de sus tierras y sus parcelas para continuar
<ul style="list-style-type: none"> Instituciones Educativas y Etnoeducativas 	<ul style="list-style-type: none"> Contar con porcentaje de los personal docente pobladores locales. cualificado y con iniciativa para emprender diferentes proyectos educativos. La implementación de Proyectos Educativos Institucionales que permiten a los estudiantes desarrollar trabajos de su interés en la mayoría de los casos en el área ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Ser recuperación incluidos del suelo – como actores importantes en el proceso de construcción de los planes de ordenamiento ambientales y estrategias sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> La poca cantidad de recursos destinados por parte de las autoridades locales para la implementación de las estrategias y proyectos educativos 	<ul style="list-style-type: none"> No contar con un proceso de capacitación permanente, que les permita a los docentes innovar en la enseñanza.

<p>Secundarios</p> <ul style="list-style-type: none"> · Sena 	<ul style="list-style-type: none"> · La infraestructura con la que el SENA cuenta en Guajira le permite fortalecer todos los sectores económicos de las diferentes subregiones del departamento. · El SENA cuenta además con dos Centros de Formación Profesional: el Centro Industrial y de Energías Alternativas Centro Agroempresarial y Acuícola en el departamento, lo que le permite entregar una buena oferta para los estudiantes de escasos recursos. · Los programas específicos de entrenamiento a 	<ul style="list-style-type: none"> · La inclusión de los sectores más alejados de los cascos urbanos en donde se encuentra con el servicio Compartel, para hacer uso de los diferentes cursos virtuales del Sena. 	<ul style="list-style-type: none"> · La baja disponibilidad de centros educativos con acceso estable de internet y que pongan este servicio a la disposición de la comunidad en general. 	<ul style="list-style-type: none"> · El Poco conocimiento que tiene la población con respecto a la oferta educativa de esta institución
<p>Actores de apoyo</p>	<p>agricultores en nuevas tecnologías y en</p>			
<ul style="list-style-type: none"> · Policía 	<ul style="list-style-type: none"> · desarrollo sostenible. ha consolidado como un cuerpo armado de naturaleza civil a cargo de la nación, que propende por el mantenimiento de las condiciones para el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> · Este cuerpo de autoridad puede hacerse partícipe de todos los procesos de ordenamiento de la Cuenca a través de su división ambiental y orientar desde su perspectiva cuáles son actividades de vigilancia que puede desarrollar. 	<ul style="list-style-type: none"> · El no poder tener acceso a diferentes lugares rurales para hacer junto con la corporación regional actividades policivas y de control, por la presencia de actores armados al margen de la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> · La imagen negativa que algunos integrantes de esta organización tienen con las comunidades locales.

1.2 PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS POR LAS COMUNIDADES EN ESTA FASE DE APRESTAMIENTO

Uno de los objetivos centrales de esta fase de aprestamiento fue el buscar un acercamiento a las comunidades y los actores institucionales de la cuenca; para construir un marco base de trabajo y vislumbrar sus sentires, intereses y principales conflictos existentes frente al manejo del territorio y sus recursos. Las conclusiones gruesas de estas problemáticas por municipio se presentan a continuación:

1. Para la comunidad de BARRANCAS, todos los problemas se derivan del manejo que le está dando al territorio el Cerrejón y la construcción de la represa el Cercado. Su percepción es que en un tiempo, no muy lejano, el territorio se va a convertir en mina, Cerrejón está comprando y se está expandiendo y ven su futuro en otro lugar y a Barrancas cubierto de polvillo. Actualmente, según la comunidad, todo Barrancas se cubre de polvillo, afectando a corto y largo plazo la salud de todo ser vivo que este en el área y la desaparición quizás del Río Ranchería. Algunos actores manejan una teoría del porque la lluvia se queda arriba y no baja al pueblo como antes. El Cerrejón ha hecho y continúa haciendo grandes depresiones en la parte alta, que según la comunidad, ha traído como consecuencia que la lluvia se quede arriba. Para ellos es tal el vapor, el calor que se desprenden de esas depresiones que toda nube que pasa por ahí se descarga y no alcanza a llegar hasta las partes bajas, hasta Barrancas.

Por otro lado la represa del Cercado está construida, pero la preocupación de la comunidad está en el hecho de que cuando esta empiece a funcionar el cauce del río disminuya afectando todas sus actividades productivas y su calidad de vida.

2. Municipio de ALBANIA. Las principales problemáticas detectadas fueron: Disminución del cauce del Río Ranchería. Deforestación y descuido de la reserva forestal protectora Montes de Oca.

3. Municipio de HATONUEVO. La principal problemática detectada fue: Contaminación del caudal superficial.

4. Municipio de MAICAO. Las principales problemáticas detectadas fueron:

- Tala de árboles y deforestación.
- Falta de entendimiento entre los entes territoriales y la corporación para aplicar políticas dirigidas a la conservación de las cuencas y subcuencas.
- Falta de empoderamiento por parte de las comunidades en los programas dirigidos a la conservación de las cuencas y subcuencas.
- Conflicto armado en la región.

5. Municipios de FONSECA, DISTRACCIÓN Y SAN JUAN. Localidades: Caracolí, Piñoncito, EL Hatico, Guamachal, Tembladera, El Silencio y Buenavista.

Para la comunidad la construcción de la represa se ha hecho de forma arbitraria. Antes de su construcción iban a expropiar a los propietarios que estaban dentro del terreno requerido. Obligatoriamente debían entregar sus tierras, la socialización del proyecto se hizo de manera unilateral, y con base en la información dada por la comunidad no hubo negociación ni acuerdos. La gente se organizó y contrató abogados, quienes lograron que se les comprara la tierra pero, según ellos, a unos precios bajos. Además, los abogados se quedaron con un porcentaje del dinero por honorarios, quedando estas familias casi sin recursos, sin tierra y sin a donde ir.

Las principales problemáticas detectadas fueron:

- Construcción del distrito de riego. Manejo inadecuado de las basuras. Deforestación.
- Uso de agroquímicos en exceso.
- Cambio del cauce del río Ranchería por propuesta de expansión de CERREJÓN.
- Escasez de tierras para cultivos y prácticas

- económicas tradicionales.
- Pocas organizaciones locales y muy débiles. Suspensión del agua para el regío del arroz. Suspensión de agua en los canales que se utilizan con fines turísticos en el balneario El Silencio.
- Ausencia de los periodos de subienda de la fauna acuática.
- Establecimiento de cultivos en las orillas de los afluentes de la cuenca, no se respeta el espacio de 30 metros.
- Desmejoramiento y mala estado de vías de acceso. Presencia de intermediarios, fijan los precios de las cosechas (maíz, tomate, yuca), lo que debilita aun más las economías locales.
- Falta de cobertura adecuada de servicios públicos: luz, alcantarillado, servicio de agua y recolección de basuras.
- Pocos escenarios deportivos, recreativos y culturales.
- Baja dotación en centros de salud e instituciones educativas.
- Baja producción agropecuaria.
- Falta de organización comunitaria.

6. Municipio de RIOHACHA. Localidades: Monguí, Villa Martín, Cerrillo y Cotoprix. Las principales problemáticas detectadas fueron:

- Hay mucha preocupación por los pocos cultivos que hay en la zona y la sostenibilidad del ganado una vez comience a operar la represa, debido a la poca agua que, según la comunidad, llegará.
- Ven a la represa con bastante recelo porque creen que son más las repercusiones negativas que positivas, en especial para las comunidades indígenas y su cría de ganado caprino.
- Los pozos no sirven mucho por lo bajo que se encuentra el nivel freático.
- Extracción o excavación del material de arrastre.
- Contaminación del agua para el consumo humano.
- Deforestación en el cauce del Río Cotoprix y la quebrada de Moreno.
- Falta de autoridad para hacer respetar la ronda de protección que pertenencia del río
- Inadecuado manejo de residuos sólidos y vertimientos.
- Cría de ganado bovino intensivo, que afecta la ya deteriorada salud ambiental de la región.
- Otro de los grandes desafíos de esta fase consistió en la definición del marco lógico para abordar el proceso del POMCA de la Cuenca del Río Ranchería, este marco lógico se presenta a continuación:



Resumen	Indicadores	Método de	Supuestos
Meta			
Verificables			
Uso y manejo de los recursos naturales de la cuenca del Río Ranchería logrado, de manera que se mantenga o restablezca un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura y la función físico biótico de la cuenca.	<ul style="list-style-type: none"> · Plan de Ordenamiento y Manejo Implementado 	<ul style="list-style-type: none"> · Reportes de Comisión conjunta 	<ul style="list-style-type: none"> · Que exista voluntad política de los actores institucionales · Que se logre armonización de intereses y los acuerdos respectivos · Que se cuente con información amplia y suficiente en todos los sectores
El Propósito			
Generar los acuerdos y las sinergias necesarias para modificar esquemas de producción y explotación de los recursos con especial énfasis en el recurso hídrico que garanticen su permanencia, conservación y aprovechamiento dentro de los límites de capacidad	<ul style="list-style-type: none"> · POT's ajustados y en proceso de implementación · Áreas susceptibles de protección, corrientes o sistemas acuáticos abastecedores, áreas de significancia cultural, especies endémicas o amenazadas, etc, priorizadas para planificar el territorio · No de asociaciones u organizaciones 	<ul style="list-style-type: none"> · Aprobación de concejos municipales de Ajuste de POT's · Declaratoria de AP de carácter regional o municipal o reservas de la sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> · Confluencia de intereses comunes
Resultados involucrados			
Resultado 1. Unos actores de la cuenca identificados y analizados sus conflictos	<ul style="list-style-type: none"> · Base de datos · Resolución o acuerdo declaratoria 	<ul style="list-style-type: none"> · Mapa de actores y conflictos · Análisis institucional · Fundamentos para Consejo de cuenca · Declaratoria de la cuenca en ordenación 	<ul style="list-style-type: none"> · Capacidad de convocatoria de la comisión conjunta

<p>Resultado 2. Una cuenca caracterizada y con información integrada y detectados sus conflictos y problemas más representativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Estado de los recursos naturales · Inventarios · Áreas en conflicto · Especies en peligro · Áreas protegidas · Demanda hídrica · Índice de escasez de agua · Índices de diversidad de especies · Área de ecosistemas estratégicos · Estado limnológico cuerpos de agua · Índices de calidad de vida · Cobertura servicios · DOFA institucional 	<ul style="list-style-type: none"> · Documento de caracterización · Cartografía temática · Modelos digitales para la planificación 	<ul style="list-style-type: none"> · Disponibilidad de información · Recursos económicos suficientes · Disponibilidad de equipos
<p>Resultado 3. Una nueva visión establecida del territorio con un futuro deseado concertado</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Escenarios planteados 	<ul style="list-style-type: none"> · Documento de prospectiva 	<ul style="list-style-type: none"> · Capacidad de adaptación al cambio · <u>Articulación de nuevas tendencias de desarrollo con Costumbres ancestrales (Com. Indígenas)</u>
<p>Resultado 4. Un territorio zonificado para el manejo de los recursos naturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Has zonificadas por categoría 	<ul style="list-style-type: none"> · Cartografía 	
<p>Resultado 5. Un esquema de Programas con acciones definidas mediante estrategias de implementación concertadas y potencializadas a través de los representantes de los actores</p>	<ul style="list-style-type: none"> · No de programas y proyectos a implementar 	<ul style="list-style-type: none"> · Documento de formulación 	<ul style="list-style-type: none"> · Coordinación institucional · Visión de futuro
<p>Resultado 6. Unos lineamientos de política de uso y aprovechamiento de los recursos naturales definidos con énfasis en el agua</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Confluencia de las herramientas de política nacional en la totalidad de los aspectos de la cuenca 	<ul style="list-style-type: none"> · Documento de política 	
<p>Resultado 7. Una estrategia de seguimiento y evaluación de las acciones establecida</p>		<ul style="list-style-type: none"> · Documento de seguimiento 	

Actividades			
Para el Resultado 1			
1.1. Talleres, recorridos, encuentros	· No Participantes	· Actas · Lista de asistencia o participación · Memoria fotográfica	· Voluntad de participación · Capacidad convocatoria
1.2. Pesquisa de información secundaria	· No documentos	· Relación de documentos, cartografía identificada	
1.3. Visitas institucionales	· No visitas	· Actas	
1.4. Ajuste cartografía	· Planos producidos	· Mapas	· Disponibilidad de la
1.5. Producción de documentos (mapa actores, Lineamientos consejo de cuenca,	· Documentos producidos	· Documento	
Para el resultado 2			
2.1. Caracterización medio físico Acopio info secundaria Trabajo de campo Análisis	· Documentos producidos	Documentos de: · Geología · Geomorfología · Hidrología · Suelos · Climatología	
2.2. Caracterización medio biótico	· Documentos producidos	Documentos: Paisaje de · Ecosistemas · Áreas protegidas · Fauna · Flora	
2.3. Caracterización medio socio- económico	· Documentos producidos	· Sistema Social · Sistema económico – Productivo · Infraestructura · Servicios	
2.4. Análisis institucional	· Documentos producidos	· Documento de Análisis institucional	
2.5. Diagnóstico analítico	· Problemática Jerarquizada	· Documento Diagnóstico	
Para el resultado 3			
3.1. Definición de Visión	· Escenarios formulados Vs. Escenarios validados · No de participantes	· Talleres · Actas · Listas de asistencia · Documento	
3.2. Formulación objetivos estratégicos			
3.3. Proposición de escenarios - Definición del escenario más			
3.5. Validación			Participación de actores

Para el resultado 4			
4.1. Definición de criterios de zonificación	· Mapa producido	· Matriz criterios · Mapa de zonificación · Talleres – Actas y listas	
4.2. Producción de cartografía			
4.3. Validación			Participación de actores
Para el resultado 5x			
5.1. Formulación de Programas y proyectos	· Matrices diligenciadas · No Programas · No de Proyectos	· Matrices de programas proyectos	
5.2. Validación	· No de participantes	· Talleres – Actas y listas	Participación de actores
Para el resultado 6			
6.1. Formulación de políticas	· No de líneas de referencia	· Documento de política	
6.2 Validación Comisión		· Actas	Participación de actores
Para el resultado 7			
7.1. Producción de documento	· Documento producido	· Documento	Posibilidad de instrumentar
7.2. Validación		· Talleres – Actas y listas de asistencia	Participación de actores

1.3. CONCLUSIONES RELEVANTES DE LA FASE DE DIAGNOSTICO DE LA CUENCA DEL RÍO RANCHERÍA

1.3.1 ANÁLISIS DE BIODIVERSIDAD ORNITOFAUNA (Aves)

La cuenca del Río Ranchería posee una alta diversidad ornitológica la cual esta propiciada por factores geográficos, topográficos, ecosistémicos y evolutivos, los cuales confluyen en esta zona haciéndola poseedora de una altísima heterogeneidad espacial que a su vez se traduce en un mayor número de posibilidades de nicho para un mayor número de especies.

Las localidades que mostraron las mayores riquezas y diversidades específicas al interior de la cuenca se caracterizan de manera común por estar ubicadas en sistemas ecotonales principalmente entre bosques húmedos y secos de aceptable estado de conservación, los cuales y gracias a un efecto ecológico de borde, potencializan la presencia de un número elevado de especies generalistas y especialistas que pueden desarrollar uno o varios aspectos de su historia natural en cualquiera de los sistemas principales.

Por su parte las localidades que presentaron el menor número de especies, poseen elevados grados de transformación antrópica principalmente originada por el cambio del uso del suelo hacia agro sistemas semiintensivos y a áreas destinadas a la ganadería. Estos procesos además de reducir la heterogeneidad estructural de los hábitats, eliminan muchas posibilidades de nicho trófico y reproductivo para muchas especies, además de que genera escenarios adecuados para la proliferación de especies invasoras y oportunistas.

El análisis de gremios tróficos permitió explicar los posibles arreglos de las comunidades de aves en cada ecosistema y de acuerdo a los diferentes grados de transformación que experimentan. En general, esta es una herramienta útil ya que de la predominancia o incremento desproporcionado del número de especies que conforman por ejemplo gremios tróficos generalistas, se puede inferir la presencia de transformaciones abruptas en los hábitats o ecosistemas a los cuales se asocian. De la misma forma una comunidad balanceada en sus gremios tróficos (Consumidores primarios > Consumidores secundarios > carnívoros > carroñero, etc) permite identificar ecosistemas saludables poseedores de flujos de energía estables a través de cadenas tróficas heterogéneas.

La presencia de 18 especies incluidas dentro de categorías de amenaza según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), se constituye en un importante indicador de presión y de estado para la biodiversidad avifaunística de la cuenca, ya que además de ratificar que los elevados procesos de transformación ecosistémica que ha sufrido históricamente y que afronta en la actualidad, han colocado en situación de riesgo a poblaciones de un número elevado de especies que en muchos casos como en las ubicadas en áreas de alto endemismo como la Sierra Nevada de Santa Marta, conforma la población más importante o núcleo de la especie; también permite generar un escenario de evaluación y monitoreo futuro de esta biodiversidad que a su vez se constituyen en un indicador de efectividad de las acciones de manejo que se diseñen e implementen a mediano y largo plazo.

La riqueza de especies migratorias también se constituye en un importante indicador de estado para las diferentes unidades de paisaje y/o ecosistemas presentes en la cuenca del Río Ranchería, ya que de su correcto monitoreo se puede deducir no solo el estado de transformación de los hábitat a los cuales se asocian como primeros sitios de parada en el Neotrópico, si no que se pueden evidenciar los efectos de factores abióticos globales como el cambio climático sobre la diversidad de esta cuenca.

1.3.2 HERPTOFAUNA (Reptiles y anfibios)

Puesto que las laderas andinas son reconocidas como uno de los sitios más diversos, para el caso de Colombia las cordilleras albergan cerca del 65% de las especies de anuros, superando incluso al choco biogeográfico, considerado por diferentes autores hasta hace algunos años como la región con más diversidad de anfibios y reptiles; Infortunadamente la región andina colombiana ha sido utilizada tradicionalmente para la implementación de cultivos de caña panelera, café y frutales e igualmente para producción ganadera en mediana y pequeña escala; durante las últimas décadas también para la implementación cultivos ilícitos tales como: Coca (*Erythroxylum Sp*) y Amapola (*Papaver somniferum*); en el caso particular de la Serranía del Perijá esta se vio afectada por la siembra de grandes extensiones de Marihuana (*Canabis indica* y *C. sativa*) factores que han generado un deterioro marcado de los bosques nativos y la consiguiente desestabilización ecológica.

Los principales vacíos de información en Colombia se concentran en zonas muy alejadas de centros poblados o en áreas que históricamente han sido objeto de disputas dentro del conflicto armado, tal como se ha presentado en los últimos años en la Serranía de Perijá y las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta; región que ha sido considerada como una de las áreas de mayor interés para estudios herpetológicos, debido a ser una de las regiones muy poco exploradas, especialmente en sus partes más altas.

Durante los recorridos realizados en las nueve localidades visitadas se evidenció la pérdida generalizada de los bosques, aspecto que se ve reflejado en la extrema fragmentación paisaje, con los efectos directos que esto conlleva como: aumento de la radiación ultravioleta, por ende incremento en temperatura y disminución de la humedad, dos factores muy importantes para el mantenimiento de las especies de anfibios y reptiles; adicionalmente el incremento en las actividades agropecuarias y la expansión de la frontera agrícola generando un efecto directo sobre los niveles y caudales de ríos y quebradas, así mismo el uso generalizado e indiscriminado de agroquímicos que contamina de forma directa los suelos y las corrientes de agua, ocasionando pérdida de la diversidad especialmente de organismos sensibles a los cambios drásticos y abruptos en sus ecosistemas, como son los anfibios y reptiles.

La diversidad de anfibios registrada durante el presente estudio en la cuenca del Río Ranchería, corresponde aproximadamente al 48 % de las especies registradas para las zonas de media y baja montaña del Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta de acuerdo a lo registrado, adicionalmente se destaca que el número de especies registradas durante el presente estudio corresponde al 23,8% de las especies registradas para la Serranía del Perijá y parte de la costa Caribe colombiana.

La diversidad de reptiles registrados en el presente trabajo corresponden al 40 % de las especies registradas para las zonas de media y baja montaña del Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta de acuerdo a lo registrado, igualmente esta diversidad corresponde al 32, 55% de los reptiles registrados para toda la región Caribe.

Dentro de los anfibios y reptiles registrados en el área de estudio, se resalta la presencia de *Cryptobatrachus boulengeri* y *Colostethus ruthveni*, ambas incluidas a nivel nacional como ENb1 ab(II), dentro de los listados de especies amenazadas de extinción en Colombia, pero es necesario advertir que para la mayoría de ellos no se cuenta con información suficiente sobre su status de conservación, razón por la cual no puede hacerse aseveración alguna con fundamento suficiente sobre su estado real de conservación, tal como sucede con otra especie de *Cryptobatrachus* de la Sierra Nevada descrita por Lych en el año 2008, de la cual aun no se conocen muchos aspectos de su historia de vida y su real distribución.

La diversidad de herpetofauna encontrada en la Serranía del Perijá, una de las áreas menos estudiadas del territorio nacional le confieren a esta región un importante papel como refugio de estos dos grupos de fauna, razón por la cual es de suma importancia para la conservación de la biodiversidad de la región norte del Colombia. Su conservación sería un gran aporte a la política de conservación de biodiversidad actual y a la posibilidad de seguir brindando el servicio ambiental de abastecimiento de agua a las poblaciones cercanas, situación que de inmediato le otorga gran importancia social, económica y ambiental.

Tanto para anfibios como reptiles el número de especies registradas disminuyó proporcionalmente al ascender en el gradiente altitudinal, lo cual coincide con el patrón generalizado de la disminución de la riqueza de la herpetofauna con el aumento altitudinal, en términos generales podemos concluir que la diversidad de anfibios y reptiles en la cuenca del Río Ranchería es moderada y que los resultados obtenidos en el presente estudio son acordes con lo descrito por diferentes autores para otras regiones de Colombia, especialmente para el norte de Suramérica.

1.3.4 MASTOZOOFUNA (Mamíferos)

Existen especies de mamíferos que colonizan y utilizan los recursos de distintos tipos de hábitats, como los registrados, por ejemplo el venado (*M. americana* y *O. virginianus*), el picure (*D. punctata*) y el armadillo (*D. novemcintus*), que aunque se encuentran principalmente en los bosques, utilizan las otras coberturas, como cultivos de malanga, café bajo sombrío, yuca y algunos frutales.

Por lo tanto, es necesario enfocar esfuerzos hacia la conservación de los bosques, pues estos albergan mayor cantidad de especies y promueven el suministro de servicios ecosistémicos como el mantenimiento de fuentes de agua, otras coberturas son importantes desde el punto de vista de las especies de mamíferos, pues sirven como lugares de paso y ofrecen otro tipo de recursos que favorecen la presencia de poblaciones sostenibles. Como consecuencia, la heterogeneidad del paisaje es la que permite el establecimiento de una gran variedad de especies con requerimientos de recursos muy distintos, y esta es la escala en la que debe enfocarse la evaluación, el monitoreo y la conservación de la biodiversidad particularmente en regiones complejas espacialmente como la estudiada.

1.3.5 FLORA Y VEGETACIÓN

Para el área censada en el POMCA del río Ranchería se reportan 14 especies bajo algún grado de sensibilidad, de estas, seis especies se reportan bajo amenaza según listado de la IUCN, *Enterolobium cyclocarpum* (Casi amenazado), *Cavanillesia platanifolia* (Casi amenazado), *Astronium graveolens* (En Peligro), *Cedrela odorata* (Vulnerable), *Eschweilera bogotensis* (Vulnerable) y *Podocarpus oleifolius* (Preocupación menor). Así mismo se reportan 14 especies bajo algún grado de amenaza en listados Nacionales, entre las que se destaca *Libidibia ebano*, *Aniba perutilis*, *Aspidosperma polyneuron*, *Podocarpus oleifolius* y *Parinari pachyphylla* en categoría EN (En Peligro) (Tabla 8.2) (Figuras 9.47 a 9.53); las especies *Pradosia colombiana*, *Libidibia ebano* y *Tabebuia chrysea* se reportan como endémicas de la región. La localidad que presenta mayor número de especies bajo grado de amenaza es Las colonias (7 sp), seguida por Surimena (6 sp), La Represa (5 sp), Puerto López (5 sp), Tembladera (3 sp), El Sierrón (2 sp), y Hamishera - La Cruz (2 sp).

La riqueza y diversidad florística en las localidades censadas presenta una relación directa según su zona de vida y rango altitudinal, así mismo es determinada en gran medida por el grado de intervención antrópica que haya sufrido, es así como en localidades del rango altitudinal subandino con baja intervención (Las colonias, Bañaderos-Angostura y Puerto López) se presenta el mayor número de especies reportadas (Riqueza específica). Así mismo las localidades que presentan alto grado de intervención antrópica por deforestación con fines productivos como Sierron, Hamishera-La Cruz y Mayapo presentan el menor número de especies.

Estructuralmente las localidades con mayor grado de conservación en rango subandino basados en las dominancias relativas de sus especies, así como sus clases alimétricas y dimétricas son Las Colonias, Puerto López y Bañaderos-Angosturas; así mismo en la zona de vida Tropical la localidad con mayor grado de complejidad estructural es Tembladera. Estos sugiere altos niveles de diversidad específica en otros grupos biológicos para estas localidades ya que la estratificación y el equilibrio energético logrado por bosques sin intervención humana aumenta el número de nichos específicos.

Las localidades que se encuentran en ecosistemas ecotonales como Bañaderos-Angosturas (Bosque seco Tropical –Bosque subandino) y Las Colonias (Bosque subandino-Bosque Andino) presentan la mayor diversidad biológica y estructural boscosa de la región, estas presentan en gran medida especies endémicas y bajo algún grado de amenaza, por lo cual es prioritario la conservación de estas áreas y la profundización en el conocimiento específico de los grupos biológicos.

1.3.5 CONCLUSIONES GENERALES DEL ANÁLISIS DE BIODIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL RIO RANCHERÍA

Es necesario priorizar el manejo y conservación de las coberturas vegetales naturales aún presentes en las microcuencas ubicadas en las áreas de barlovento (laderas que reciben directamente los vientos húmedos), especialmente las ubicadas en el rango altitudinal andino (Altoandino y Subandino) en la Serranía el Perijá, así como los enclaves boscosos andinos y tropicales en la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), ya que es allí donde aún existen remanentes boscosos con composición y estructura aún sin intervención, los cuales prestan múltiples servicios ambientales y se presentan como modelos estructurales y florísticos que sirven para ser implantados en procesos de restauración de las amplias zonas degradadas.

Debido a la gran riqueza ecosistémica presente en la cuenca y a sus condiciones geomorfológicas, biogeográficas y climáticas particulares se presentan áreas con altos niveles de biodiversidad, como lo son los ecotonos formados por bosque seco tropical y bosque húmedo tropical ubicados en los enclaves de microcuencas tanto en la SNSM como en la Serranía del Perijá, este ecosistema particular requiere de un manejo especial, ya que presenta rasgos estructural y florísticamente únicos, por lo cual se sugiere priorizar su conservación y profundizar su conocimiento para una adecuada zonificación y manejo. Así mismo, es importante orientar el ordenamiento y manejo de las coberturas vegetales naturales de la cuenca según su rango altitudinal, ya que existen diferencias en composición y estructura según las condiciones ecosistémicas particulares de cada unidad paisajística, por lo cual se sugiere desarrollar procesos de restauración basados en modelos regionales particulares.

Es necesario enfocar esfuerzos hacia la conservación de los remanentes aislados de áreas boscosas, en la Serranía del Perijá, especialmente en las áreas de bosques montanos y submontanos que sirven de zona de amortiguación al Parque Nacional Natural del Perijá de Venezuela, pues estos albergan una gran cantidad de especies y promueven el suministro de servicios ecosistémicos como el mantenimiento de fuentes de agua de tercer y cuarto grado en algunas microcuencas.

De la misma forma se hace necesario el diseño de estrategias de conservación y restauración de otras coberturas transformadas anexas a estas, ya que son importantes para algunas especies, pues sirven como lugares de paso, conectividad entre matrices conservadas además de ofrecer otro tipo de recursos que favorecen la presencia (estacional) de especies importantes.

El mantenimiento de una alta heterogeneidad del paisaje resulta de vital importancia para el sostenimiento de comunidades diversas ya que permite el establecimiento de una gran variedad de especies con requerimientos de recursos muy distintos, y esta es la escala en la que deben enfocarse las evaluaciones, el monitoreo y el diseño de acciones de conservación de la biodiversidad particularmente en regiones complejas espacialmente como la estudiada.

La presencia de 31 especies incluidas dentro de categorías de amenaza según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), 63 especies migratorias y más de 20 endémicas, se constituye en un importante indicador de presión y de estado para la biodiversidad de la cuenca, ya que permite generar un escenario de evaluación y monitoreo futuro de esta biodiversidad que a su vez se constituya en un indicador del grado de transformación de diferentes unidades ecosistémicas y de la efectividad de las acciones de manejo que se diseñen e implementen a mediano y largo plazo.

Tanto para anfibios como reptiles el número de especies registradas disminuye proporcionalmente al ascender en el gradiente altitudinal, lo cual coincide con el patrón generalizado de la disminución de la riqueza de la herpetofauna con el aumento altitudinal, en términos generales podemos concluir que la diversidad de anfibios y reptiles en la cuenca del río Ranchería es moderada y que los resultados obtenidos en el presente estudio son acordes con lo descrito por diferentes autores para otras regiones de Colombia, especialmente para el norte de Suramérica, pero debido a la gran extensión y complejidad de la cuenca se hace necesario incrementar los esfuerzos de muestreo en pro de tener datos más concretos y mejorar el conocimiento de su biodiversidad.

Finalmente la diversidad encontrada en la cuenca del río Ranchería le confiere a esta región un importante papel como refugio de estos grupos biológicos que hoy en día y de manera general enfrentan presiones y poseen un gran número de especies amenazadas de extinción. Por este motivo su conservación constituye un importante aporte a la política de conservación de biodiversidad actual, al garantizar a través de esta, la posibilidad de seguir brindando servicios ambientales tales como el abastecimiento de agua a las poblaciones cercanas, entre otros, situación que de inmediato le otorga gran importancia social, económica y ambiental.

1.4 ANÁLISIS HIDROLÓGICO

1.4.1 ANÁLISIS HIDROLÓGICOS BASE DE LA CUENCA DEL RIO RANCHERÍA

1. El objetivo general de este capítulo consistió en recopilar, asimilar, estructurar y validar la información hidrometeorológica existente en la cuenca del río Ranchería y sus alrededores con el fin de generar un marco informativo claro sobre la oferta hídrica superficial de la cuenca. Para ello, la información recopilada y asimilada fue estructurada en una base de datos relacional con el fin de permitir eficiente consulta y análisis de la calidad de esta información.
2. En este ámbito más de 300 series hidrometeorológicas fueron analizadas y evaluadas con respecto a la completitud y consistencia de sus registros.
3. Los métodos estadísticos utilizados fueron descritos en su totalidad en el capítulo. Al inicio del capítulo se discutió el tema de la densidad óptima de la red, para el cual se aplicaron criterios físico-estadísticos de diseño de redes óptimas.

4. Se entiende que para fortalecer la gestión del recurso hídrico, esta debe ocurrir con soporte en la información hidrológica primaria y secundaria. La primaria proviene de la red de monitoreo, por ello es una pregunta importante la de la densidad óptima de estaciones hidrológicas, requerida para una gestión de alta resolución en la cuenca.
5. En la cuenca del río Ranchería existen tres factores de intervención de gran escala, La minería, la presión demográfica sobre el recurso (demanda potencial de agua) y el rompimiento de la continuidad de la corriente con el embalse El Cercado. Si la gestión del recurso hídrico debe ser integral, para que esto se logre debe contarse con un muy buen sistema productor de datos hidrometeorológicos, de no menos importancia se reviste el sistema de información sobre la demanda potencial de agua, elemento que en general en Colombia está poco desarrollado.
6. El método de optimización de la red hidrológica contempla tres distancias críticas para la localización de estaciones hidrológicas, una de gradiente, otra correlativa y una tercera para cubrir el seguimiento de fenómenos muy locales. El primer criterio evita que las estaciones hidrológicas se ubiquen demasiado cerca, aislando la posibilidad de que dos nodos de monitoreo registren diferencias de caudal menores a los errores estándares de las técnicas de aforo modernas, el segundo criterio (distancia, área correlativa) impide que las estaciones sean ubicadas en nodos demasiado separados el uno del otro impidiendo que se pierda la correlación de soporte entre estaciones.
7. Con base en la visita de campo realizada en conjunto con personal de CORPOGUAJIRA, se recogieron elementos para determinar el área mínima representativa a ser cubierta por una estación hidrológica en la cuenca del ranchería (esta debe ser mayor a 20 km²). El método propuesto propone que la red este constituida por nodos de propósito general y presencia permanente en la red y otros nodos de propósito específico que podrían ser temporales.
8. La primera clase de nodos ayuda a establecer la línea base del recurso y estudia la respuesta de este último a señales de orden climático y macroclimático, mientras que los nodos específicos ayudan a realizar el seguimiento y control de la presión antrópica sobre el recurso hídrico. Para tratar de entender el número de nodos de carácter específico, el método aplicado utiliza las características morfométricas de la red hidrográfica de la cuenca y el nivel de precisión con el que se desea administrar el recurso hídrico.
9. De acuerdo con los resultados obtenidos, la densidad óptima de la red hidrológica para los nodos de régimen general es de 18 estaciones hidrológicas, cubriendo cada una un área aferente "óptima" de 232 km². Adicionalmente, atendiendo a la estructura morfométrica de la red hidrográfica del Ranchería, la red hidrológica óptima de esta corriente debería contar con 13 estaciones hidrológicas para monitoreo específico. Esto con el fin de adelantar el monitoreo con una precisión del 10% de error de monitoreo estándar. De esta forma se concluye que la red de monitoreo hidrológico óptima para el Ranchería debe estar constituida por un total de 31 estaciones. Retomando el resultado para el número óptimo de estaciones de régimen general, se observa que en la actualidad, en la cuenca hay 24 estaciones hidrológicas instaladas, pero estas cubren áreas aferentes efectivas que van desde 10 km² hasta más de 300 km². Esto indica, que desde el punto de vista del régimen de monitoreo general, la densidad de monitoreo hidrológico es óptima, sin embargo el área efectiva cubierta por cada estación no lo es. En algunos casos, el área aferente a la estación es menor que el área de gradiente y en otros es mayor.
10. Se recomienda que se establezca un plan de implementación de la red óptima que tome como base los resultados de este estudio y la estructura de la red existente, estableciendo un cronograma de instalación de nuevos puntos de monitoreo y de reclasificación o cierre de los puntos existentes. Aquellos que ahora no cumplen con el área de observación óptima bien podrían ser considerados nodos específicos dentro del diseño óptimo.

11. Se estudió la calidad y consistencia de la información hidrometeorológica acopiada y estructurada para los análisis del presente informe. Analizando la longitud de registro de las series de cada variable hidrometeorológica, el porcentaje de datos faltantes y su distribución en el espacio es posible concluir que, la disponibilidad de información depende del tipo de variable a tratar.

12. La información relacionada a precipitación total es buena, mientras que la disponibilidad de información sobre precipitación máxima en 24 horas y sobre el número de días con lluvia es regular e insuficiente, respectivamente.

13. La disponibilidad de información sobre caudales medios es suficiente no siendo así para caudales máximos y mínimos donde la disponibilidad de información fue considerada insuficiente por lo menos para la parte baja de la cuenca. El peor reporte de disponibilidad lo presenta la información sobre temperatura del aire, variable que presenta grandes vacíos de información.

14. Con respecto a la disponibilidad de información es necesario implementar un plan de mejoramiento del monitoreo hidrológico que se lleva en la cuenca, esto a la par con el plan de implementación de la red de monitoreo óptimo.

15. La red hidrológica óptima del Río Ranchería debería ser implementada en un plazo no mayor a 5 años. También debe contemplarse el diseño óptimo de la red meteorológica, de modo que esta y la hidrológica se conviertan en un sistema de monitoreo verdaderamente integrado.

16. Además de la disponibilidad de información hidrometeorológica, también se evaluó su consistencia. Para este fin se constituyó un anexo electrónico¹ que contiene los reportes de análisis de todas y cada una de las series hidrometeorológicas disponibles. De cada reporte es posible entender la información general y detallada de cada estación y la serie hidrometeorológica observada y los análisis estadísticos aplicados a cada una de estas.

17. Los reportes contienen desde el análisis de consistencia hasta el ajuste de distribuciones probabilísticas para la determinación de distintos elementos de la oferta hídrica. Aunque en realidad se recopiló un buen número de series (309 variables hidrometeorológicas) la realidad es que un alto porcentaje de ellas es de baja calidad por su corta longitud o por su porcentaje de datos faltantes. En los análisis concernientes a la oferta hídrica solo se tuvieron en cuenta aquellas series hidrometeorológicas cuya longitud e registro superó los 20 años y en las cuales el porcentaje de información faltante no fue mayor al 15%.

18. Con las series de caudales y precipitaciones consideradas de buena calidad se analizaron los patrones espacio temporales de la oferta hídrica en la cuenca. Como elementos claves, constituidores de la oferta hídrica superficial, se analizaron las series de precipitación media, máxima en 24 horas y del número de días con lluvia. Como es natural, también se analizaron las series de caudales medios máximos y mínimos. Aquí se consideró cómo caudal máximo al máximo instantáneo de todo el año y cómo caudal mínimo de cada año al caudal promedio del periodo de estiaje. Este último se tomó como el promedio de caudales diarios que en cada año son superados el 70% del tiempo.

19. Una vez establecidos los conjuntos de datos mencionados, a estos se les analizó su aleatoriedad, homogeneidad y tendencias, encontrando que en la cuenca del río Ranchería existe un patrón de descenso

¹ El anexo electrónica consta de una carpeta con una página HTML que se abre al hacer click sobre ella y que presenta la lista de las diferentes series hidrometeorológicas que se pueden acceder. Al hacer click sobre el código de una estación-variable hidrometeorológica el usuario es redireccionado al reporte de la estación como tal. En el reporte, se navega como en una página web normal. La tecla BackSpace retorna a la página de inicio.

en los caudales anuales medios, máximos y mínimos. Al revisar si existen patrones tendenciales en las series de precipitación total, se encontró que en estas el patrón no es tan consistente en toda la región como sí lo resultan los caudales medios.

20. Para el caso de las precipitaciones, en algunas se registra tendencia al incremento de las precipitaciones totales, máximas en 24 horas y del número de días con lluvia, mientras que en otras la tendencia de estos parámetros es decreciente. Esto quiere decir que probablemente el patrón de decrecimiento en las series de caudales no está condicionado solamente por decrecimiento de las precipitaciones, sino que tal vez, la presión sobre el recurso es muy significativa.

21. Es importante subrayar, que las series de caudales de la estación el Cercado presentan tendencia decreciente para sus valores máximos, medios y mínimos siempre con algún nivel de significación estadística.

22. Se observó que las series de precipitación y caudal tienen algún nivel de correlación con los índices de seguimiento del fenómeno del Niño. En general, no importando la magnitud de la correlación entre este último y los parámetros hidrometeorológicos analizados, se devela que la correlación es generalmente negativa, lo que indica que durante periodos con presencia del fenómeno del niño se puede esperar un decrecimiento de la oferta hídrica en la cuenca del río Ranchería. No se encontró, por el contrario, evidencia de que el fenómeno de la Niña tenga la misma contundencia.

23. El presente análisis propone que la oferta hídrica, en sus diferentes factores, precipitación, caudales, etc., se ajusta a un modelo de distribución probabilística Gamma (Domínguez, Moreno, & Ivanova, 2010; Domínguez, Hassidoff, León, Ivanova, & Rivera, 2009; Haan T. C., 2002; Rozhdenstvenskiy & Chevotariov, 1974). En efecto, para las 59 series hidrometeorológicas del interior de la cuenca del Ranchería sólo un caso rechazó la hipótesis nula de que estas variables podían describirse con la función de distribución Gamma. La verificación de ajuste a distribución Gama se verificó mediante dos pruebas: a) la prueba -de Kolmogorov y 2) la prueba de Cramer- Von Mises-Smirnov con una significación estadística del 5%. Esto es un buen resultado que permite la construcción de escenarios hidrológicos ante cambio climático con la misma metodología que el IDEAM preparó los escenarios hidrológicos de cambio climático para Colombia en la Primera Comunicación Nacional del país ante las Naciones Unidas (IDEAM, 2001; Domínguez, 2007). Este ajuste permitirá obtener la oferta hídrica para cualquier percentil de excedencia necesario y de ese modo también establecer restricciones sobre la oferta hídrica superficial bruta.

24. De acuerdo con los cálculos presentados en este capítulo, en forma objetiva se demostró que el patrón espacial dominante de la oferta hídrica, tanto para las precipitaciones como para los caudales/escorrentía, es de disminución de la oferta hacia el nor – oriente de la cuenca. También se encontró que la variabilidad de los caudales medios, por el contrario, aumenta en esta dirección.

25. En la cuenca del Ranchería se registra una variabilidad temporal de la oferta hídrica dos veces más alta que la variabilidad promedio del país. Esto convierte a la oferta de la cuenca en una oferta altamente inestable, con altos índices de riesgo hidrológico por sequía y por excesos. En general, cualquier valor de oferta media de la cuenca debe ser considerado como una oferta menos confiable que la promedio del país.

26. Es posible concluir, que la información sistematizada sobre oferta consolidó la base necesaria para la producción de indicadores de presión sobre el recurso hídrico, tema que se abordará en el Capítulo tres de este análisis.

27. Como punto de cierre se puede informar que la oferta hídrica superficial promedio de la cuenca alcanza los 1700 millones de metros cúbicos al año, con una variabilidad promedio de $Cv=0.69$, lo que de acuerdo al modelo del Índice de Escasez (Domínguez, Moreno, & Ivanova, 2010; Domínguez, Rivera, Vanegas, & Moreno, 2008) propone una reducción de la oferta del 50%, esto aún sin considerar la reducción requerida para mantener el régimen de estiaje.

28. Esta última reducción merece un análisis especial para la zona en estudio dado que en la Guajira la probabilidad de corrientes intermitentes es alta, lo que condiciona que el tradicional régimen de estiaje contiene caudales de cero metros cúbicos por segundo. Aún así, la reducción por variabilidad ya es significativa y propone una primera reducción de la oferta al nivel de 850 millones de metros cúbicos por año, esta oferta es mucho menor que el promedio nacional del país, sin embargo para conclusiones sobre la presión ejercida sobre el recurso, este dato de oferta debe ser contrastado con los niveles de demanda potencial de la cuenca.

29. Adicionalmente, es necesario referirse a la interrupción de la continuidad de la corriente por el Embalse del Cercado. Dada la alta variabilidad de la oferta hídrica, el embalse presenta infraestructura que puede contrarrestarla.

30. En ese sentido el embalse debe prestar un buen servicio aumentando la confiabilidad de la oferta y garantizando la incluso en el periodo restrictivo de estiaje. No obstante, durante el trabajo de campo, y en conversaciones técnicas con los profesionales de CORPOGUAJIRA (Leonel Inciarte y Adrian Ibarra), se pudo establecer que el embalse no tiene prevista una compuerta de fondo que permita labores de expulsión de sedimentos y que además sea un mecanismo de prevención ante situaciones de riesgo estructural de la presa. Esto manifiesta una preocupación sobre el plan de gestión de sedimentos de la presa, la cual se exacerba por el hecho de que la disponibilidad de información de sedimentos es casi nula en la cuenca. Se reconoce que los embalses representan una interrupción del flujo del agua que además altera sustancialmente los pulsos de sedimentos que habitualmente viajaban por el cauce principal Abasteciendo un régimen de socavación y colmatación del cauce que servía de estructura de soporte para variados ecosistemas. En este sentido, el plan de gestión de sedimentos es una imperiosa necesidad del plan de gestión del recurso hídrico en la cuenca, no sólo por los efectos ecosistémicos de un cauce privado de sus descargas de sedimentos, sino también porque un buen plan de gestión puede alargar la vida útil del embalse y dado que este se puede considerar un elemento importante para aumentar la confiabilidad de la oferta cualquier extensión de su vida útil es positiva. En general, es necesario adelantar un estudio integral sobre el régimen de sedimentos de la cuenca.

31. Finalmente, de acuerdo con las visitas de campo y la información bibliográfica sobre el tema, la presión de la minería sobre el recurso hídrico está relacionada con posibles cambios de los patrones de flujo que se pueden dar por las intervenciones locales sobre el suelo y subsuelo, principalmente alterando flujos subterráneos que podrían ser el soporte de caudales base en los periodos restrictivos del estiaje del Rancharía.

32. En este sentido la Autoridad Ambiental Correspondiente y los agentes regulados deben entrar en colaboración para dirimir si los costos ambientales de las intervenciones del subsuelo se compensan con las utilidades económicas de la misma y si estas no ponen en riesgo fatal la estabilidad de la oferta hídrica en algún tramo de la cuenca.

1.4.2 APROXIMACIÓN SOCIOECONÓMICA AL RECURSO HÍDRICO

1. De acuerdo a la base de datos "Formato_Registro_Usuarios_Unificado_E" existe un mayor número de personas naturales que de personas jurídicas que hace uso del recurso hídrico en la cuenca del río Rancharía.

2. De estos usuarios, la gran mayoría toman el recurso hídrico de fuentes superficiales, mayormente de la fuente de ríos, seguida de arroyos, en los cuales se emplean en mayor medida canales o acequias, la mayoría en buen estado, para la extracción del agua.

3. En cuanto a la captación de agua por fuentes subterráneas (pozos y aljibes), se destaca el uso de motobombas, en su mayoría en buen estado.

4. El mayor número de predios hace uso del recurso hídrico para actividades agrícolas, seguidas de actividades pecuarias y domésticas.

5. Adicionalmente se observa que en promedio, la actividad que capta la mayor cantidad de agua es la acuícola, seguida de las actividades agrícolas y pecuarias.
6. Las actividades que hacen uso del recurso hídrico en la cuenca del río Ranchería y que abarcan las mayores áreas de ella son las agropecuarias y las domésticas.
7. Pese a que la minería proporciona la mayor cantidad de ingresos al PIB del departamento en el 2004, no se cuentan con datos de su captación en la base de datos consultada, así como tampoco se encuentran datos de uso del recurso hídrico en actividades turísticas y muy pocas en actividades industriales y de servicios.
8. Sobre el uso doméstico, hay que resaltar que pese a que tiene una distribución en toda la cuenca, aún se observa en los reportes del DANE (2005) que los niveles de NBI en la zona rural sobrepasan los del nivel nacional, especialmente en los municipios del Manaure y Maicao, donde la población es mayormente indígena. Adicionalmente, en estos municipios se registra la menor cobertura del servicio de acueducto en los municipios de la cuenca del río Ranchería.
9. Sobre las actividades agropecuarias, se observa que hasta el 2004 aportaban en una pequeña medida al PIB del departamento; sin embargo, sus ingresos se ven perjudicados por la infraestructura y el manejo de las actividades agrícola (a excepción de los cultivos de arroz) y pecuarias, las cuales tienen mayor potencial para un mejor desarrollo económico de la región.

1.4.3 CALIDAD E INDICADORES DE PRESIÓN SOBRE EL RANCHERÍA.

HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO RECURSO

1. Este Capítulo constituyó un esfuerzo para producir información hidrometeorológica, que agregada a los productos presentados en el Capítulo uno, contribuyera al proceso de zonificación ambiental objetivo de este POMCA. De este modo, este capítulo avanza sobre temas como la definición del potencial de asimilación del río Ranchería, elementos restrictivos de la oferta, relación espacial de caudales y sugerencia en Primera Fase de reconocimiento de un régimen ambiental de caudales apropiado.
2. Desde el punto de vista del potencial de asimilación, se concluye que este es de magnitud media para el Ranchería. Este resultado se generaliza a partir de los resultados de evaluaciones puntuales según registros hidrológicos y resúmenes de aforo de las estaciones El Cercado, Automática, El Ejemplo, Hda Guamito, Cuestecita, La Esperanza, La Holanda, Los Magueyes, La Mira, Remedios, Guacamayo, Pozo Hondo, Puente El Guajiro, Abajo Bocatoma, San Francisco y Aremasahin. De este análisis se propone un proyecto relacionado con la definición detallada del potencial de asimilación para puntos críticos de las corrientes de orden 1, 2 y 3 en la cuenca del Ranchería. El objetivo principal de tal proyecto sería identificar los puntos críticos de mayor presión antrópica que puedan deteriorar el potencial de asimilación en la cuenca evaluando su estado actual y analizando vulnerabilidad a la disminución del potencial de asimilación.
3. Muy relacionado con el párrafo anterior está la propuesta de la densidad de monitoreo de la calidad del recurso hídrico de la cuenca, según la cual este sistema de monitoreo contará con puntos fijos, asociados a los puntos de monitoreo de la cantidad de agua (véase Capítulo uno– Optimización de la red Hidrológica), puntos de monitoreo de interés específico y puntos móviles o expedicionarios. De acuerdo con el diseño óptimo, presentado en el Capítulo uno, las estaciones hidrológicas de régimen general tienen un número óptimo de 18 estaciones hidrométricas, en estas debería implementarse un programa de seguimiento continuo de la calidad del agua en el Ranchería. La frecuencia mínima de monitoreo recomendada es de 1 (Una) medición al mes. También se sugiere la implementación de puntos de monitoreo de interés particular y el establecimiento de unidades de monitoreo móviles que permitan respuesta rápida para la atención de emergencias relativas al deterioro instantáneo de la calidad del agua. De aquí se propone como proyecto POMCA el diseño de detalle

de la red da calidad del agua en la cuenca del río Ranchería, proyecto que debe correlacionarse con el de la definición detallada del potencial de asimilación para puntos críticos en cuencas de orden 1, 2 y 3.

4. En relación a la evaluación de elementos restrictivos de la oferta, este análisis construyó indicadores de presión sobre la oferta hídrica del Ranchería, entre ellos el índice de Escasez y el de Aridez. Este último es un indicador importante para la cuenca ya que puede dar muestra del avance de procesos de desertificación, mientras que el primero muestra las zonas de mayor presión antrópica sobre la cuenca del Ranchería. El índice de escasez aquí evaluado señala que para condiciones de oferta hídrica media y modal en la cuenca existen municipios que experimentan índices de escasez media y alta (según clasificación UNESCO) y que para años de oferta hídrica baja (años secos) el porcentaje de incidencia de índices de escasez medios y altos aumenta considerablemente en la cuenca del Ranchería. El proyecto POMCA emergente de este análisis es la actualización local de indicadores de presión en la cuenca del río Ranchería, proyecto que debe contemplar la inclusión de indicadores como el de estrés hídrico y que deben estar armonizados con la definición del régimen ambiental de caudales de la cuenca.

5. Observando los resultados del análisis de distribución espacial de corrientes, se pudo concluir que el río Ranchería es una corriente de doble patrón de comportamiento, la cual en época de invierno exhibe un régimen espacial en el que la oferta hídrica aumenta a medida que se avanza hacia la desembocadura del río mientras que durante los meses de verano ese patrón se corrompe trocándose en una corriente cuya oferta hídrica aumenta hacia el nacimiento de la corriente. Este hecho puede estar ocasionado por las condiciones geológicas y morfológicas de la cuenca, pero también puede estar condicionado por condiciones de altísima presión antrópica en los meses de verano. De aquí se puede derivar un proyecto de evaluación del riesgo de desabastecimiento en épocas de verano y este debe incluir el desarrollo de estrategias para el control de demanda.

6. Finalmente, este aparte de las restricciones de la oferta sugirió un régimen ambiental de caudales basado en la definición de un régimen de caudales mínimos y en el establecimiento de metas viables de cubrimiento de la demanda propuesta en el plan agrícola de los distritos de riego conexos con el embalse del Cercado. De este análisis de evidenció que el plan agrícola propuesto es demasiado ambicioso y que un régimen ambiental de caudales apropiado puede emerger si se proponen reglas de operación orientadas solo a cubrir el 50% de la demanda agrícola del mismo y con un régimen de mínimos basado en la preservación de los caudales definidos por los percentiles del 75 y 90%. El régimen ambiental de caudales que así surge debe considerarse una sugerencia de Primera Fase - Nivel de reconocimiento, lo que obliga a plantear un proyecto POMCA para la definición de reglas de operación del embalse, del régimen de caudales mínimos a preservar y en consecuencia la emergencia del régimen ambiental de caudales.

7. Deben mencionarse la sub-división por subcuencas del Ranchería que en esta oportunidad se adelantó hasta cuencas de orden 3 y las cuales deben constituir un insumo importante en el diseño de planes de gestión en la cuenca del Ranchería. Adicionalmente también se produjeron elementos para la simulación y diseño de reglas de operación del embalse y mapas temáticos como precipitaciones mensuales y anuales y mapas de evaporación total. Mediante el análisis de espacialización de la escorrentía se evidenció que la red de monitoreo hidrológico del Ranchería debe ser densifica de forma óptima con miras a producir información espacialmente explícita que soporte la toma de decisiones en la cuenca. Este resultado genera más bases para soportar el proyecto POMCA conexo con la implementación de la red óptima de hidrología y propuesto en el primer informe hidrológico.

2.. SÍNTESIS DIAGNOSTICA Y REFERENTES DE PROSPECCIÓN

A continuación se detallan los principales referentes de prospección considerados para este ejercicio de planificación y su relación por componente y por problemática jerarquizada, derivada del diagnóstico adelantado a la cuenca.

COMPONENTE	REFERENTES DE PROSPECCIÓN	PROBLEMÁTICAS JERARQUIZADAS
	Estructura Hidrológica de la Cuenca del Río Ranchería	Alteración del Régimen de caudales y disminución de la disponibilidad hídrica aguas abajo de la represa El Cercado y distrito de riego de Fonseca. Contaminación de afluentes del río Ranchería por descargas directas de aguas negras y de residuos. Incremento en la demanda del recurso hídrico para uso doméstico y agropecuario. Afectación de los acuíferos subterráneos de la cuenca del río Ranchería por intervenciones mineras actuales y futuras.
	Condición Ambiental del Sistema Biótico	Pérdida y fragmentación de coberturas naturales. Sobreexplotación de la fauna y flora silvestre por su uso inadecuado. Pérdida de cuerpos de agua estratégicos para la fauna y flora de la cuenca en la región deltaica del río Ranchería y las cabeceras de arroyos de la parte alta de la Cuenca. Invasión de especies exóticas introducidas a la cuenca.
ECONÓMICO	Sistemas Productivos	Deficiente manejo de la producción agropecuaria. Deficiencias y falta de organización comunitaria para la producción. Deficiente infraestructura y baja capacitación para el manejo del turismo.
SOCIOCULTURAL	Realidad Sociocultural	Uso insostenible de los recursos naturales y degradación ambiental. Débil papel de la organización y participación comunitaria frente al mejoramiento de la calidad de vida y el control social de la gestión pública. Carencia alarmante de sistemas de saneamiento básico. Limitado acceso de agua potable para consumo humano.
ÉTNICO	Comunidades Étnicas: Cariachil, Wayuu, Wiwa, Kogui y Afroguajiros	Pérdida de tierras ancestrales Falta de autonomía alimentaria Falta de agua potable, saneamiento básico, vivienda, salud y educación Pérdida de tradiciones culturales Debilitamiento organizativo
INSTITUCIONAL	Gestión Institucional y Capacidad Local y Regional	Corrupción Pública y bajos niveles de gobernabilidad y confianza hacia las instituciones.
	Eficiencia y Optimización de la Gestión	Falta de coordinación intra e interinstitucional que oriente el manejo sostenible del agua y los recursos naturales renovables, así como la falta de continuidad en la aplicación de políticas y ejecución de programas.
	Marco Regulatorio del Manejo de los Humedales Bajo un Esquema Jurídico Coherente	Ignorancia y desorden institucional acerca del marco jurídico que envuelve el tema de las Cuenas Hidrográficas.

3. ZONIFICACIÓN DE MANEJO PROPUESTA PARA LA CUENCA

La Zonificación Ambiental tiene el propósito de orientar el manejo sostenible de las diferentes áreas que componen la cuenca. Estas áreas son el resultado de dividir el territorio de la cuenca en unidades homogéneas desde sus contenidos biofísicos y socioeconómicos. La zonificación debe establecer la administración y reglamentación de cada una de las diferentes áreas y generar programas, proyectos y acciones de conservación, preservación, restauración y usos que garanticen el desarrollo sostenible en los ecológico, económico y social.

Dado esto, la zonificación ambiental provee la localización geográfica de las áreas que contienen características físicas, biológicas y socioeconómicas que las hacen distintivas y que restringen su uso potencial teniendo en cuenta el contexto de cada región.

Las fases de diagnóstico y análisis prospectivo permitieron la comprensión del territorio de la cuenca del Río Ranchería, y lograron que los diferentes actores estructuraran un escenario que procura el equilibrio entre el aprovechamiento económico y la conservación de los bienes y servicios ecosistémicos existentes en la cuenca. Este escenario enmarcó los objetivos de la zonificación, de manera que la visión concertada de los actores y los principios establecidos fueron el referente para adelantar los análisis cartográficos y establecer la reglamentación de las diferentes áreas.

El producto cartográfico y reglamentación asociada, hacen que la zonificación se constituya en el mapa orientador de la gestión. Allí, se define la destinación de uso para cada espacio de la cuenca con base en sus particularidades fisicobióticas y socioeconómicas, en el marco del objetivo y los principios de manejo, definidos previamente por los diferentes actores en aras de garantizar su sostenibilidad.

Visión concertada de la cuenca ordenada

“Para el 2021 la cuenca del río Ranchería será un ecosistema recuperado y conservado, en el que se aprovechan equilibrada, planificada y sosteniblemente sus recursos naturales y especialmente el recurso hídrico, con el que se favorece en primera instancia a la población y en segundo instancia a las actividades económicas PRODUCTIVAS. CON DISPONIBILIDAD DE AGUA Y al mismo tiempo, es una cuenca en la que se promueve el desarrollo social y cultural de su población y especialmente el de sus grupos étnicos y en la que la institucionalidad se encuentra fuertemente comprometida y liderando el desarrollo sostenible del territorio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población”.

Objetivos estratégicos del proceso de ordenamiento de la cuenca.

Objetivo Sociocultural

Empoderar a los actores de la cuenca a través de procesos de sensibilización, concientización y capacitación que los orienten para usar sosteniblemente los recursos naturales, para participar proactivamente en la gestión ambiental compartida del territorio y en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Objetivo Económico

Asegurar que las actividades económicas de la cuenca se desarrollen respetando la vocación de los suelos, beneficiando al colectivo social y en armonía con el uso sostenible de los demás recursos naturales y el entorno ambiental.

Objetivo Institucional

Lograr que las instituciones competentes cumplan sus funciones, ejerciendo adecuadamente la administración y control de los recursos naturales, así como, la eficiente gestión del recurso hídrico y aplicación de la normatividad ambiental, en procura de lograr la conservación y protección de la cuenca.

Objetivo Físico

Garantizar la disponibilidad en toda la cuenca del recurso hídrico para uso doméstico y del sector productivo, manteniendo tanto la calidad como el caudal y equilibrio ecológico del cuerpo hídrico. Como también, monitorear los objetivos en conflicto del uso del agua en la represa de Ranchería (riego, picos de inundación, ecosistemas estratégicos, caudal de estiaje, etc.) y reglamentar el uso del recurso hídrico.

Realizar un uso adecuado (planificado y regulado) del recurso suelo de acuerdo a su vocación y priorizando coberturas nativas que garanticen su sostenibilidad en la cuenca.

Objetivo Biótico

Garantizar la funcionalidad y continuidad de los ecosistemas estratégicos a lo largo de la cuenca, planificando la conectividad ecológica, teniendo en cuenta su función estratégica como corredor biológico entre la serranía del Perijá y la sierra Nevada de Santa Marta, e incrementando las áreas de conservación (humedales, nacimientos de agua, entre otros). Conservar y proteger el recurso fauna y la cobertura vegetal de la cuenca.



4. DEFINICIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE ZONAS Y UNIDADES O CATEGORÍAS DE MANEJO.

La propuesta de zonificación de la cuenca del río Ranchería integra elementos conceptuales planteados en la Caja de herramientas sobre zonificación ambiental en la ordenación y manejo de Cuencas Hidrográficas (IDEAM 2006), en el documento de Zonificación Ambiental de Cuencas Hidrográficas (IGAC 2010), y en el decreto 1729 de 2002. Adicionalmente la zonificación se adapta a la visión y principios concertados por los diferentes actores de la cuenca. De esta manera esta propuesta de zonificación se concretó atendiendo las particularidades de la región.

Para el POMCA de Río Ranchería se definen dos grandes zonas: zonas de conservación y zonas de desarrollo sostenible, dentro de estas dos grandes zonas se encuentran diferentes unidades o categorías de manejo. A continuación se describen las zonas, las categorías o unidades de manejo y su propuesta de reglamentación general, en donde se enfatiza su uso principal, uso compatible, uso condicionado y uso prohibido. La definición de cada una de estas categorías de uso se presenta a continuación y es tomado del documento de Zonificación Ambiental de Cuencas Hidrográficas del IGAC (2010).

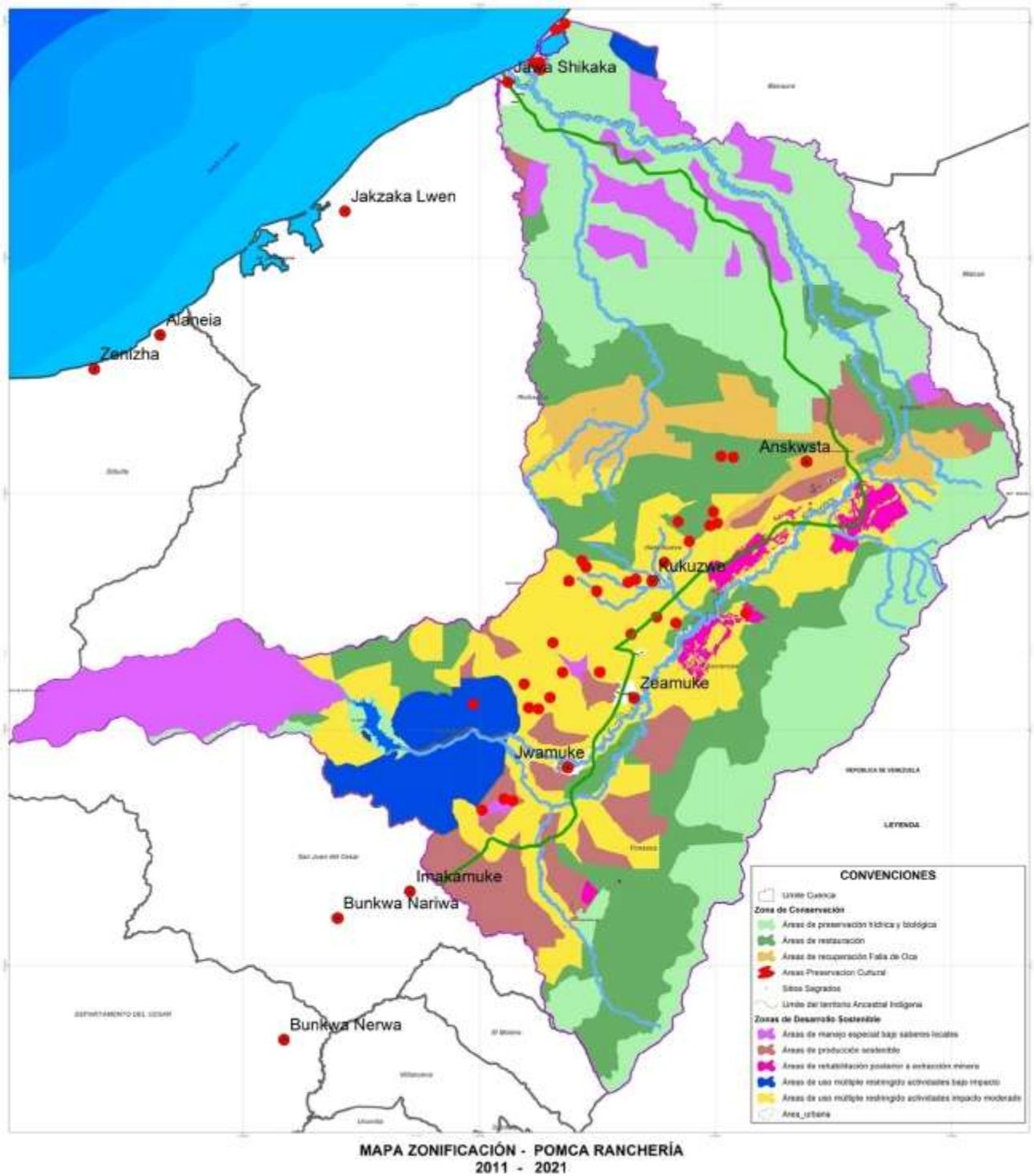
USOS REGLAMENTADOS PARA ESTA ZONA

USO PRINCIPAL: Actividad o asignación funcional que coincide con la potencialidad, productividad y protección de la zona y ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible (Adaptado: Colombia, Presidencia de la República. MAVDT. Decreto 3600 de 2007).

USO COMPATIBLE: Actividad o asignación funcional que no se opone a la principal; armónica con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos. Favorece el cumplimiento de objetivos de conservación de los recursos naturales (Adaptado: Colombia, Presidencia de la República. MAVDT. Decreto 3600 de 2007).

USO CONDICIONADO: Actividad o asignación funcional de tipo urbanístico, ambiental o territorial regulada mediante normatividad expedida por la autoridad competente. Está supeditada a autorizaciones, permisos o licencias previas (Adaptado: Colombia, Presidencia de la República. MAVDT. Decreto 3600 de 2007).

USO PROHIBIDO: Actividad o asignación funcional conflictiva con los objetivos de conservación y planificación ambiental y territorial que implica riesgos de tipo ecológico y social (Adaptado: Colombia, Presidencia de la República. MAVDT. Decreto 3600 de 2007).



Mapa 2. Zonificación Cuenca Río Ranchería

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

La conservación biológica puede ser entendida como el manejo realizado sobre los ecosistemas, con el fin de asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y la diversidad genética y funcional, como soporte para la provisión de bienes y servicios ecosistémicos para el desarrollo socioeconómico de las generaciones actuales y futuras. En la medida que la conservación de la biodiversidad asegura la calidad de vida de las comunidades locales, asegura a su vez la integridad y perpetuidad de las tradiciones ancestrales y la cultura. Toda acción de conservación se ve reflejada en un tipo de manejo determinado sobre el paisaje, teniendo una manifestación en el ordenamiento territorial.

Las estrategias de Conservación se orientan a la preservación y restauración de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica: acuíferos, nacimientos de agua, páramos, humedales, manglares, zonas de ronda, zonas de recarga de acuíferos, entre otros (MAVDT, 2010). A su vez las zonas de conservación incluyen las áreas de importancia étnica y cultural que son vitales para la preservación de la identidad cultural y saberes locales. En esta categoría se enmarcan las áreas que por considerarse técnica y socialmente parte de la estructura ecológica principal, se destinan o se recomiendan como objeto de especial protección ambiental. Dentro de esta categoría se incluyen las áreas establecidas por la legislación, tales como las del sistema nacional de áreas protegidas, las áreas de reserva forestal, las áreas de manejo especial, las áreas de especial importancia ecosistémica: páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna (Adaptado: Colombia, Presidencia de la República. MAVDT. Decreto 3600 de 2007. Art. 4°).

4.1.1 UNIDADES O CATEGORÍAS DE MANEJO DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN

4.1.1.1 Áreas de Ronda Hídrica y Faja de Protección– Río Ranchería

El Decreto 1449 de 1977 en su artículo 3° decreta en relación con la protección y conservación de los bosques que los propietarios de predios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.

Se entiende por áreas forestales protectoras:

- a. Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- b. Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua.

Teniendo como base el artículo 3 del decreto 1449 de 1997 esta zonificación da por hecho la conservación de coberturas boscosas de por lo menos 100 metros a la redonda de los nacimientos de agua y de 30 metros de ancho paralelo a todos los cuerpos de agua.

Los siguientes conceptos que definen las Rondas hídricas y faja de protección se tuvieron en cuenta para la zonificación de esta área:

Zonas de ronda Hídrica o Zonas de Manejo y Preservación Ambiental: Entendida como la zona contigua a la franja de protección delimitada por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las crecientes con períodos de retorno de 100 años y que en todos los casos debe corresponder a estudios técnicos.

Lecho: Suelo de uso público hasta donde llegan los niveles ordinarios por efecto de lluvias o deshielo

Cauce permanente: Entendido como el área de terreno que ocupan las aguas hasta la línea de mareas o niveles máximos, generada por efecto de las crecientes ordinarias, en donde las crecientes ordinarias corresponden a las cotas promedio naturales de los últimos 15 años .

Franja de protección: Entendida como la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, con un ancho de hasta treinta metros, de propiedad del Estado, salvo derechos adquiridos previo a la expedición del Decreto Ley 2811 de 1974.

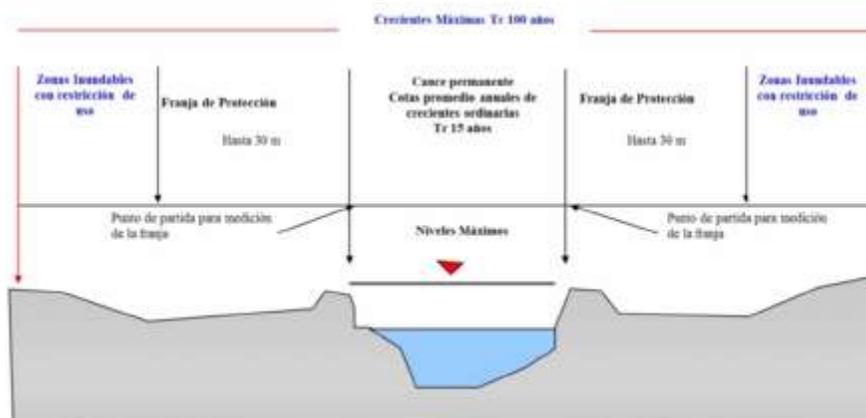
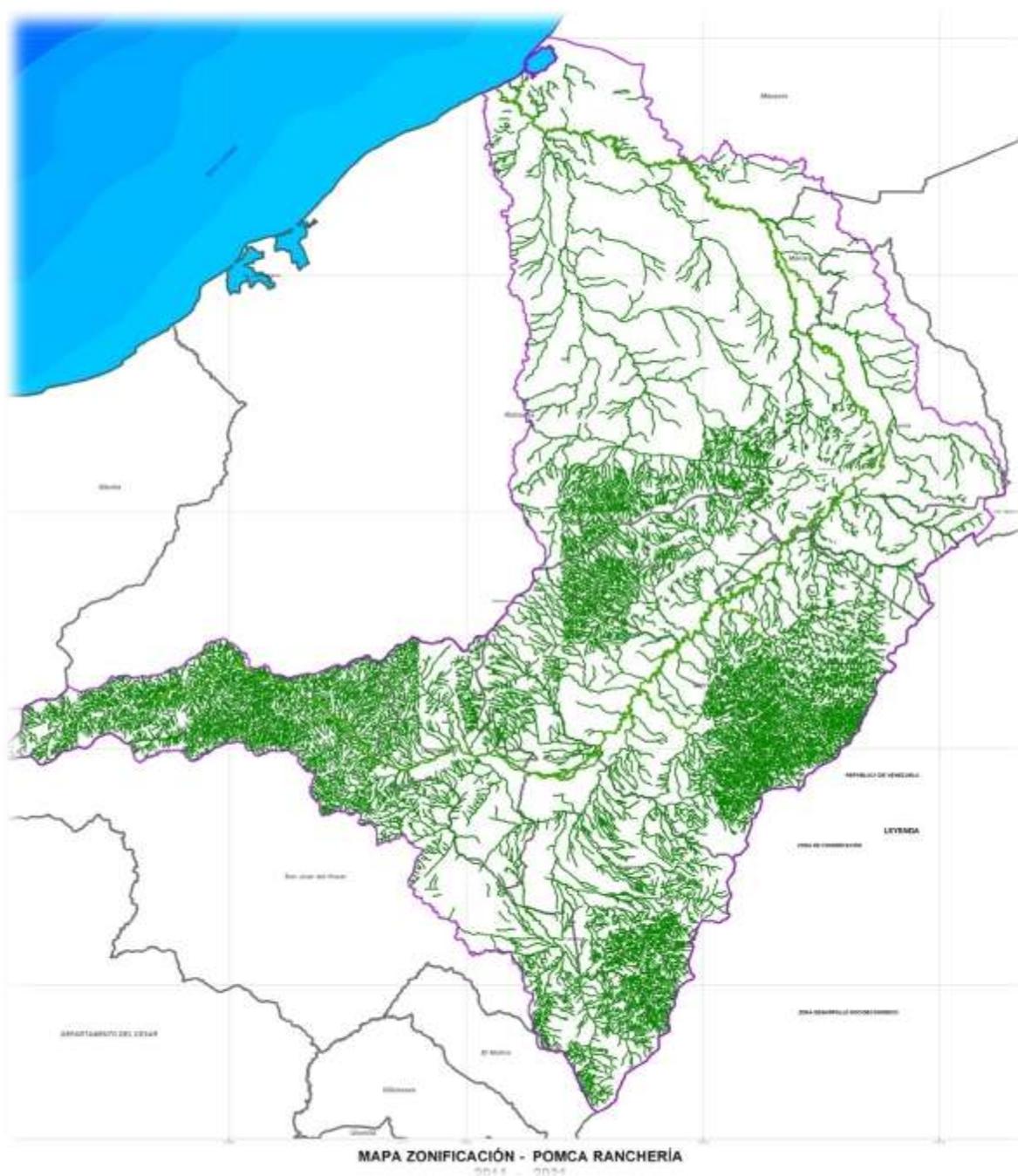


Figura 1. Ronda hídrica²

USOS REGLAMENTADOS PARA ESTA ZONA

- **Uso Principal:** Preservación de manera estricta de las áreas de ronda hídrica y faja protectora definidas. Reconociendo la importancia de estas áreas recomendamos que se realicen actividades de manejo para evitar el ingreso de especies exóticas invasoras provenientes de la matriz antropógenas, y actividades de monitoreo ecológico que permita conocer mejor cuales son los bienes y servicios ecosistémicos que estas áreas de ronda hídrica proveen.
- **Uso Compatible:** Establecimiento de bancos de germoplasma e investigación científica para lo cual se deberá contar con el permiso de investigación por parte del MAVDT, la autoridad ambiental competente y el aval y concertación con territorios colectivos de ser el caso. Además, se propone la restauración ecológica de rondas hídricas y fajas de protección con fines de conservación, como el uso compatible principal permitido.
- **Uso Condicionado:** Desarrollo de actividades de recreación pasiva y contemplación de la naturaleza (Ley 300 de 1996) previo estudio de capacidad de carga y demanda de servicios en un área determinada.
- **Uso Prohibido:** Cualquier actividad agrícola, pecuaria, o extractiva. Así mismo, la construcción de infraestructura diferente a la requerida para la vigilancia y control de las rondas. Cualquier otro tipo de uso o actividad que no esté detallada en los usos principales, compatibles y condicionados de esta categoría.

² Viceministerio de Ambiente, Definición de la faja de protección y la ronda hídrica de los ríos. 2011.



Mapa 3. Ronda hídrica y faja de protección

4.1.1.2 Áreas de Preservación Hídrica y Biológica

Corresponden a aquellas áreas que por sus valores en biodiversidad, funciones ecológicas y prestación de servicios ecosistémicos deben mantenerse alejado de toda perturbación antropogénica. Además de albergar valores de conservación importantes a nivel de especies y ecosistemas, son áreas claves para la regulación hídrica en la cuenca por cuanto allí se encuentran nacimientos de cuerpos de agua que proveen servicios para el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales asentadas a lo largo de la cuenca. Estas áreas prestan servicios ecosistémicos de suministro, regulación y soporte, determinando desde la productividad primaria y ciclos biogeoquímicos, hasta la regulación en la calidad del agua y aire, polinización, control biológico, entre otros.

Su denominación alude al propósito de mantener en las mejores condiciones posibles los ecosistemas que se encuentran en buen estado de conservación, considerados estratégicos debido a su importancia tanto en biodiversidad como en la prestación de servicios ambientales, de forma tal que se mantenga libre de alteraciones humanas.

Específicamente las áreas de los nacimientos de cuerpos de agua, las riberas de los ríos, lagunas y humedales son de gran importancia ecológica y sociocultural debido a que son el hábitat natural y proveen recursos para la supervivencia de muchas especies amenazadas, endémicas y migratorias en la cuenca. Así mismo, estas zonas cumplen una función primordial como es asegurar la provisión constante de agua en cantidades y calidades adecuadas para el consumo humano y el soporte de sistemas productivos adecuados.

Las acciones de preservación buscan mantener la estructura y resiliencia del ecosistema tal y como se encuentra en la actualidad, y asegurar su intangibilidad antrópica a partir de la reglamentación y restricción del tipo de uso y manejo previa concertación entre las autoridades ambientales y las comunidades asentadas allí.

Para el caso específico de la cuenca del Río Ranchería las áreas de preservación hídrica y biológica son definidos como áreas que contienen biomas, ecosistemas, o especies sensibles de especial relevancia en la región y el país; áreas con características hidrológicas importantes como alta densidad de nacimientos de corrientes hídricas, alta aridez y alta variabilidad hídrica que señalan claramente un importante riesgo por desabastecimiento y donde se deben mantener condiciones naturales para poder garantizar la oferta hídrica en las diferentes subcuencas. Son espacios que aún conservan más del 80% de la vegetación natural remanente perteneciente a en su mayoría al bosque seco tropical que es uno de los ecosistemas más amenazados del país, y en menor medida a bosques andinos en la Serranía del Perijá y las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. Hacia la desembocadura del río se encuentran áreas de humedales y manglares importantes.

El objetivo de estas áreas es asegurar la persistencia de la biodiversidad y de las dinámicas biológicas y ecológicas que generan la provisión de los servicios ecosistémicos en especial la provisión del recurso hídrico que estos ecosistemas proveen. Igualmente permitirá contar con un escenario y banco de germoplasma, cuya forma de uso no extractivo y mantenimiento a largo plazo, servirá para el logro de fines científicos, educativos y de soporte al bienestar humano.

Las Áreas de preservación representan el 39.7% del total del área de la cuenca, y esta compuesta por tres subzonas:

- Áreas Protegidas declaradas que corresponde al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y a la Reserva Forestal Protectora Montes de Oca.
- Áreas protegidas propuestas para declaratoria
- Otras áreas de importancia ambiental

4.1.1.2.1 Áreas naturales protegidas: Dentro de las áreas de preservación se encuentran las áreas naturales protegidas decretadas tanto de nivel nacional como regional. A continuación se da una breve descripción del contexto legal y regulatorio de estas áreas.

Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta – PNN SNSM

El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, hace parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuya administración está a cargo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Tal como lo señala el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto 2811 de 1974) en su artículo 329, las áreas declaradas bajo esta categoría son aquellas en las cuales su extensión permite su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados sustancialmente por la

explotación u ocupación humana y, donde las especies vegetales y animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo nacional y para su perpetuación se somete a un régimen adecuado de manejo.

La normatividad que enmarca su administración y manejo es la siguiente:

- Sistema de Parques Nacionales: Decreto ley 2811 de 1974.
- Zonificación, manejo, obligaciones de los usuarios, prohibiciones y sanciones: Decreto 622 de 1977.
- Declaratoria, delimitación y modificaciones: Resolución 191 de 1964 del INCORA, Acuerdo 06 de 1971, Resolución 164 de 1977 del Ministerio de Agricultura
- Generalidades: Decreto 2372 de 2010.

El artículo 331 del decreto 622 de 1974, especifica que en los parques nacionales, las actividades permitidas son las de conservación, de recuperación y control, investigación, educación, recreación y de cultura. En el mismo decreto el art 336 indica que las prohibiciones son:

- La introducción y traslocación de especies animales o vegetales exóticas;
- El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos;
- La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada;
- Las demás establecidas por la ley o el reglamento.
- En el caso particular del Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta, el propósito misional está orientado por los objetivos de conservación citados a continuación, para cuyo logro se realizan acciones definidas en el Plan de manejo del Parque:
- Objetivo 1: Conservar Ezwamas y otros sitios sagrados representados en el parque de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra como patrimonio cultural y natural de estas comunidades.
- Objetivo 2: Conservar los Orobiomas Nival, de Páramo y de Selva Andina representados en el parque como zonas estratégicas para la regulación hídrica al contener las estrellas fluviales del macizo y en el caso de los dos últimos, por ser las áreas de mayor endemismo en la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Objetivo 3: Conservar y facilitar la recuperación natural del área representada en el Parque por el Zonobioma Húmedo Ecuatorial y el Orobioma Selva Subandina, por agrupar el mayor número de especies amenazadas en la Sierra Nevada de Santa Marta.
- De las 383.000 ha del Parque, ocupa parcialmente el extremo suroccidental. Allí se encuentra la laguna de Chirigua en donde nace el río Ranchería. En este sector se encuentra la cobertura de páramo de la cuenca, aunque predomina el bosque y pastos antrópicos.
- Debido a la presencia de indígenas Kogui, Arzarios, Arhuaco y Kankuamo que se encuentran en el resguardo indígena se define un régimen especial de manejo en el área de traslape, que permita la concertación entre las actividades allí desarrolladas por los pueblos indígenas y la propuesta del plan de manejo básico del PNN SNSM. De hecho, en la gestión se tiene previsto disminuir la presión ejercida por la población indígena ubicada en las zonas de páramo, sitios sagrados, estrella hídrica nival y relictos de bosque (sub zonas intangibles y primitivas) mediante acuerdos internos.

Reserva Forestal Protectora Montes de Oca – RFPMO

Esta categoría de manejo indica que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales para proteger los recursos naturales renovables y en ella debe prevalecer el efecto protector y sólo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque, para el cual se requiere un permiso expedido por Corpoguajira sujeto a los determinantes del plan de manejo de la Reserva (Art 2. Acuerdo 17 de 2007).

Su administración y manejo se enmarcan en la siguiente normatividad:

- Objetivos y regulaciones: Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 2372 de 2010.
- Declaratoria: Acuerdo de Consejo Directivo No. 17 de diciembre 27 de 2007 de Corpoguajira.
- Adopción del Plan de manejo: Acuerdo 1 del 28 de enero de 2010 de Corpoguajira.

Sus objetivos son:

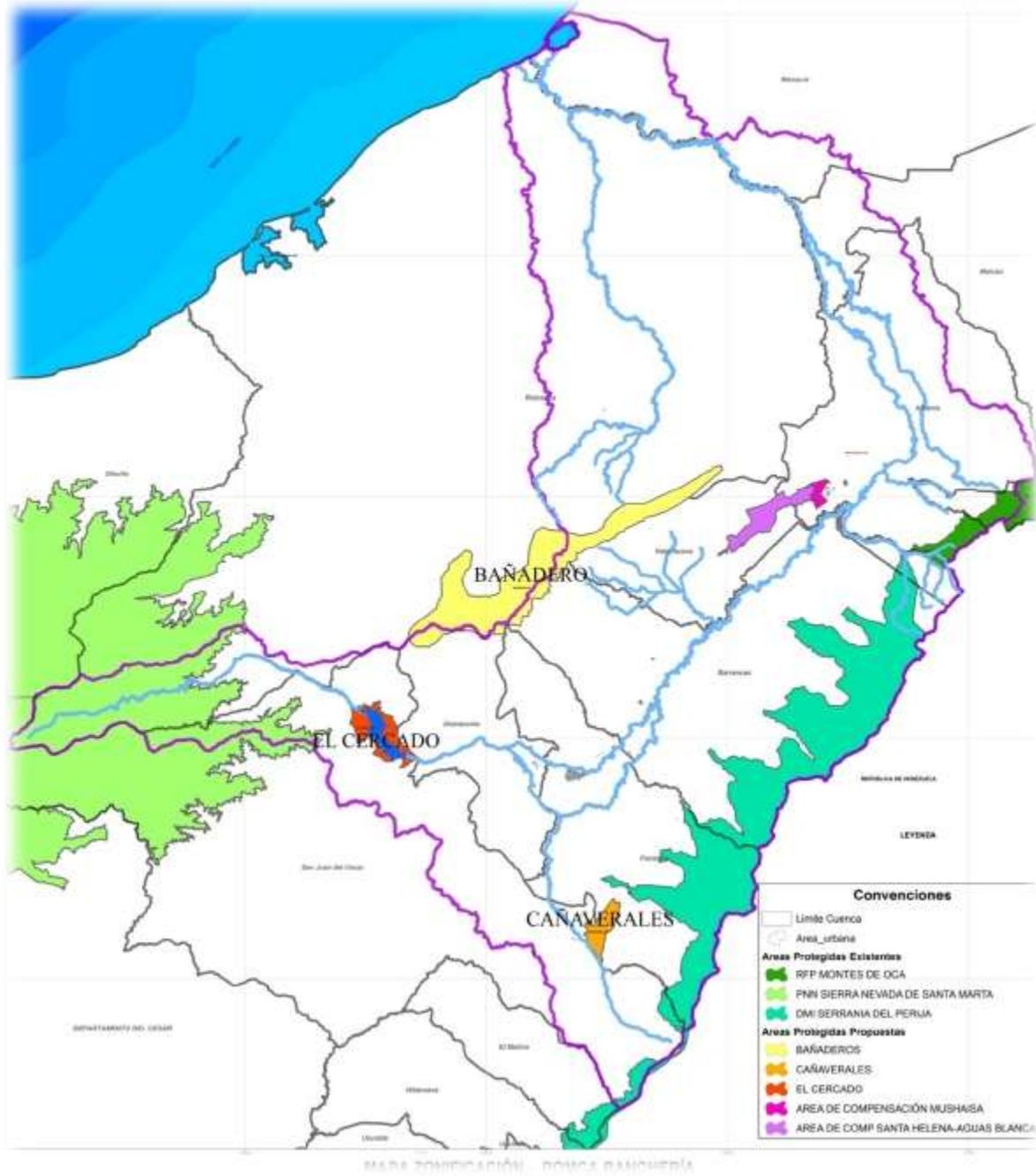
1. Proteger los ecosistemas de bosque seco existentes en los Montes de Oca y contribuir de esta manera al incremento de su representación en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de Colombia.
2. Asegurar la oferta hídrica de las microcuencas hidrográficas presentes en el área, principalmente las correspondientes a afluentes de la cuenca del río Carraipía (La Majayura, Arroyo Seco, La Golondrina, La Chingolita, El Cagual, El Jordán y Carraipía) y de la cuenca del Ranchería (Tabaco, Montebello o Bruno, Sequiamahanna, Purpurema, Serehu) de las cuales depende el abastecimiento de agua para las poblaciones de Maicao y Albania.
3. Proteger las poblaciones de especies de flora amenazadas como: ébano (*Libidibia ebano*), caoba (*Swietenia macrophylla*), leoncito (*Licania arborea*) y otras de alto valor comercial como: palma amarga (*Sabal mauritiiiformis*) y mastre (*Pterygota excelsa*).
4. Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las poblaciones de fauna silvestre y particularmente de las especies endémicas y amenazadas presentes en el área, como: marimonda (*Ateles hybridus*), tunato guajiro (*Marmosa xerophila*) jaguar (*Panthera onca*), guacamaya verde (*Ara militaris*), paujil copete de piedra (*Pauxi pauxi*), cóndor andino (*Vultur gryphus*), águila solitaria (*Harpyhaliaetus solitarius*), camaleón (*Anolis* sp. nov.), caimán aguja (*Crocodylus acutus*) y tortuga morrocoy (*Geochelone carbonaria*) y aquellos que sustentan especies aves migratorias.
5. Proteger y conservar los valores paisajísticos del área, y particularmente los asociados a los arroyos El Jordán, La Golondrina y Bruno, a fin de que puedan ser utilizados en actividades de contemplación, educación y recreación pasiva.

De las 8.494.15 ha que hacen parte de la RFPMO, sólo las subcuencas correspondientes a los ríos Purpurema, Sequiamahana, Serehu (Shareu), Tabaco y Montebello hacen parte de la cuenca del río Ranchería.

En coherencia con la categoría de manejo definida para los montes de Oca y sus particularidades, cuenta internamente con una zona de preservación que abarca el 42% del área, a la que le sigue en extensión, la de conservación y con una menor superficie las correspondientes a restauración, por último una parte muy pequeña está destinada al uso especial y público. Acorde a éstas se definen las actividades permitidas, condicionadas y prohibidas.

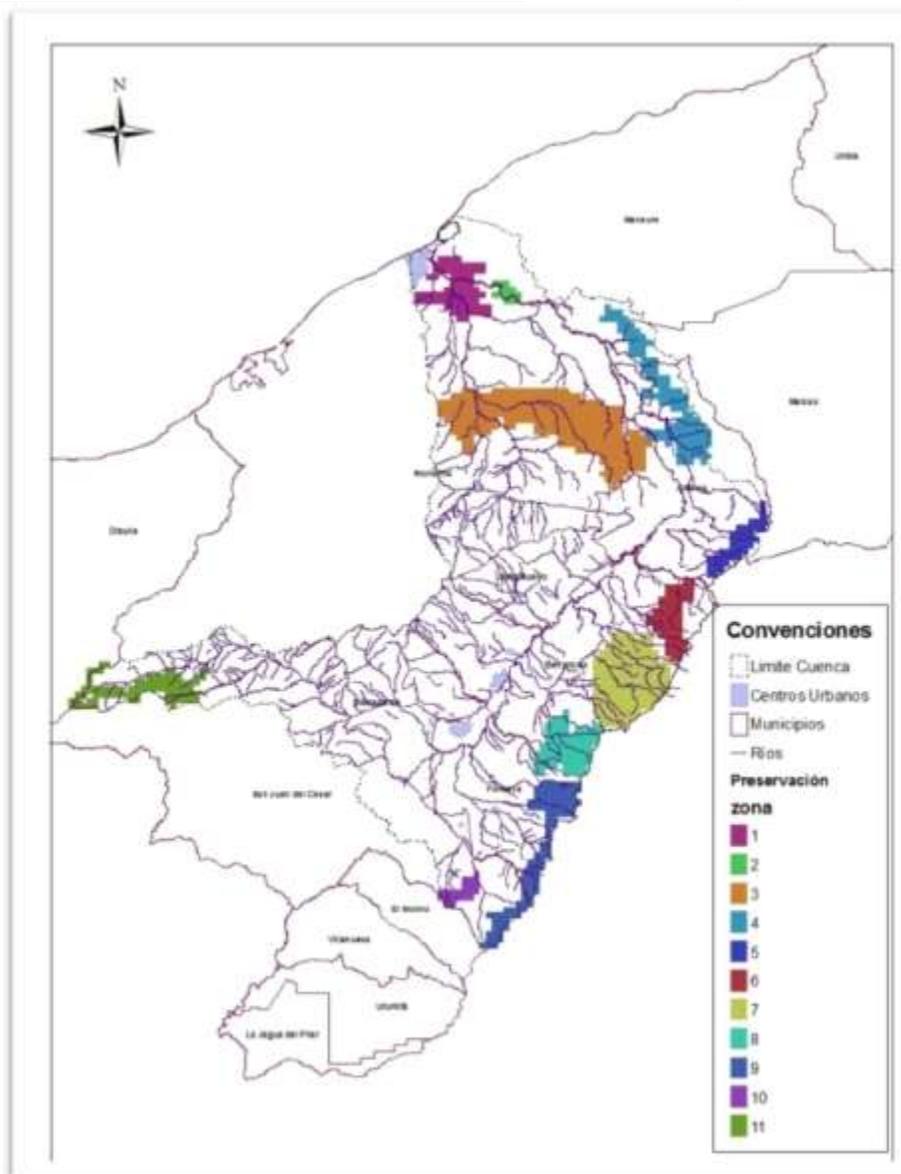
4.1.1.2.1 Áreas protegidas propuestas para declaratoria: Existen algunas áreas que por su valor ecológico y estratégico se están realizando los estudios para su declaratoria, estas áreas son:

- DMI Serranía del Perijá, municipios de Hatonuevo, Barrancas, Fonseca y San Juan del Cesar,
- El Cercado, alrededor del embalse de la represa del río Ranchería, municipio de San Juan.
- Reserva de Cañaverales, protección del manantial de Cañaverales municipio de San Juan.
- Loma de Los Bañaderos, protección del bloque forestal más septentrional de la Sierra Nevada de Santa Marta, municipios de Riohacha, Distracción, Barrancas y Hatonuevo.
- Área de Compensación del Cerrejón -Santa Helena Aguas Blancas-, municipios de Hatonuevo y Albania.
- Área de Compensación Mushaisa, municipio de Albania



Mapa 3. Áreas protegidas declaradas

4.1.1.2.3 Otras áreas de importancia ambiental: Dentro del área de preservación se encuentran 11 subzonas



Mapa 5. Otras áreas de importancia ambiental

USOS REGLAMENTADOS PARA ESTA ZONA

- **Uso Principal:** Preservación de manera estricta priorizando la declaratoria de áreas naturales protegidas del orden local, regional o nacional, incluyendo reservas de la sociedad civil. Reconociendo la importancia de estas áreas recomendamos que se realicen actividades de manejo de los bordes para evitar el ingreso de especies exóticas invasoras provenientes de la matriz antropogénica, y actividades de monitoreo ecológico que permita conocer mejor cuales son los bienes y servicios ecosistémicos que estas áreas proveen.
- **Uso Compatible:** Establecimiento de bancos de germoplasma e investigación científica para lo cual se deberá contar con el permiso de investigación por parte del MAVDT, la autoridad ambiental competente y el aval y concertación con territorios colectivos de ser el caso.

- **Uso Condicionado:** Desarrollo de actividades de recreación pasiva y contemplación de la naturaleza (Ley 300 de 1996) previo estudio de capacidad de carga y demanda de servicios en un área determinada.
- **Uso Prohibido:** Cualquier actividad agrícola, pecuaria o extractiva. Así mismo, la construcción de infraestructura diferente a la requerida para la vigilancia y control de las áreas naturales protegidas que se encuentren o sean declaradas en estas zonas. Cualquier otro tipo de uso o actividad que no esté detallada en los usos principales, compatibles y condicionados de esta categoría.

4.1.1.3 Áreas de Restauración

Agrupar aquellas áreas en las cuales la vegetación original fue modificada o deteriorada de forma significativa, pero donde la cobertura natural remanente permite realizar acciones que propendan por alcanzar valores de diversidad biológica y provisión de servicios y bienes ecosistémicos semejantes a aquellos obtenidos por tipos de ecosistemas de referencia que se encuentren en condiciones naturales óptimas. Estas áreas presentan valores en biodiversidad, funciones ecológicas y prestación de servicios ecosistémicos importantes, pero por estar en áreas con vegetación fragmentada y degradada deben ser atendidas con medidas de restauración de manera urgente. Pese a su transformación estas áreas albergan valores de conservación importantes a nivel de especies y ecosistemas, son áreas claves para la regulación hídrica en la cuenca por cuanto allí se encuentran nacimientos de cuerpos de agua que proveen servicios para el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales asentadas a lo largo de la cuenca. Estas áreas prestan servicios ecosistémicos de suministro, regulación y soporte, determinando desde la productividad primaria y ciclos biogeoquímicos, hasta la regulación en la calidad del agua y aire, polinización, control biológico, entre otros.

En esta zona se encuentran inmersos bosques secos tropicales y bosques andinos intervenidos y fragmentados, sectores con vocación de uso forestal de protección que están siendo utilizados para el desarrollo de actividades económicas agropecuarias, áreas cubiertas de rastrojos o que no poseen cobertura vegetal. Así mismo comprende los bosques de galería y la vegetación de humedales intervenidos.

Específicamente para la cuenca del Río Ranchería las áreas de restauración contienen biomas, ecosistemas, o especies sensibles que tienen especial relevancia en la región y en el país, adicionalmente son áreas con características hidrológicas importantes tales como presencia de nacimientos de agua, alta aridez y alta variabilidad hídrica, en donde se debe propender por mejores condiciones naturales para poder garantizar la oferta hídrica en las diferentes subcuencas. Son áreas que han sido intervenidos, ya sea por causas antrópicas o naturales y presentan menos del 80% de la vegetación natural remanente.

El objetivo de las áreas de restauración es generar el mejoramiento del estado de la biodiversidad y de las dinámicas biológicas y ecológicas que generan la provisión de los servicios ecosistémicos que estos ecosistemas proveen, de manera que idealmente se propenda por alcanzar valores semejantes a aquellos obtenidos en condiciones naturales óptimas. Estos espacios deben ser sostenibles en términos ecológicos y sociales.

Las áreas de restauración representan el 14.41% del total del área de la cuenca que se distribuyen en 5 subzonas (Mapa 4) que se describen a continuación:

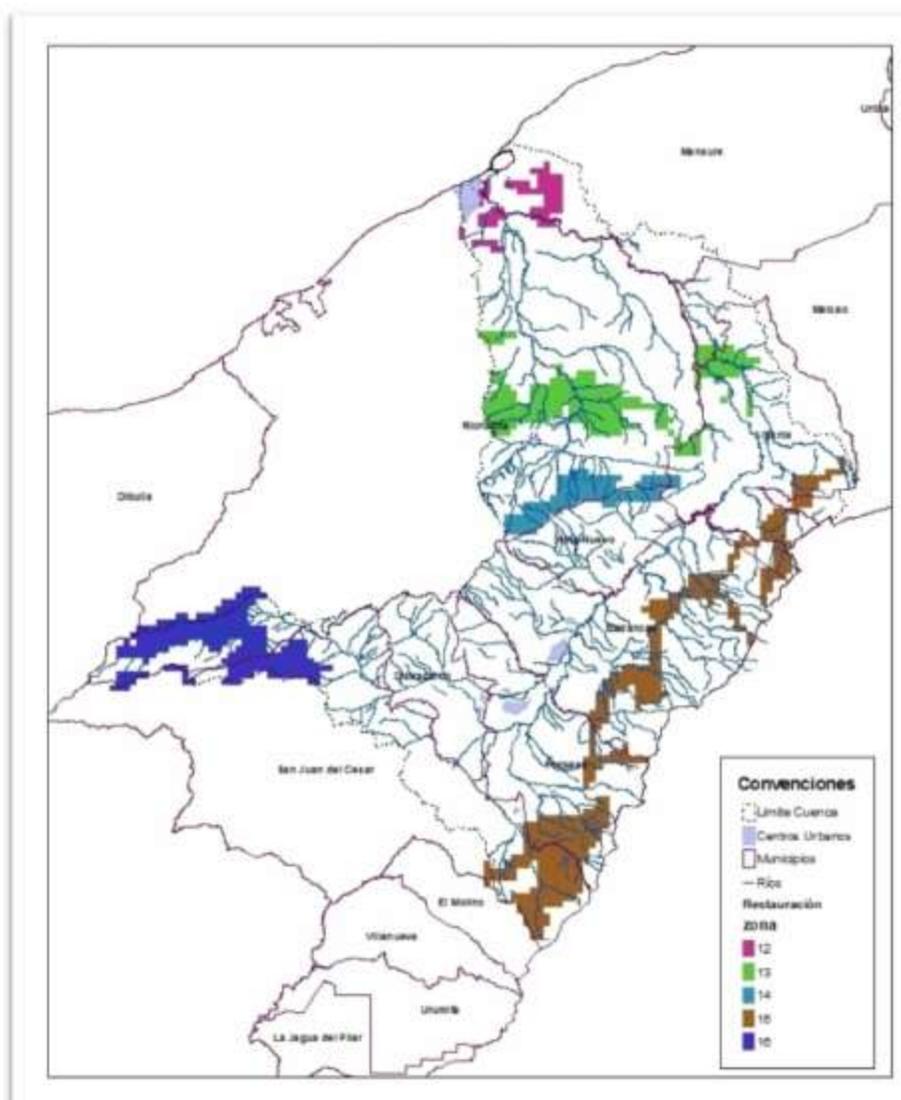
Subzona 12: Localizada en la parte baja de la cuenca del Río Ranchería, parcialmente dentro del resguardo Indígena Wayuu Alta y Media Guajira. Esta área crea un área de amortiguamiento y conexión para las áreas de preservación 1 y 2. Adicionalmente se encuentra entre el límite del casco urbano de Riohacha y las áreas de preservación.

Subzona 13: Localizada en la baja de la cuenca del Río Ranchería, parcialmente dentro del resguardo Indígena Wayuu Alta y Media Guajira. Esta área crea un área de amortiguamiento y conexión para las áreas de preservación 3 y 4.

Subzona 14: Localizada en la parte media de la cuenca del Río Ranchería, mayormente en el municipio de Riohacha y parcialmente en los municipios de Albania y Hato Nuevo. Es una zona de gran importancia por la concentración de nacimientos de agua.

Subzona 15: Localizada a lo largo de la Serranía del Perijá. Esta área crea un área de amortiguamiento y conexión para las áreas de preservación que se encuentran en esta Serranía. Es de gran importancia para la preservación del recurso hídrico ya que en el extremo sur se encuentran valores altos de variabilidad hídrica y en el norte presenta alta aridez.

Subzona 16: Localizada en la cuenca alta del Ranchería. Municipios de San Juan del Cesar y Ranchería. Totalmente dentro del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. Se encuentra bordeando el límite del parque, de gran importancia para la conservación hídrica pues es un área con alta concentración de nacimientos.



Mapa 5. Subzonas dentro de las áreas de Restauración

USOS REGLAMENTADOS PARA ESTA ZONA

Uso principal: Implementar acciones de restauración y conservación que conlleven a la recuperación y conectividad de los fragmentos de coberturas naturales remanentes. Se recomienda acciones de recuperación de suelos, recuperación de los nacimientos de agua, recuperación del hábitat para la supervivencia de la fauna silvestre, y el manejo apropiado hacia la preservación. Estas acciones pueden ser activas o pasivas ya que el no uso de estas áreas para que su restauración se de de manera natural es una medida acertada y permitida. Para los nacimientos de cuerpos de agua y las riberas de los ríos se debe declarar un área de por lo menos 50 y 30 metros, respectivamente, para la restauración ecológica con especies nativas.

Uso Compatible: Mantenimiento de las actuales sistemas productivos a través de la implementación de prácticas de conservación de suelos y zanjas de infiltración. Barreas vivas para la delimitación predial, cultivos con cobertura, sistemas silvopastoriles o arreglos agroforestales.

Uso Condicionado: Desarrollo de actividades de recreación pasiva y contemplación de la naturaleza, ecoturismo, agroturismo o etnoturismo (Ley 300 de 1996) previo estudio de capacidad de carga y demanda de servicios en un área determinada. Establecimiento de bancos de germoplasma e investigación científica para lo cual se deberá contar con el permiso de investigación por parte del MAVDT, la autoridad ambiental competente y el aval y concertación con territorios colectivos de ser el caso. Establecimiento de infraestructura para provisión de servicios previo cumplimiento de la normatividad vigente.

Uso Prohibido: Prácticas agrícolas y pecuarias intensivas y extensivas convencionales, la expansión de la frontera actual de los sistemas productivos presentes, la tala raza, quema, o la remoción total de la cobertura. Así mismo, cualquier actividad extractiva (ej. minería). Cualquier otro tipo de uso o actividad que no esté detallada en los usos principales, compatibles y condicionados de esta categoría.

4.1.1.4 Área de Recuperación Falla de Oca

Estas áreas se caracterizan por estar situadas sobre las unidades hidrogeológicas de influencia en la Falla de Oca y son prioritarias para el funcionamiento de las dinámicas hídricas de la cuenca. Sin embargo, estas áreas han sido sometidos a altos niveles de perturbación ya sean por causas antrópicas o naturales, su cobertura natural remanente es menor al 20% por lo cual procesos de restauración serán ineficaces, se debe entonces propender por prácticas de manejo o técnicas de producción que disminuyan los impactos ambientales generados por su uso y que permitan una recuperación gradual de estos terrenos hacia un mejoramiento de las coberturas vegetales y calidad de suelos.

USOS REGLAMENTADOS PARA ESTA ZONA

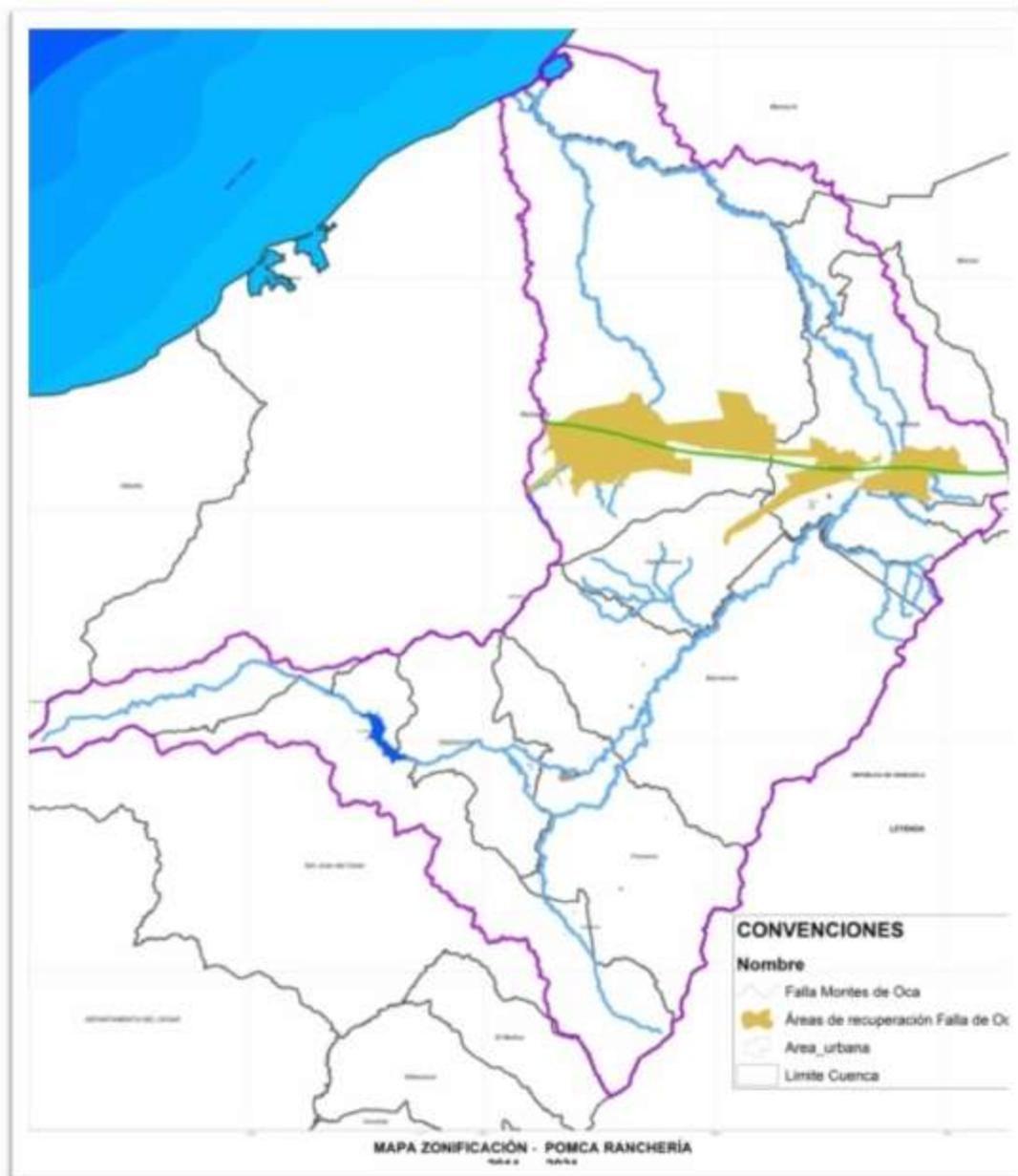
Uso Principal: Implementar acciones de recuperación o rehabilitación que conlleven a la recuperación de cobertura vegetal con especies nativas y mejora en la calidad de suelos. Se recomienda acciones de recuperación de suelos, recuperación de los nacimientos de agua y recuperación del hábitat para la supervivencia de la fauna silvestre. Para los nacimientos de cuerpos de agua y las riberas de los ríos se debe declarar un área de por lo menos 50 y 30 metros, respectivamente, para la restauración con especies nativas. Establecimiento de sistemas productivos agrarios y pecuarios con tecnologías reconocidas en pro de la sostenibilidad ambiental del territorio, por ejemplo cultivos con cobertura, sistemas silvopastoriles, arreglos agroforestales, cultivos orgánicos o policultivos y cultivos hidroeficientes.

Uso Compatible: Caza y pesca de subsistencia que resulten en la extracción mínima para satisfacer las necesidades de las comunidades locales, de forma tal que no superan sus límites de resiliencia ni van en detrimento de las condiciones de productividad natural.

Actividades de la conservación de la naturaleza para contribuir a garantizar la productividad biótica, los hábitats de flora y fauna, el control de la erosión y la sedimentación y para mantener la estructura, composición y diversidad biológica de la región.

Uso Condicionado: Establecimiento de infraestructura social de servicios (Ley 388 de 1997), redes viales y comunicaciones. Actividades turísticas y granjas demostrativas previa evaluación de capacidad de carga.

Uso Prohibido: Ampliación de la frontera agrícola, pecuaria o extractiva (ej. minería de carbón), desarrollo de actividades que implique el vertimiento de hidrocarburos directamente al suelo, construcción de infraestructura de alto impacto como expansión de área urbanas. Cualquier otro tipo de uso o actividad que no esté detallada en los usos principales, compatibles y condicionados de esta categoría.



Mapa 7. Áreas de recuperación Montes de Oca

4.1.1.5 Áreas de Preservación Cultural

Los pueblos indígenas que habitan la cuenca desde tiempos ancestrales tienen una percepción y visión del territorio que enmarca los usos y costumbres de los pueblos, reflejados y heredados mediante sus tradiciones orales. Las diferentes etnias identifican en su territorio lugares sagrados que dan cuenta de la percepción y

visiones particulares del territorio, otorgando a áreas determinadas un gran valor cultural. Por ejemplo algunos paramos, montañas y cuerpos de agua poseen un valor intrínseco que se relaciona con la concepción mitológica de su territorio y tienen asociados mitos y leyendas que son invaluable para la diversidad cultural de la región y los procesos de transmisión de saberes tradicionales, creencias religiosas y aspectos culturales. Los lugares que han sido identificados espacialmente por los pueblos indígenas como áreas de preservación cultural son referentes históricos de gran importancia para la humanidad. Dentro de las áreas de preservación cultural también se encuentran sitios arqueológicos de importancia para el país. Las áreas de preservación cultural prestan servicios ecosistémicos culturales tales como: valores culturales y religiosos, valores sociales y educativos, inspiración, belleza escénica y potencial para la recreación pasiva y el ecoturismo sostenible.

Específicamente para la cuenca del Río Ranchería las áreas de preservación cultural fueron identificadas por los pueblos indígenas como puntos que contienen sitios de pagamento o sagrados que les otorgan gran valor cultural. Son puntos centro de poder con características naturales o antropológicas referentes a la cosmovisión indígena que poseen una energía física, mental, emocional y espiritual que no se puede valorar estética o económicamente. Las áreas de preservación cultural representan un sitio focal de entendimiento y comunicación entre los seres humanos y el universo.

El objetivo de las áreas de preservación cultural es representar la cosmovisión indígena identificando los lugares que representan un alto valor para el fortalecimiento y perpetuidad de la identidad cultural de las diferentes etnias presentes en la cuenca.

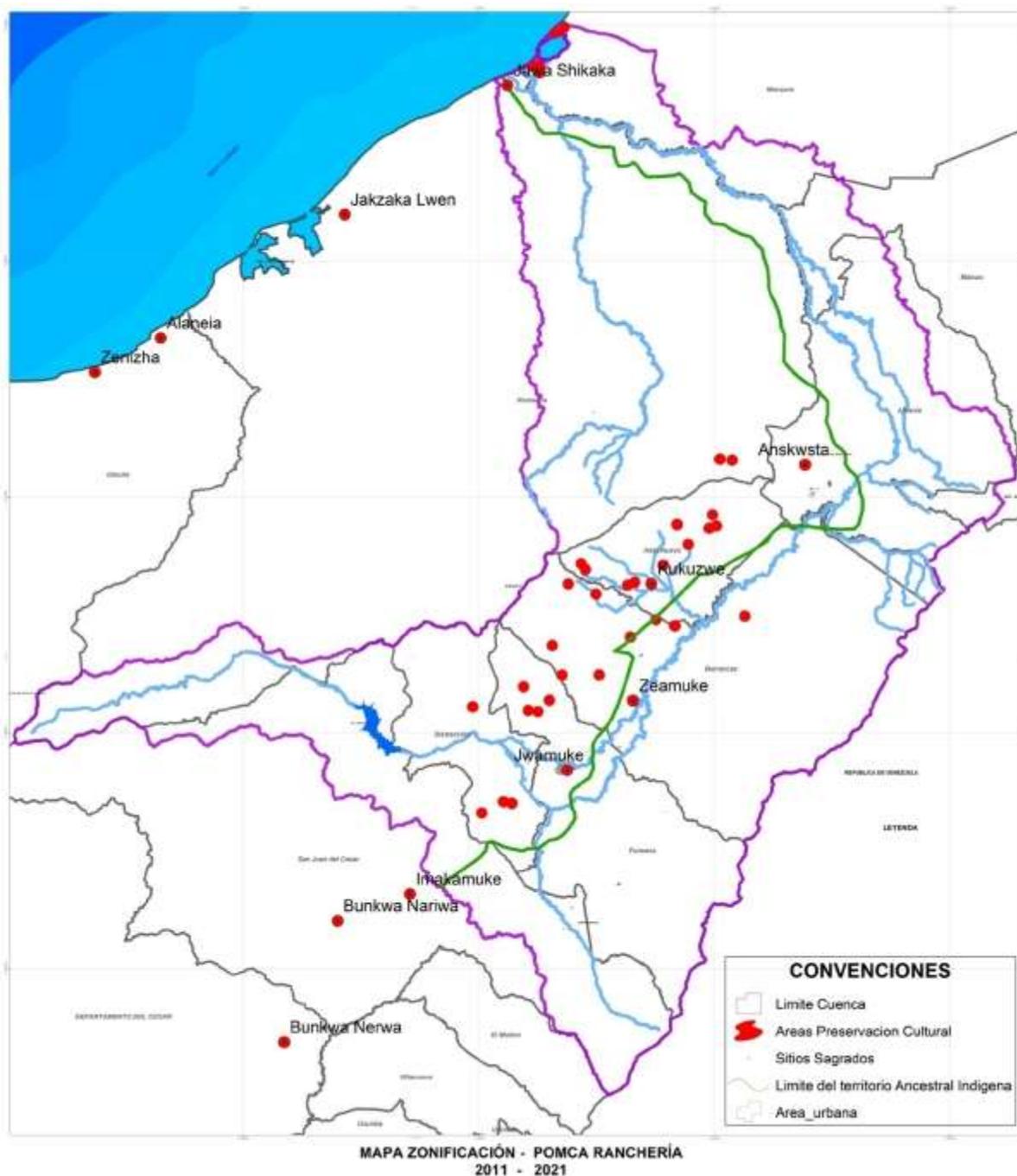
USOS REGLAMENTADOS PARA ESTA ZONA

Uso Principal: Ceremonias, celebraciones rituales y en general actividades religiosas y culturales que permitan perpetuar las tradiciones por parte de los pueblos indígenas. En áreas de conservación realizar acciones para preservar o restaurar el hábitat de especies sensibles de la región y asegurar o mejorar la provisión de bienes y servicios ecosistémicos.

Uso Compatible: Establecimiento de infraestructura para promover la pedagogía histórica a través de la creación de museos con piezas arqueológicas de la zona o salas con contenidos culturales. Preservación, establecimiento de bancos de germoplasma y viveros comunitarios, restauración ecológica.

Uso Condicionado: Etnoturismo proveniente de iniciativas de las comunidades locales, previo estudio de capacidad de carga y demanda de servicios en un área determinada. La investigación científica puede ser permitida previo permiso de investigación por parte del MAVDT, autoridad ambiental competente y el aval del pueblo indígena asentado en el territorio.

Uso Prohibido: Extracción de material arqueológico y detrimento del patrimonio cultural. Usos prohibidos en las categorías de zonificación subyacentes en las áreas de amortiguamiento (buffer de 500 metros alrededor del punto identificado). Cualquier otro tipo de uso o actividad que no esté detallada en los usos principales, compatibles y condicionados de esta categoría.



Mapa 8. Áreas de recuperación Montes de Oca

4.2 ZONAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La zona de desarrollo socioeconómico es aquella donde se realizará la producción sostenible, pues son áreas que por sus características físicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas y son la base de ingreso económico de la región. Un aspecto importante que amerita aclaración y se debe tener en cuenta es el siguiente: el uso para minería y extracción de petróleo SOLO será aceptado cuando posea licencia ambiental por parte del MAVDT o la autoridad ambiental competente.

Específicamente para la cuenca de Río Ranchería las áreas de Desarrollo Socioeconómico se encuentran en espacios que tienen características idóneas para actividades agrícolas y ganaderas teniendo en cuenta la clase agrológica de sus suelos. Dependiendo de la presencia de elementos importantes de biodiversidad, recursos hídricos o culturales la zona de desarrollo socioeconómico se divide en cuatro categorías que tienen diferentes estrategias de manejo.

El objetivo general de las zonas de desarrollo socioeconómico es generar la producción de alimentos, materias primas o productos industriales que permitan el adecuado desarrollo económico de la cuenca, respetando los recursos naturales presentes garantizando que se usen de manera racional y sostenible.

Dentro de la cuenca la zona de desarrollo socioeconómico se dividen en las siguientes unidades o categorías:

4.2.1 Áreas de Uso Múltiple Restringido Actividades De Bajo Impacto

Estas áreas se caracterizan por ser espacios que han sido sometidos a altos niveles de perturbación ya sean por causas antrópicas o naturales, sin embargo en estas áreas se encuentran distribuciones potenciales de especies sensibles, y características hidrológicas, alta densidad de nacimientos de agua, y niveles altos de aridez y variabilidad que son prioritarios para la prestación de servicios ecosistémicos en la cuenca. Su cobertura natural remanente es menor al 20% por lo cual procesos de restauración serán ineficaces, se debe entonces propender por técnicas de producción que disminuyan los impactos ambientales generados por su uso.

Dentro de esta área se encuentra el delta del río Ranchería, ya que allí se encuentran áreas de humedales y manglares importantes para la protección del litoral y el recurso hidrobiológico, sin embargo esta área está altamente transformada y se presentan actividades productivas de las cuales dependen comunidades locales, estas actividades requieren la adecuada supervisión de las autoridades ambientales competentes.

Uso Principal: Establecimiento de sistemas productivos agrarios y pecuarios con tecnologías reconocidas en pro de la sostenibilidad ambiental del territorio, por ejemplo cultivos con cobertura, sistemas silvopastoriles, arreglos agroforestales, cultivos orgánicos o policultivos y cultivos hidroeficientes.

Uso Compatible: Caza y pesca de subsistencia que resulten en la extracción mínima para satisfacer las necesidades de las comunidades locales, de forma tal que no superan sus límites de resiliencia ni van en detrimento de las condiciones de productividad natural.

Actividades de la conservación de la naturaleza para contribuir a garantizar la productividad biótica, los hábitats de flora y fauna, el control de la erosión y la sedimentación y para mantener la estructura, composición y diversidad biológica de la región.

Uso Condicionado: Establecimiento de infraestructura social de servicios (Ley 388 de 1997), redes viales y comunicaciones. Actividades turísticas y granjas demostrativas previa evaluación de capacidad de carga.

Uso Prohibido: Ampliación de la frontera agrícola, pecuaria o extractiva (ej. minería de carbón), construcción de infraestructura de alto impacto como expansión de áreas urbanas. Cualquier otro tipo de uso o actividad que no esté detallada en los usos principales, compatibles y condicionados de esta categoría.

Las áreas de Uso Múltiple Restringido Actividades Bajo Impacto corresponden al 5.51% de la cuenca, se diferencian dos grandes subzonas (figura 4):

Subzona 17: ubicada en la parte baja de la cuenca, su uso potencial es el de sistemas silvopastoriles. La porción norte de esta área ubicada en el delta del Río Ranchería es de gran importancia pues allí se encuentran los últimos remanentes de Manglar. Adicionalmente presenta altos valores de aridez y variabilidad hídrica.

Subzona 18: ubicada en la porción alta de la cuenca costado occidental, su uso potencial es de ganadería extensiva, cultivos de semibosque, sistema agrosilvopastoriles o silvopastoriles. En ella se encuentra ubicada la represa El Cercado y se encuentran numerosos nacimientos de agua en cuencas de nivel 2 y en menor grado en nivel 3.

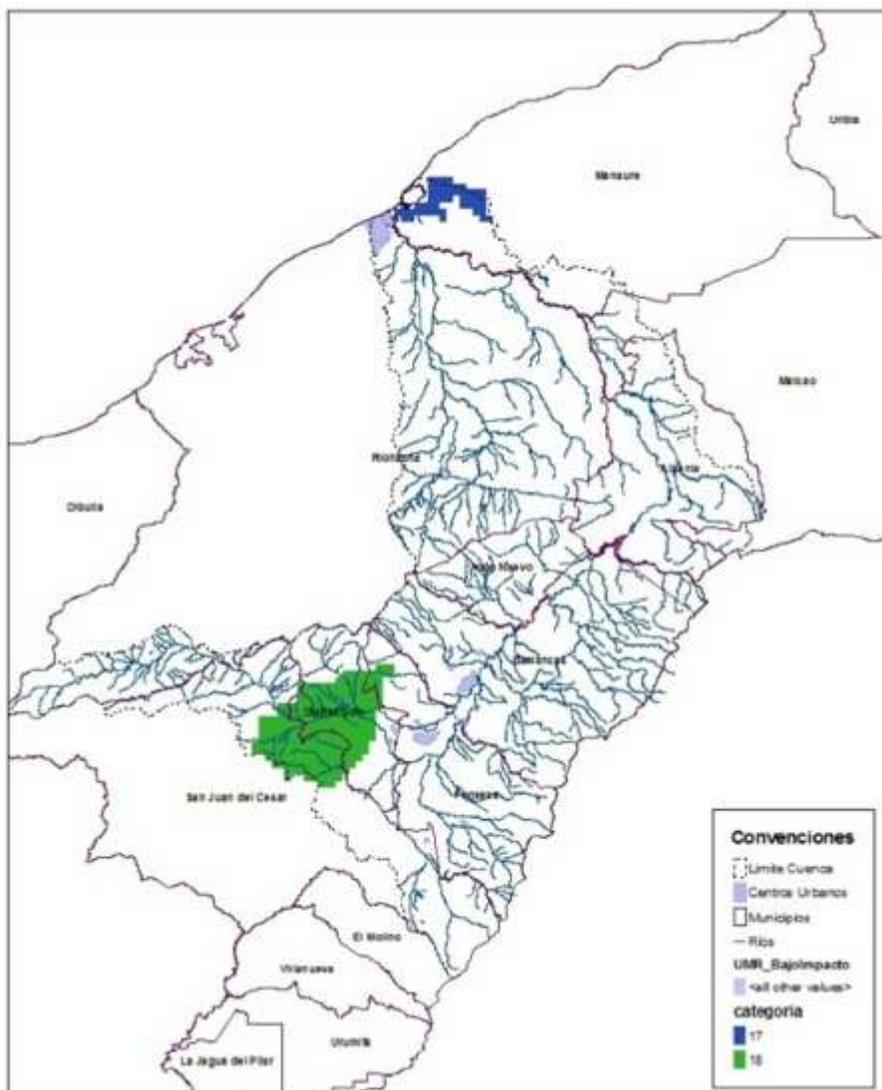
4.2.2 Áreas de Uso Múltiple Restringido Actividades Impacto Moderado

Estas áreas corresponden a espacios que han sido sometidos a altos niveles de perturbación ya sean por causas antrópicas o naturales y que se encuentran en áreas con características hidrológicas importantes, especialmente relacionadas con las rondas hídricas necesarias para generar la conectividad estructural en la cuenca. Sus condiciones naturales remanentes se encuentran por debajo del 20% por lo cual procesos de restauración serán inoficiosos, se debe entonces propender por técnicas de producción que controlen los impactos ambientales negativos generados por su uso. Están ubicadas en suelos productivos y actualmente se desarrollan prácticas ganaderas y agrícolas entre otras.

USOS REGLAMENTADOS PARA ESTA ZONA

Uso principal: Ganadería con sombrero, semiestabulada y/o rotación de pasturas, agricultura intensiva y extensiva con control de insumos agroquímicos utilizados. Cultivos con cobertura, sistemas silvopastoriles, arreglos agroforestales, cultivos orgánicos o policultivos y cultivos hidroeficientes.

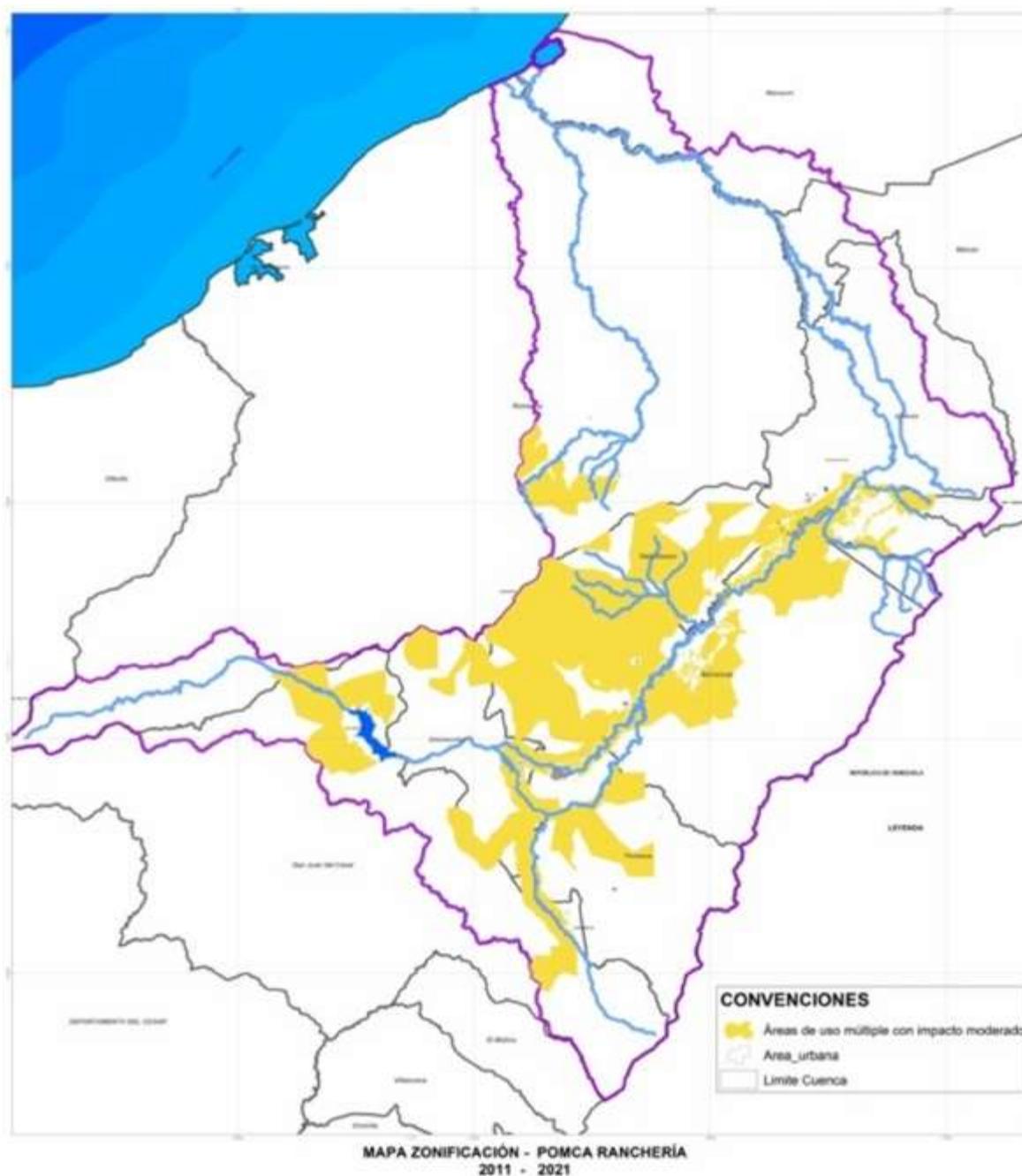
Uso Compatible: Agricultura semi-mecanizada, establecimiento de sistemas de riego, granjas demostrativas, restauración natural, protección de nacimientos de agua, implementación de proyectos de especies menores.
Restringido para Actividades de Bajo Impacto



Mapa 8. Subzonas en las áreas de Uso Múltiple

Uso Condicionado: Infraestructura para el procesamiento a pequeña escala de materias primas provenientes de actividades ganaderas o agricultura. Reforestación con fines comerciales. Establecimiento de infraestructura social, de servicios (Ley 388 de 1997), redes viales y comunicaciones. Actividades turísticas y granjas demostrativas previa evaluación de capacidad de carga.

Uso Prohibido: Actividades de extracción minera, prácticas ganaderas y agrícolas de alto impacto extensivas con alta demanda de insumos. Expansión de cascos urbanos o establecimientos de centros poblados. Cualquier otro tipo de uso o actividad que no esté detallada en los usos principales, compatibles y condicionados de esta categoría.



Mapa 9. Áreas de uso múltiple restringido con impacto moderado

4.2.3 Áreas de Manejo Especial Bajo Saberes Locales

Estas áreas corresponden a espacios que han sido sometidos a bajos niveles de perturbación antropogénica o natural, donde la producción se ha realizado históricamente de manera tradicional. Sus condiciones naturales remanentes de encuentran por encima del 80% y se deben seguir manejando esquemas tradicionales que permitan la producción y conservación.

Estas áreas se han delimitado como una categoría específica ya que los habitantes de la cuenca pertenecientes a pueblos indígenas han modelado el paisaje a lo largo de las décadas mediante uso y manejos de la tierra específicos, conformando una diversidad étnica que representa tradiciones y conocimiento. El respeto y fomento por estas prácticas es reconocido en esta categoría con el fin de promover su importancia en la construcción social, económica y cultural de la región.

USOS REGLAMENTADOS PARA ESTA ZONA

Uso Principal: Establecimiento de cultivos transitorios y sistemas silvipastoriles que utilicen prácticas de manejo y producción tradicionales bajo saberes locales, donde el aprovechamiento de los productos es regulado y se beneficie a la comunidad por encima del interés privado.

Uso Compatible: Revegetalización natural e inducida con prácticas de conservación de suelos. Actividades de la conservación de la naturaleza para contribuir a garantizar la productividad biótica, los hábitats de flora y fauna, el control de la erosión y la sedimentación y para mantener la estructura, composición y diversidad biológica de la región.

Uso Condicionado: Actividad agrícola, pecuaria y forestal con fines comerciales que deben contar con una autorización emitida por la autoridad ambiental y autoridades indígenas, en la cual se debe precisar la ubicación, magnitud, intensidad y frecuencia con la que se desarrollarán estas actividades, así como las estrategias de seguimiento y control. Establecimiento de infraestructura social en general. Actividades etnoturísticas previa evaluación de capacidad de carga.

Uso Prohibido: Ampliación de la frontera agrícola, pecuaria o extractiva (ej. minería de carbón), construcción de infraestructura de alto impacto como expansión de áreas urbanas, vías, y sistemas de riego. Cualquier otro tipo de uso o actividad que no esté detallada en los usos principales, compatibles y condicionados de esta categoría.

4.2.4 Áreas de Producción Sostenible

Se ubican en áreas con potencial agrícola y/o ganadero y donde actualmente se llevan a cabo actividades de producción intensiva. Estos espacios han sido sometidos a altos niveles de perturbación ya sean por causas antrópicas o naturales, y en ellos se debe hacer un aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales mediante técnicas apropiadas de manejo y producción.

En estas áreas es factible realizar proyectos de agricultura y ganadería ya que su clase agrológica las identifica como potenciales para actividades productivas y se encuentran fuera de las zonas identificadas con características importantes para la conservación de la biodiversidad y el recurso hídrico. Las actividades productivas que allí se desarrollen deben cumplir con los lineamientos técnicos necesarios que aseguren el no detrimento de los recursos naturales referentes a las fuentes hídricas y protección de suelos para evitar su salinización y compactación.

USOS REGLAMENTADOS PARA ESTA ZONA

Uso principal: El uso principal son las acciones de adecuación de tierras, sistemas de barrenado, remoción de las capas del suelo ya sea con mano de obra no calificada o maquinaria agrícola, implementación de sistemas de riego, agricultura y ganadería de alta intensidad.

Uso Compatible: Planificación predial, proyectos piscícolas, infraestructuras propias del sector productivo, investigación controlada de sistemas de adecuación de tierras para las áreas compactadas, granjas demostrativas, recuperación de suelos erosionados, construcción de vivienda del propietario del predio, protección de especies de fauna y flora nativa.

Uso Condicionado: Exploración y explotación minera, construcción de vías, desarrollo de infraestructura para el sector de la agro industria, proyectos turísticos, previa expedición de licencias y aprobación de la autoridad ambiental competente. Establecimiento de infraestructura social y de servicios en general.

Uso Prohibido: Disposición de desechos químicos o peligrosos. Cualquier otro tipo de uso o actividad que no esté detallada en los usos principales, compatibles y condicionados de esta categoría. Aquellas actividades que constituyan una violación a la normatividad ambiental, civil y o penal de Colombia.

4.2.5 Áreas de Rehabilitación Posterior a Actividades Extractivas:

Estas áreas se encuentran en los sitios donde actualmente se realizan actividades de minería que por lo tanto ya cuentan con licencia ambiental para su explotación y que deben contar con un plan para el correcto procedimiento del Cierre de Mina.

USOS REGLAMENTADOS PARA ESTA ZONA

Uso Principal: Acciones de recuperación y rehabilitación de suelos y cobertura vegetal acorde con los planes de Cierre de Mina correspondientes. Explotación y aprovechamiento utilizando las técnicas recomendadas con planes de manejo para explotaciones mineras.

Uso Compatible: Acciones de prevención, mitigación o compensación de los impactos generados por la explotación de minerales acordes con los planes de manejo aprobados por las autoridades gubernamentales. Zonas de producción agropecuaria.

Uso Condicionado: Infraestructura de servicios (Ley 388 de 1997).

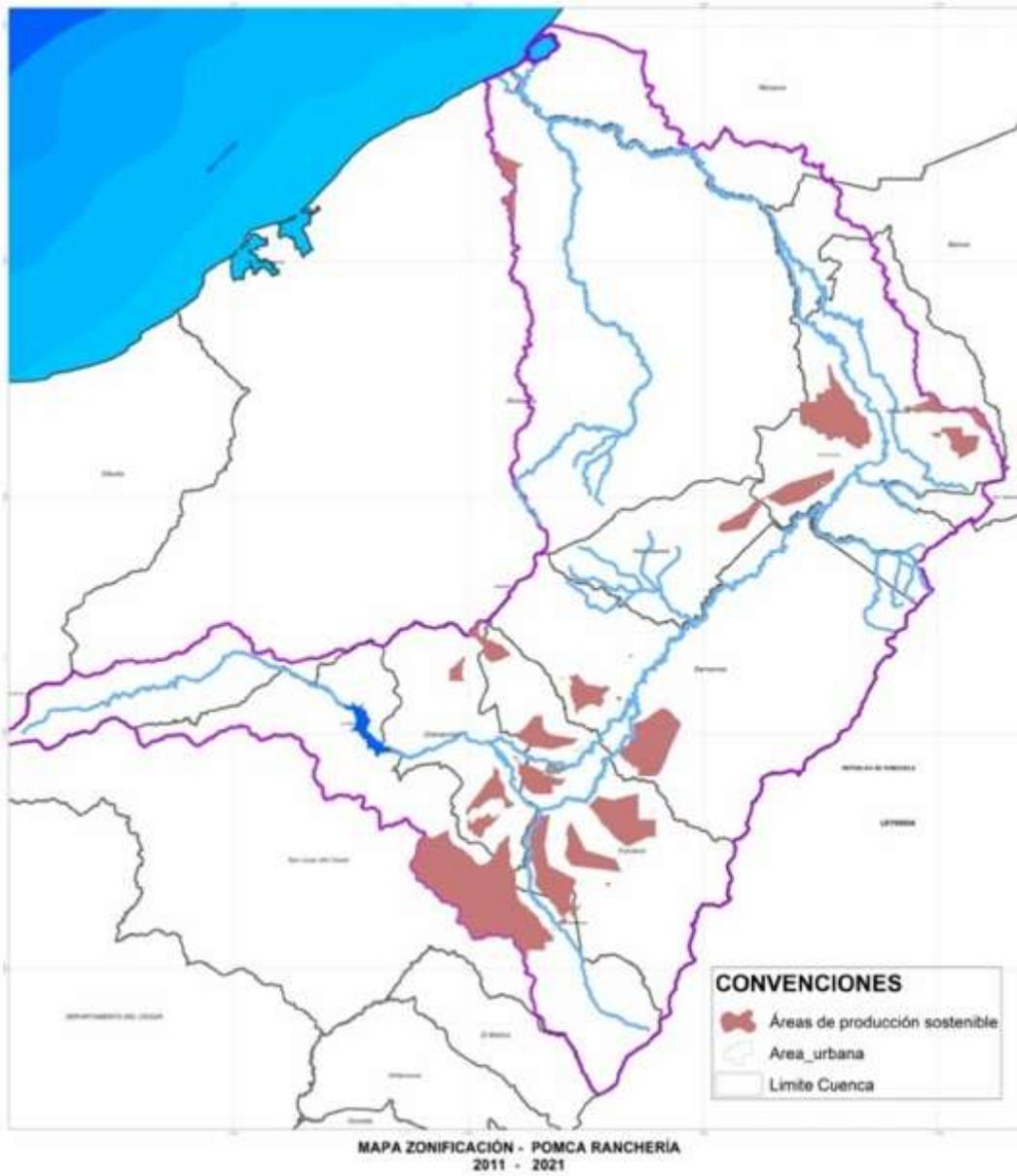
Uso Prohibido: Cualquier actividad que no esté señalada en las licencias ambientales vigentes.

NOTA prevalecerán las actividades encaminadas de conservación y restauración en las áreas de rehabilitación posterior a actividades extractivas.

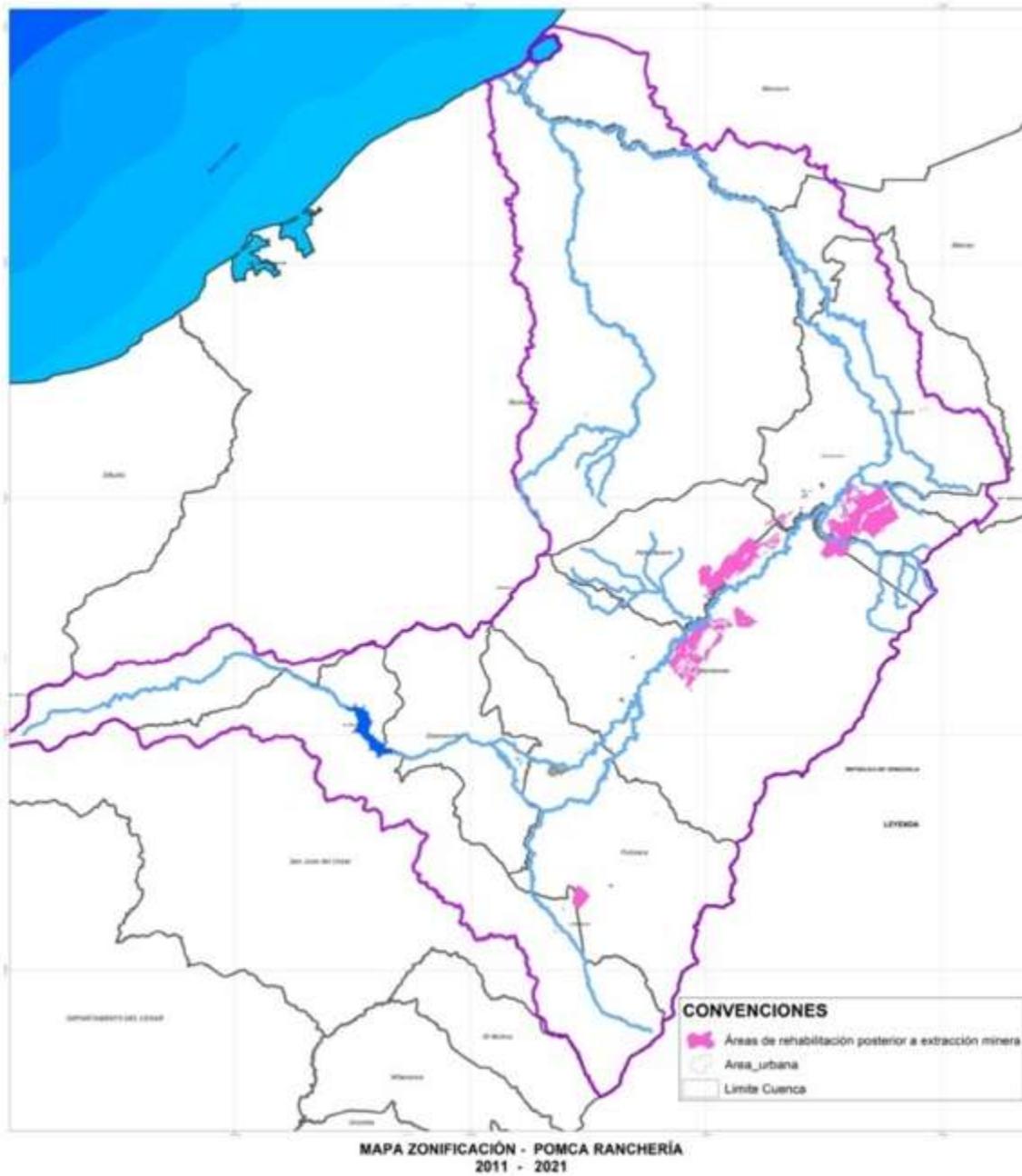
4.2.6 Áreas Urbanas:

Estas áreas se encuentran en los sitios que actualmente están ocupados por centros poblados. Los lineamientos de manejo de cada uno de los centros poblados están señalados en los esquemas y /o planes de ordenamiento territorial, por tal razón en la zonificación de la cuenca nos limitamos a dar las siguientes recomendaciones:

La administración y manejo de estas áreas urbanas deben estar en armonía con la conservación biológica y del recurso hídrico, aplicando un manejo adecuado de los recursos naturales implementando a mediano plazo sistemas y procesos eficientes de saneamiento básico, por ejemplo alcantarillados, manejo y disposición de residuos sólidos y fomentar los programas de ahorro de agua. También deben contar con un manejo apropiado del espacio público (balance adecuado entre zonas verdes y zonas grises). Una actividad prioritaria es el aprovisionamiento de mobiliario urbano que permitan el acondicionamiento de ecoinfraestructuras y la implementación de coberturas naturales urbanas. Adicionalmente es prohibida la expansión urbana en límites más allá de los definidos en los esquemas y/o planes de ordenamiento territorial, esquemas que en su componente ambiental han sido o deberán ser aprobados por la corporación ambiental competente.



Mapa 10. Áreas de producción sostenible



Mapa 11. Áreas de rehabilitación posterior a extracción minera

5. RESUMEN DE PROGRAMAS, UPUESTO Y PROYECTOS POR PROGRAMA

	PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL (Millones de pesos)	
FISIOBIÓTICO	1. MONITOREO DEL RÉGIMEN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL RIO RANCHERÍA	1. Diseño e implementación de un protocolo y un sistema para adelantar un monitoreo sistemático del régimen hidrológico de la cuenca del Ranchería.	1.100	
		2. Definición concertada de las reglas de despacho y	450	
		3. funcionamiento Implementación del deembalse de la de la Cercado. instrumentalización de la cuenca y de un sistema de monitoreo hidroclimático en tiempo real para la totalidad de la cuenca del Ranchería.	3.200	
		Subtotal		4.750
	2. PLAN DE GESTIÓN DE SEDIMENTOS DE LA CUENCA DEL RÍO RANCHERÍA	1. Diseñar e implementar un Plan integral de monitoreo y gestión de sedimentos de la Cuenca del Río Ranchería, con fines de garantizar dinámicas hidrobiológicas adecuadas	1.100	
		Subtotal		1.100
	3. DETERMINACIÓN DEL CAUDAL AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RANCHERÍA.	1. Investigación hidrológica para determinar de forma adecuada el caudal ambiental de la cuenca del Río Ranchería.	2.250	
		Subtotal		2.250
	4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GIRH, EN LA CUENCA DEL RIO RANCHERÍA	1. Proyecto piloto (dos sectores productivos) para la implementación de las herramientas e instrumentos de la Política para la GIRH	1.080	
		Subtotal		1.080
	5. CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y BIODIVERSIDAD	1. Refinamiento de la red de conservación y evaluación de su factibilidad socioeconómica.	145	
		2. Creación de áreas naturales protegidas seleccionadas en la	775	
		3. Formulación e implementación de planes de manejo de áreas naturales protegidas.	2.760	
		4. Monitoreo y evaluación ecológica del estado de la biodiversidad y de los ecosistemas.	200	
		5. Restauración y descontaminación de humedales.	330	
		6. Recuperación de la cobertura vegetal y de la conectividad.	370	
		7. Protección efectiva de flora y fauna, objeto de uso	970	
		Subtotal inadecuado		5.550
	6. ALTERNATIVAS DE USO PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1. Estudio de prefactibilidad para el desarrollo del potencial ecoturístico en la cuenca del río Ranchería y ejecución de proyectos piloto.	1.870	
		2. Diseño e implementación de un esquema de PSA hídrico en la cuenca del río Ranchería.	335	
3. Estudio de prefactibilidad para el establecimiento de bosques dentro-energéticos con las comunidades rurales de la cuenca del río Ranchería.		355		
	Subtotal		2.560	

	PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL(Mill)
SOCIOECONÓMICO	7. SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE.	1. Ampliación del acceso al agua potable que beneficie a la población de la cuenca.	3.180
		2. Monitoreo de la calidad del recurso hídrico y control de vertimientos.	1.095
		3. Mejoramiento en cobertura y calidad de sistemas de alcantarillado y manejo de aguas residuales de origen domiciliario.	5.655
		4. Fortalecimiento del manejo y disposición adecuada de residuos sólidos.	2.680
		5. Recuperación ambiental de los botaderos clausurados.	1.870
		6. Fortalecimiento de la gestión para el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico en la cuenca del río ranchería.	1.330
		7. Protección y conservación de microcuencas estratégicas para el abastecimiento de acueductos y la recarga de acuíferos.	2.100
		8. Monitoreo y control de los principales factores ambientales que afectan la salud pública en la cuenca.	1.345
	Subtotal		19.255
	8. ORDENAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	1. Mejoramiento de prácticas agropecuarias, fundamentado en un proceso de capacitación para la producción sostenible.	3.035
		2. Plan de transición para el ordenamiento de actividades productivas en las áreas de uso múltiple restringido.	1.820
		3. Optimización de actividades económicas desarrolladas en áreas de producción sostenible.	1.445
	Subtotal		6.300
	9. ORDENAMIENTO ACUÍCOLA Y PESQUERO.	1. Reglamentación de actividades acuícolas y pesqueras.	850
Subtotal		850	
10. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE ETNIAS INDÍGENAS, AFROGUAJIROS Y COMUNIDADES CAMPESINAS MENOS FAVORECIDAS.	1. Alternativas productivas para favorecer la seguridad alimentaria.	1.400	
	2. Desarrollo productivo piscícola a nivel comunitario, privilegiando el autoconsumo y la efectiva comercialización de excedentes.	1.070	
Subtotal		2.470	
11. FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DE ACTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS EN EL POMCA.	1. Efectiva articulación de actores para la implementación del POMCA.	835	
	2. Articulación de instrumentos de planificación y gestión del territorio para la eficiente implementación del POMCA.	310	
Subtotal		1.145	
12. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	1. Fortalecimiento de la gestión institucional para la implementación del POMCA.	355	
	2. Formación en valores éticos dirigido a los servidores públicos.	1.030	
Subtotal		1.385	
13. EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UN FUTURO SOSTENIBLE EN LA CUENCA DEL RÍO	1. Educación Ambiental Motor para la Construcción de una Cultura Ambiental.	2.150	
14. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA BASE DEL DESARROLLO SOCIAL.	1. Caracterización y diagnóstico de la organización y la participación comunitaria de la cuenca.	60	
	2. Fortalecimiento de la organización y apoyo a su gestión en la cuenca.	510	
Subtotal		570	
CULTURAL	15. FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DE LOS TERRITORIOS ETNICOS.	1. Nuevas tierras productivas o de significancia cultural para las etnias indígenas.	2.250
		2. Apoyo a comunidades étnicas desplazadas para la devolución de tierras y el saneamiento jurídico.	1.110
	16. APOYO AL FORTALECIMIENTO CULTURAL, AMBIENTAL Y DEL GOBIERNO PROPIO.	1. Permanencia de las culturas étnicas en el tiempo.	885
2. Fortalecimiento de capacidades de los diferentes grupos étnicos, en nuevos mecanismos de desarrollo sostenible para la conservación.		290	
17. ETNOTURISMO.	1. Desarrollo del potencial etnoturístico.	1.375	
Subtotal		1.375	
TOTAL GENERAL		57.325	

6. ANÁLISIS DEL CONTEXTO LEGAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE CUENCA FRENTE A LA AUTONOMÍA DE LOS GRUPOS INDÍGENAS Y OTRAS MINORÍAS ÉTNICAS

Desde la perspectiva jurídica, el Ordenamiento Territorial comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física sobre un espacio geográfico, emprendidas por los entes territoriales (sobre todo municipios). Estas acciones se hacen con el fin de disponer de instrumentos eficientes para poder orientar el desarrollo del territorio y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.¹

Y dentro de este concepto general, se ubica el ordenamiento ambiental. Particularmente en el caso que trata el presente documento, los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCAS-. Estos ya tienen más delimitadas sus acciones y su finalidad. Las primeras van destinadas exclusivamente a las cuencas con el objeto de planear el uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables. En otras palabras, el fin último de este ordenamiento es lograr guardar un equilibrio entre el aprovechamiento económico de esos recursos y la conservación, protección y restauración de los mismos, sobre todo del agua.²

En efecto, las cuencas son las que proveen, por excelencia, el recurso hídrico para consumo humano.

La ley hace énfasis en que estos procesos de ordenamiento, no se lleven a cabo de manera sectorial, sino desde una visión integral o más bien integradora. Lo que significa tener en cuenta no sólo la variable espacial, sino la económica, la social, la cultural, y en el caso de los POMCA con mayor razón por supuesto, la variable ambiental.

Esto implica, en coherencia con el aspecto social y cultural, convocar la participación activa de sus pobladores, usuarios y beneficiarios: campesinos, colonos, industrias productivas, instituciones, agremiaciones, organizaciones sin detrimento de las comunidades indígenas y demás minorías étnicas. De suerte que, comunidades relegadas históricamente e incluso invisibilizadas en la toma de decisiones que les atañía directamente, hoy pueden ser las protagonistas de procesos de consenso y concertación, desde su diferencia y autonomía.

- 1 Ley 388 de 1997
- 2 Decreto 1729 de 2002
- 3 Constitución Política de Colombia. Artículo 1.
- 4 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-1130 de 2003.

Cabe resaltar que a raíz de la Constitución Política de 1991, la participación democrática de los procesos ciudadanos toma un papel preponderante en las políticas de Estado, por ser Colombia un Estado Social de Derecho, organizado de manera descentralizada, democrática, participativa y pluralista.

Cuál es la particularidad de la participación de estas comunidades, como son los grupos indígenas y las comunidades afrodescendientes? Que a pesar de estar insertas en un Estado Nación, tienen culturas distintas a la mayoría de los nacionales. No comparten la cultura predominante. Esto hace que su participación en procesos democráticos sea distinta, ya que esas minorías étnicas poseen una identidad diferente y por ende unos usos y costumbres diferentes, lo que implica que la Nación les otorgue una autonomía en varios campos. Este concepto se basa en el principio de igualdad material declarado en la

Constitución, según el cual la ley no puede regular de manera igual la situación de personas que deben ser tratadas diferente, siempre y cuando esta diferencia sea razonable.

Por ejemplo, para las comunidades indígenas y afro colombianas que habitan una cuenca, que tienen una visión de macro cosmos diferente a la de los demás pobladores, el concepto de ordenación y de cuenca trasciende la visión meramente georreferenciada de un territorio con sus variables económicas, sociales y ambientales. El espacio físico se asimila a la naturaleza, al hombre, al cosmos e incluso al espíritu, siendo todos estos conceptos: uno solo.

Más exactamente frente al concepto de ordenamiento “afirman los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta que Colombia, como territorio, “madre tierra” está ordenada. Quienes están desordenados son sus pobladores. Recomiendan que si se quiere ordenar el país, hay que ordenar el pensamiento”.³

De esta manera, vemos que el POMCA por su parte requiere de la participación de los interesados y beneficiarios de su territorio y sus recursos naturales y por otro lado, algunos de esos interesados son minorías étnicas con autonomía para autogobernarse, lo que implica que en el desarrollo de un proceso como el ordenamiento de una cuenca, se tengan en cuenta las particularidades de esa participación. En últimas el punto de unión entre el POMCA y la autonomía tanto indígena como afro, es la participación.

En vista de que hay evidentes diferencias, se pretende esclarecer el concepto de autonomía de los grupos étnicos conforme al contexto legal y su relación en cuanto a participación en los POMCA, ya que la Guajira es un departamento con alta presencia indígena: el pueblo Wayúu por un lado, los Wiwa y Kogui que ocupan las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, en la media Guajira los Cariachiles que son indígenas en proceso de reetnización y finalmente los “Afroguajiros”, así denominados por la Gobernación.

Discriminación histórica de indígenas y afrocolombianos

Al arribo de los expedicionarios españoles a lo que hoy es Colombia, en la época de la conquista, la corona española otorgó licencias, llamadas capitulaciones para asignar extensos territorios a los conquistadores por sus empresas, a pesar de las comunidades indígenas del norte, quienes durante los primeros años fueron esclavizadas y trasladadas a las Antillas. La estrategia de poblamiento español fue reubicar a los indígenas para la explotación forzada en minas, haciendas y ejidos con fines tributarios. Más tarde, los “indios” fueron cobijados por las medidas proteccionistas de la Corona, que obligaron a los encomenderos a evangelizarlos, para luego declararlos “vasallos libres”. Ante la escasez de mano de obra y constante rebelión de los nativos, los españoles empezaron a importar personas provenientes del continente africano, en calidad de esclavos.⁴

Muchos de estos esclavos se convirtieron en cimarrones y conformaron pequeños grupos de libertos en las montañas. Estas agrupaciones se denominaban Palenques y eran formas organizativas que simbolizaban la insurgencia anti-colonial. Desde esos espacios geográficos, el afrocolombiano empezó a arraigarse al territorio ya organizar su nueva manera de vivir con formas propias de gobierno.⁵

Así, la esclavitud de estas comunidades y la trata trasatlántica de los afrocolombianos, “generó en la colonia una sociedad estratificada diferenciada de acuerdo a códigos de pertenencia étnica, de escasa movilidad social. En la cima de la pirámide social dominaban los españoles que alegaban su condición de “sociedad blanca”, les seguían aquellos de origen español, nacidos en América, llamados “criollos”. A partir de ahí los

³ MENDOZA MORALES, Alberto. “Para organizar a Colombia como un Estado Regional”. Página en línea: <http://www.sogeocol.edu.co/documentos/3otc.pdf>, pg.1

⁴Historia indígena de Colombia. Página en línea: <http://www.todacolombia.com/etnias/gruposindigenas/historia.html>

⁵ ASENSI, Matilde. “Tierra Firme”. Ed. Planeta. España. 2007. Resumen hecho de apartes de la novela histórica.

subordinados: los mestizos, seguidos por los indios o “vasallos libres” y en la base de la pirámide, los esclavizados o personas negras o mulatas”.⁶

Estos fenómenos sociales marcaron las relaciones entre los grupos poblacionales, produciendo importantes inequidades y asimetrías sociales traducidas en discriminación.

Este relato histórico que se antoja tan alejado de la realidad actual, se alcanzaba a percibir en la ley 89 de 1890 vigente hasta 1996. En ella se encontraban articulados como estos:

“Artículo 1: La legislación general de la República no regirá entre los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada por medio de Misiones. En consecuencia, el Gobierno, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, determinará la manera como estas incipientes sociedades deban ser gobernadas”.

“Artículo 40: Los indígenas serán asimilados por la presente Ley a la condición de menores de edad para el manejo de sus porciones en los resguardos (...)”⁷.

Se observa que hasta hace muy poco tiempo, existía una discriminación legal de los indígenas. Existían los afrodescendientes en la legislación? Ni siquiera. Se les asimilaba a los mestizos, reduciendo así su complejidad cultural.

Fue a raíz de la Constitución de 1991 que se incluyeron los grupos y comunidades que por siglos habían sido discriminadas o invisibilizadas.

Reconocimiento a la Diversidad Étnica y Cultural en la Constitución Política

La Constitución de 1886 reglamentaba al país como un estado de derecho, organizado como república unitaria y una nación soberana. De su preámbulo y primer artículo se pueden deducir como principios: un solo Dios, una sola raza, una sola lengua.

En 1991, el Constituyente Colombia pasó a ser un estado social de derecho, organizado como una república unitaria, descentralizada, participativa y pluralista, fundada entre otras, en la prevalencia del interés general.

La consecuencia de declararse como república participativa y pluralista fue seguir un modelo de estado multiétnico multicultural con la consagración del artículo 7 y 8, donde el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación y así, las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son declarados oficiales en sus territorios. Con el artículo 13 se establece la igualdad de las personas ante la ley, sin ninguna discriminación por razón de raza, origen nacional o lengua. Habla de la igualdad material y de adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados. Por otro lado, el artículo 38 establece la libre asociación, mientras que el 70 señala que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país.

Asimismo, la carta magna reconoce los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en riqueza arqueológica. En cuanto a la nacionalidad, reconoce como nacionales colombianos por adopción a los miembros de grupos indígenas que compartan territorios fronterizos, con aplicación al principio de reciprocidad según tratados públicos.

Los anteriores artículos citados son el fundamento de la identidad de las minorías étnicas.

En cuanto al territorio, existen varios artículos que consagran este derecho en cabeza de las minorías étnicas:

⁶ Op. Cit.

⁷ Tres artículos de la ley 89 de 1890 que regulaban a los indígenas, fueron declarados inexequibles por la Corte Constitucional de Colombia en la sentencia C-139 de 196.

Artículo 58: se dice que el Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad y más adelante (artículo 63) da la categoría de inalienables, imprescriptibles e inembargables a las tierras comunales de los grupos étnicos, es decir incluye a las comunidades afrodescendientes y las tierras de resguardo.

Específicamente para el tema de que trata el presente documento, el artículo 79, al defender el derecho a un ambiente sano, garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. En concordancia con este derecho, el artículo

80 afirma que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Exclusivamente en el tema de reconocimiento de territorio indígena, la constitución consagra:

En los Artículos 286 y 287 que los territorios indígenas son entidades territoriales que tienen autonomía para la gestión de sus intereses. A estos territorios les corresponden los derechos de Gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, participar en las rentas nacionales.

La conformación de las entidades territoriales indígenas –ETI’s- se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT-, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. (Cabe mencionar que luego de veinte años, en la presente legislatura se sanciona la LOOT). Por su parte, en el artículo 330, se establece que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades.

La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones

que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

En cuanto al tema de jurisdicción especial indígena, la Carta dice:

Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional. (Artículo 246)

En síntesis, sólo citando el articulado constitucional que establece el Estado colombiano como un estado multiétnico y multicultural, con los derechos relacionados tanto con la identidad como con el territorio, se percibe un largo listado de derechos. Sin contar la jurisdicción especial indígena. Es fácil advertir que hay más consagración de derechos constitucionales que para los afrocolombianos.

Analizando los derechos fundamentales derivados del principio pluralista de la Nación, se puede aseverar que los derechos fundamentales en cabeza de las minorías étnicas son:

- Derecho a la vida
- A la diversidad étnica y cultural
- Derecho a la propiedad colectiva
- Derecho a participar en las decisiones relativas a la explotación de los recursos naturales en sus territorios

Y no obstante que son principios indeterminados, tienen carácter normativo y vinculante.

Alcance Constitucional de la Diversidad Étnica y Cultural y su aplicación práctica: la Autonomía

El alcance de esta visión de diversidad étnica y cultural lo ha dado la Corte Constitucional en varias sentencias. En la sentencia T-349 de 1996, el alto tribunal definió como etnia las siguientes condiciones en un grupo humano:

La “conciencia étnica”, que es la conciencia que tienen los miembros de su especificidad, de su propia individualidad y de su diferenciación con otros grupos humanos, y deseo consciente de pertenecer a él.

La “cultura” que es el conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano, como la lengua, las instituciones jurídicas y políticas, las creencias religiosas etc.

“Este concepto define la identidad con base en unos valores culturales concretos, y no conforme a un concepto abstracto y general de ciudadanía, como el definido por los Estados liberales unitarios y monoculturales”.⁸ La Corte se refiere al contrato social como ficción jurídica.

Como ejemplo de esta “definición de identidad”, los pueblos indígenas de la Sierra Nevada como principal teoría de pensamiento jurídico tienen “la Ley de Origen” que son los derechos de los hermanitos mayores, (pueblos indígenas) ricos en espiritualidad y conocimiento y los hermanitos menores (mestizos de la sociedad nacional o mayoritaria) que poseen la tecnología riquezas materiales.

Hay que recordar que, a diferencia de la autonomía que tienen las demás entidades territoriales, a los indígenas se les garantiza no sólo una autonomía administrativa, presupuestal y financiera dentro de sus territorios, sino también un alto grado de autonomía jurídica y política.

La Corte ha manifestado que para ejercer esa autonomía, la comunidad indígena “ha dejado de ser solamente una realidad fáctica y legal para pasar a ser ‘sujeto’ de derechos fundamentales”, pues, “(...) no puede en verdad hablarse de protección a la diversidad étnica y cultural y de su reconocimiento, si no se otorga, en el plano constitucional, personería sustantiva a las diferentes comunidades indígenas que es lo único que les confiere estatus para gozar de sus derechos fundamentales”.⁹

Otro aspecto que ha salvaguardado la Corte, es la confluencia de derechos en los pueblos con autonomía. En este tema, uno de los más destacados es el fallo SU-510 de 1998. En él se declara:

“A diferencia de otros vínculos asociativos, más o menos contingentes, que la persona traba en su decurso existencial, el vínculo comunitario indígena, se establece desde el nacimiento y, salvo que se abandone o libremente se renuncie a él, termina sólo con su muerte. Dada la naturaleza cultural del ligamen comunitario, el individuo no se ve involucrado en puntuales aspectos de su actividad, sino en un entero plexo de interacciones en cuanto que se hace partícipe de una forma definida de vida. La Constitución reconoce que dentro de la población colombiana y dentro de su territorio, coexiste junto a la generalidad de los ciudadanos, un conjunto de nacionales cuya diversidad étnica y cultural debe protegerse y garantizarse mediante instituciones que, en cierto grado, justamente por esta razón, se informan en el principio de autodeterminación. No ha juzgado, por tanto, incompatible la Constitución radicar en cabeza de los indígenas derechos y deberes comunes a todos y, al mismo tiempo, extender a éstos derechos especiales por causa de su pertenencia a su comunidad de origen. El arraigo etno-cultural, en este caso, se ha considerado valioso en sí mismo desde la perspectiva de la comunidad y de sus miembros. (...) sólo en el caso del indígena confluyen, en términos

⁸ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia SU-510 de 1998.

⁹ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-380 de 1993

originarios, dos títulos de pertenencia: uno nacional, que lo hace sujeto activo de todos los derechos constitucionales y, otro comunitario, que le brinda la oportunidad de desarrollarse en su comunidad de origen.

La doble condición aludida equivale a una doble garantía del ámbito personal. Aunque esta situación es positiva, no está exenta de suscitar conflictos. En la esfera de las libertades, las soluciones dadas por la Corte a los problemas a que da lugar su ejercicio se han resuelto dentro de una línea que privilegia su máximo despliegue posible (principio pro libertate). En lo que atañe al contenido y alcance del manejo autónomo de los pueblos indígenas, también la doctrina de la

Corte se ha inclinado por maximizar su radio de acción, claro está, dentro de los límites trazados por la Constitución (principio pro communitas).¹⁰

Existe un estado unitario por un lado, y una autonomía política y jurídica de las minorías, por otro lado, que se puede ejercer siempre que los usos y las costumbres que la sustenten no atenten contra la Constitución y la ley. Según la Corte¹⁰ se consagra así un régimen de “conservación de la diversidad en la unidad”.

La diversidad étnica y cultural es un principio fundamental que puede entrar en contradicción con otro principio de igual estirpe. Sin embargo, sólo con un alto nivel de autonomía es posible la supervivencia cultural, que se definió como el acervo de manifestaciones propias de un grupo con características de etnia.

La Corte resolvió el conflicto, afirmando que este derecho “en el contexto de la pluralidad del Estado Colombiano, se constituye en un imperativo constitucional y ético, en tanto el derecho a la diversidad se encuentra en una posición prevalente, al mismo nivel que el derecho a la vida. En otras palabras, el derecho a la diversidad, sólo puede verse limitado por la defensa prevalente de los derechos a la vida, prohibición a la esclavitud y a la tortura”.¹¹

Frente a este tema, podemos concluir que en cabeza de una minoría étnica hay un “pluralismo jurídico y normativo”. Por un lado están los derechos y deberes que tiene cualquier ciudadano colombiano. Sin que esto permita tratar igual lo que es distinto. Por ejemplo el derecho a la educación superior. Por otro lado, está la legislación especial indígena nacional, compuesta por los Convenios y Tratados sobre derechos de los grupos indígenas y demás grupos étnicos. Es toda la regulación sobre identidad, autonomía, participación, medio ambiente etc. Y por último, confluye el sistema jurídico propio, que según el art. 246 C.P. que es un sistema reconocido por la constitución es decir válidamente aplicable. Allí se encuentran las normas de usos y costumbres, cosmovisión, formas de propiedad, uso etc. Por ejemplo, lo que en la población mayoritaria se denomina medio ambiente, para un indígena es la naturaleza, que tiene entidad propia y se relaciona con la gente misma. Y con base en esa relación, surgen pautas de comportamiento”.¹²

Otro lineamiento de la Corte, en cuanto a la autonomía, es que “en principio, el Estado –y por lo tanto el juez de tutela – se abstenga de involucrarse en los conflictos internos de la comunidad. Por eso, la intervención del Estado puede aceptarse únicamente luego de que la comunidad ha agotado todos los recursos propios para la resolución del conflicto”.¹³

Se puede concluir en general que “la autonomía indígena se proyecta como una concreción del principio fundamental de respeto a la diversidad étnica y cultural. Y según la concepción propia de los pueblos indígenas sobre su autonomía, ésta es integral y está estrechamente ligada a sus culturas, concretándose en la autodeterminación cultural.

¹⁰ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia ST-254 de 1994

¹¹ Ibid, pg. 11

¹² VÁSQUEZ LUNA, Miguel. Inkal Awa. Ed. Fondo de Cofinanciación para el Desarrollo Rural Integral-DRI-. Bogotá. Sin fecha. Pg. 8.

¹³ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-1253 de 2008

El reconocimiento de facultades administrativas y jurisdiccionales a las autoridades tradicionales y cabildos indígenas implica la aplicación del pluralismo jurídico que incluye los sistemas normativos, procedimientos e instituciones de las culturas tradicionales en cuanto variadas materias, entre ellas el manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de sus territorios, los cuales constituye ecosistemas estratégicos, vitales para los propios indígenas y para los habitantes mestizos donde se ubican aquellos”.¹⁴

Alcance constitucional de la Diversidad Étnica y Cultural y su aplicación práctica: la Autonomía en las comunidades Afrocolombianas

Aunque hay algunos de los artículos de la Constitución, reseñados en el punto anterior, que cobijan a las comunidades afrodescendientes de Colombia, específicamente el artículo 55 transitorio C.P. consagró:

“Dentro de los años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas ribereñas de los ríos de la cuenca del pacífico, de acuerdo con las prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley.

En la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas. La propiedad así reconocida solo será enajenable en los términos que señale la ley.

La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en el presente artículo podrá aplicarse a otras zonas del país que presentan similares condiciones por el mismo procedimiento y previo estudio y concepto favorable de la comisión especial aquí prevista.

PARÁGRAFO 2. Si el vencimiento del término señalado en este artículo el Congreso no hubiere expedido la ley a la que él se refiere, el Gobierno procederá a hacerlo dentro de los seis meses siguientes, mediante norma con fuerza de ley”.

Con base en esta consagración constitucional, se creó la ley 70 de 1993 que quedó circunscrita a las cuencas del Pacífico. En ella se establecen mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. La ley está orientada al uso de la tierra y protección de los recursos naturales renovables, siendo la cuenca del Pacífico un ecosistema estratégico colombiano, por su riqueza maderable y en metales preciosos, entre otros.

En el caso específico de los asentamientos de afrocolombianos que están en la cuenca del Río Ranchería, no les cobija la ley 70 de 1993, por jurisdicción geográfica. Sin embargo, estas comunidades llevan más de dos siglos allí, con identidad cultural e incluso con reconocimiento como grupo étnico por parte de la Gobernación.

Sin embargo, si bien la ley llamada de negritudes, no posibilita la organización de los afroguajiros, como se autodenominan, sí puede ser una herramienta de negociación frente al Estado. Pues, la Corte ha precisado que la definición de los miembros de las comunidades afrodescendientes, no puede fundarse exclusivamente en criterios tales como el “color” de la piel, o la ubicación de los miembros en un lugar específico del territorio, sino en “un elemento “objetivo,” a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los

¹⁴ Op. Cit. Pgs. 13 y 14

miembros del grupo, que les diferencien de los demás sectores sociales, y un elemento “subjetivo,” esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión.

Como grupo étnico, las comunidades afrocolombianas tienen una política que es el Plan Nacional de Desarrollo de Comunidades Negras. Dentro de los objetivos específicos del Plan, está:

Garantizar el progreso social, cultural y económico de la población Afrocolombiana mediante la promoción de políticas y mecanismos para la protección, manejo, uso y conservación de los recursos naturales y su entorno.

“El territorio es el elemento principal del grupo étnico, ya que los demás elementos culturales que lo distinguen, como la lengua, las costumbres y las prácticas tradicionales, están de una u otra manera ligados a éste, en todo caso, un grupo étnico que no posea territorio, cualquiera sea la causa, siempre mantiene la pretensión de recuperarlo o de tenerlo.

En reconocimiento a dicha situación, ya existe una normatividad diferenciada, a nivel nacional como internacional para salvaguardar estos derechos especialmente del Convenio 169 de la OIT, para Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Colombia a través de la ley 21 de 1991 que establece el derecho de los pueblos indígenas y tribales a la propiedad y posesión colectiva de las tierras y territorios ancestrales, y la obligación por parte del Estado de consultar a estos grupos dentro del que se encuentran las Comunidades Negras de Colombia sobre las normas, las políticas y los proyectos que los puedan afectar a ellos y a sus territorios, antes de empezar a realizarlos, en concordancia con el artículo 7 de la Constitución Política de 1991, que reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y, específicamente frente a las Comunidades Negras, con el artículo transitorio 55 y la posterior Ley 70 de 1993, se reconoce a las Comunidades Negras como grupo étnico con diferentes formas de apropiación del territorio y sistemas tradicionales de organización y producción”.¹⁵

“Dada las características, funciones y competencias de las Tierras de Comunidades Negras (Territorios colectivos), las cuales ejercen inclusive funciones jurisdiccionales, podrían asimilarse como entidades territoriales pero el constituyente primario y/o delegado aún no las eleva a dicha categoría, presentándose una asimetría jurídica respecto a las ETIs.

Bajo estos presupuestos, y teniendo en cuenta los principios que orientan el actual Plan de Desarrollo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, veamos el significado para esas comunidades de:- desarrollo del Territorio, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Forestal y Minero:

Territorio Ancestral: Es el espacio tangible e intangible que han ocupado las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para ejercer y proyectar su ser, significa para las Comunidades Negras, la ocupación histórico cultural que tienen de un territorio determinado, el cual les ha permitido reelaborar consuetudinariamente sus relaciones socio- afectivas, de producción y transformación del medio físico de ese territorio y los recursos espirituales y materiales que este les ha ofrecido. La ocupación y uso del territorio trasciende las figuras de tierra baldía y de propiedad colectiva.

Medio Ambiente: Hace referencia al entorno, no solo natural, social, sino al ámbito de las creencias y todo el acervo cultural (imaginario colectivo) que prima sobre el contexto físico el medio ambiente es un elemento vivo en permanente relación con los humanos y demás seres vivos en relación de interdependencia.

¹⁵ Departamento Nacional de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo de Comunidades Negras 2010-2014. “Hacia una Colombia multiétnica y pluricultural con Prosperidad Democrática”. Página en línea: http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/LinkClick.aspx?fileticket=3iiuXj_H_o4%3d&tabid=2732010, Pg. 21

Recursos Naturales: Se asemeja al concepto de naturaleza y al conjunto de interdependencias entre las diferentes entidades que la conforman sin establecer categorías utilitaristas.

Recursos genéticos: Es un término de presencia reciente en las Comunidades Negras y en el movimiento reivindicatorio de derechos étnicos, el conocimiento de las Comunidades Negras no contempla la categoría de recursos genéticos, continúa interactuando con las diferentes variedades de planta y animales y los elementos cosmogónicos que los rodean, en tanto cultura autónoma, las comunidades negras tendrán que definir su quehacer frente al tema de los recursos genéticos y otros asuntos inicialmente externos a su cotidianidad.

Desarrollo Agropecuario: La concepción de desarrollo agropecuario para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se proyecta hacia la consolidación de la soberanía y seguridad alimentaria y la identificación de productos estratégicos y competitivos para participar en la economía globalizada, ubicando en el centro a la mujer como eje fundamental de la economía estas comunidades.

Recursos Mineros: La minería para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se ha caracterizado por ser una actividad de carácter principal en la polivalencia de las prácticas tradicionales de producción que han venido ejerciendo en sus territorios ancestrales.

Prácticas Tradicionales de Producción: Son las actividades y técnicas agrícolas, mineras, de extracción forestal, pecuarias, de caza, pesca y recolección de productos naturales en general, que han utilizado consuetudinariamente las Comunidades Negras para garantizar la permanencia en el territorio, la conservación de la vida y el desarrollo auto sostenible.

Comunidades Negras: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Jurídicamente, el eje de Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Agropecuario, Forestal y Minero se soporta en la legislación internacional y nacional de contenido étnico, entre las que destacamos las siguientes: Convenio 169 de la OIT, Constitución Política de Colombia, Ley 70 de 1993, Ley 99 de 1993, Ley 160 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 685 de 2001, Ley 589 del 2000, Ley 1151 de 2007, Decreto 1745 de 1995, Decreto 1320 de 1998, Sentencia C-262 de 1996. Corte Constitucional, Sentencia T-955 de 2003. Corte Constitucional, Sentencia 12049 de 2009. Consejo de Estado”¹⁶

La estrategia de desarrollo económico del Plan de Desarrollo para las Negritudes, incorpora la dimensión ancestral territorial de las comunidades Negras. Dada la importancia del factor territorio a continuación se enuncian las acciones a seguir:

Continuar la política de titulación colectiva en el Pacífico Colombiano y los otros lugares del país que tienen técnica y jurídicamente las condiciones para ello dentro de marco del artículo primero de la Ley 70, decreto 1745 de 95, la ley 21 de 1991 y superar las 5.600.000 de las hectáreas tituladas señaladas en el CONPES 2009 de 1996 y titular más sin condicionamientos que no lo permiten. Hay que definir si las comunidades negras de la cuenca del Río Ranchería poseen estas condiciones.

“El territorio y el ambiente son aspectos substanciales a los derechos y al proyecto de vida de la población Afrocolombiana, y se constituye en el centro y base del derecho a la identidad cultural y al etnodesarrollo, tanto en asentamientos urbanos como rurales”¹⁷.

¹⁶ Ibid, pg. 23

¹⁷ Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES N° 3660 de 2010. Pg. 71

“Teniendo en cuenta que una importante población Afrocolombiana, no se encuentra asentada en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, y que esta población tiene limitado acceso a la propiedad de la tierra, se considera necesario impulsar un proceso de adquisición de tierras”.¹⁸

Por lo tanto, se puede deducir que si los afrocolombianos tienen un territorio, tienen autonomía conforme a sus usos y costumbres, al interior de sus respectivas comunidades.

Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas POMCA- y Autonomía derivada de la Diversidad Étnica y Cultural

Si analizamos la normatividad que regula los POMCA, se advierte fácilmente que las minorías étnicas se ven involucradas en estos ordenamientos, en la participación de sus instancias.

En primer lugar, el sustento constitucional de la participación de las minorías étnicas en los procesos relacionados con el medio ambiente se encuentra en el antes citado artículo 79, que propende por el derecho a un ambiente sano y a su vez garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

En segundo lugar, el Código de Recursos Naturales Renovables, de manera general en el título preliminar, plantea que el ambiente es patrimonio común y por lo tanto el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública.

Se reconocen los derechos adquiridos por particulares con arreglo a la ley sobre los elementos ambientales y los recursos naturales renovables. Esto se subraya en el caso de que exista un cabildo o comunidad negra en zonas de ordenación de cuencas.

Particularmente en materia de POMCA, uno de los principios y directrices que lo rige es que la utilización de los elementos ambientales o de los recursos naturales renovables debe hacerse sin que lesione el interés general de la comunidad o el derecho de terceros. Igualmente, las autoridades ambientales tienen la obligación de coordinar y promover el aprovechamiento racional de los recursos de la cuenca en ordenación, para beneficio de la comunidad. Los diversos usos que pueda tener un recurso natural renovable, estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente. Finalmente, en la actividad administrativa de los recursos naturales, se velará porque éstos se exploten de forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos.

Se puede inferir que, si bien el código no habla explícitamente de comunidades señalándolas de minorías étnicas, es dable interpretar que están incluidas en general en todo el espectro participativo del medio ambiente, y en particular en la palabra comunidad o colectivo. Más aun compatibilizando esta normatividad con el principio del Estado multiétnico multicultural.

A la luz del decreto 1729 de 2002 que regula la ordenación de cuencas propiamente dicha, respecto al acto de declaratoria establece hacer una eficiente publicidad para que los usuarios se enteren de la ordenación. En cuanto a la fase de prospectiva, se establece poner en conocimiento de los usuarios los documentos sobre los escenarios de ordenación. Este es un mecanismo de consulta y participación, y el aviso se puede hacer por periódico o con otros métodos de comunicación.

Desde este punto de vista, la conclusión es que las normas del orden nacional relacionadas con POMCAS específicamente en el proceso de ordenación, hablan de una mínima participación de las comunidades afectadas por las decisiones que se lleven a cabo en el proceso.

¹⁸ Ibid, pg. 72

En el ámbito de los tratados internacionales, se aplica por excelencia el Convenio N° 169 de la OIT, que trata sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Es decir que cobija tanto a los indígenas como los afrodescendientes.

De manera general, este convenio establece de manera reiterada los criterios legales que deberán regir al aplicar y al interpretar la legislación nacional sobre las minorías, valorando sus usos y costumbres. Le otorga a los Estados la responsabilidad de adoptar las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas no deben ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. Para ello, el artículo 15 regula:

Los derechos de los pueblos interesados en los recursos naturales existentes en sus

tierras, deberán protegerse especialmente. Esos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o que tengan derecho sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar, siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Así, los pueblos deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo si éste afecta sus vidas y cultura y las tierras que ocupan. Y deberá respetarse el valor espiritual que los pueblos le dan a la tierra y a los aspectos colectivos que le dan a esa relación.

“Hay que resaltar que la Carta magna de Colombia ha reconocido la prevalencia de los tratados internacionales, aún sobre la legislación interna, siempre y cuando se trate de convenios sobre derechos humanos, como lo estipula el artículo 93 C.P. En este sentido, las normas citadas del convenio de la OIT, ratificadas por Colombia mediante la ley 21 de 1991, tienen prelación en su aplicación en nuestra legislación, en cuanto se hallan en íntima relación con los derechos fundamentales de los grupos indígenas”¹⁹ y otras minorías étnicas.

Consecuencia de los POMCA frente a la autonomía de las minorías étnicas: Consulta previa

La consulta previa fue analizada en los lineamientos de política del POMCA Río Ranchería. Por lo tanto no se ahondará en los temas ahí explicitados, sino se complementará con otra información.

Así, una vez analizado el alcance del punto de contacto entre los POMCA y la diversidad étnica manifestada en la autonomía de los pueblos de la cuenca, que es la participación real y no formal, se entra a analizar la consulta derivada de las recomendaciones de la convención 169 de la OIT (ley 21 de 1991), identificada en el país como consulta previa.

Además del sustento constitucional relacionado en este documento y la convención 169 de la OIT ya citada, “se encuentra la ley 1437 de 2011 que establece:

La consulta obligatoria. Cuando la Constitución o la ley ordenen la realización de una consulta previa a la adopción de una decisión administrativa, dicha consulta deberá realizarse dentro de los términos señalados en las normas respectivas, so pena de nulidad de la decisión que se llegare a adoptar.

¹⁹ JIMENO Gladys, CORREA Hernán Darío, VÁSQUEZ Miguel. Hacia el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Ed. Dirección General de Asuntos Indígenas. Ministerio del Interior. Bogotá, 1998. Pg.295.

Si bien es cierto que la realización del proceso de Consulta Previa en los casos previstos en los acuerdos internacionales es obligatoria, los Grupos Étnicos Nacionales, en ejercicio de este derecho fundamental, no pueden vetar el desarrollo de proyectos.

En todo caso, el proceso de Consulta Previa procurará un acuerdo entre las partes sobre las características del proyecto y el manejo de sus impactos". (Artículo 46)

El Convenio 169 establece que los gobiernos deberán consultar los pueblos interesados a través de sus instituciones representativas. Por su parte, el Ministerio del Interior y de Justicia proporcionó la siguiente respuesta, en el ámbito de sus competencias:

"En relación con los espacios que se deben utilizar para proceder a efectuar la Consulta Previa, y de acuerdo con la jurisprudencia constitucional en la materia particularmente la sentencia C-030 de 2008, se debe diferenciar entre proyectos o programas de afectación específica a determinada comunidad y aquellos proyectos de impacto nacional que afectan directamente a los grupos étnicos, como una política pública, una ley, etc.

En el caso de los primeros, se debe proceder a efectuar la Consulta Previa con esa comunidad en particular. En relación con los segundos, se debe acudir a los espacios habilitados por ley para esos propósitos.

En materia de Comunidades Indígenas se debe acceder a la Mesa Permanente de Concertación creada mediante Decreto 1397 de 1996, y para las Comunidades Negras y Afrocolombianas a través de la Comisión Consultiva de Alto Nivel creada mediante Decreto 2248 de 1995 o la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras según proceda".

Es importante agregar que además son instancias de representatividad para las Comunidades Negras, los Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Base del Ministerio del Interior y de Justicia (nivel local). A nivel departamental encontramos las Comisiones Consultivas Departamentales".

El decreto 1397 e 1996 reglamenta la integración de la Mesa Permanente de Concertación y el decreto

3770 del 2008 por su parte regula la integración de la Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

La competencia de coordinación interinstitucional con los grupos étnicos, para realizar la consulta previa, según el decreto ley 200 de 2003, es del Ministerio del Interior y de Justicia.

La Directiva Presidencial 01 da instrucciones relacionadas con este tema en el acápite de "mecanismos para la aplicación de la Ley 21 de 1991". Al respecto señala lo siguiente:

"Hasta tanto se determine la competencia de los entes territoriales respecto a la garantía del derecho a la Consulta Previa, será el Ministerio del Interior y de Justicia el único organismo competente para coordinar la realización de los procesos de Consulta Previa, conforme a lo establecido en su Resolución número 3598 de diciembre de 2008.

La responsabilidad para llevar a cabo procesos de Consulta Previa es compartida entre los representantes de los proyectos y el Ministerio del Interior y de Justicia. El Ministerio es responsable de la forma en que se desarrolla el proceso en cada caso particular y los representantes de cada uno de los proyectos son responsables de participar activamente durante el proceso de consulta previa y de proporcionar los recursos necesarios para cada proceso en particular. El desarrollo responsable de los procesos de Consulta Previa, no sólo permite garantizar el derecho, sino que incrementa la viabilidad de los proyectos.

La participación del Ministerio Público, dentro del marco de sus competencias, siempre se considerará oportuna en cualquier momento y/o permanentemente en los procesos de Consulta Previa.

Las actividades que se planifiquen desde el Gobierno Nacional, centralizado o descentralizado, que requieran la garantía del derecho a la Consulta Previa en los términos establecidos en la presente Directiva, deberán surtir proceso de Consulta Previa de acuerdo con las indicaciones del Ministerio del Interior y de Justicia.

Es responsabilidad del Vicepresidente, los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Superintendentes, Directores de Unidades Administrativas y Directores, Gerentes y Presidentes de Entidades centralizadas y descentralizadas del orden nacional, solicitar al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, el desarrollo de procesos de Consulta Previa, así como proporcionar información sobre los planes, programas o proyectos que puedan requerir la garantía del derecho a la Consulta Previa.”

Conforme a la Directiva Presidencia 01 de 2010 los siguientes mecanismos deben ser utilizados en los procesos de Consulta Previa:

- El proceso de Consulta Previa siempre deberá cumplir las siguientes fases: i) Preconsulta, ii) Apertura del proceso, iii) Talleres de identificación de impactos y definición de medidas de manejo, iv) Pre-Acuerdos, v) Reunión de Protocolización, vi) Sistematización y seguimiento al cumplimiento de acuerdos, vii) Cierre del proceso de Consulta Previa. Estas fases se entenderán como un protocolo sugerido por el Grupo de Consulta Previa, y su aplicación estará supeditada a los acuerdos establecidos por la comunidad en consulta y el interesado.
- El Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, con el apoyo de la Dirección de Acceso a la Justicia del mismo, velará por el cumplimiento de las fases señaladas bajo la prerrogativa de la protección de los derechos fundamentales.
- En los eventos que sea necesario, se expedirán resoluciones o actos administrativos, con el objeto de conminar el cumplimiento de todos los acuerdos previstos en los procesos de Consulta Previa. El Ministerio del Interior y de Justicia determinará las características técnicas que deberán tener los documentos de proyectos para establecer el diálogo intercultural que permita su cabal comprensión.
- Participación directa, con apropiación de recursos, de las entidades que requieran regularmente adelantar procesos de Consulta Previa. Con el objeto de establecer convenios o contratación de personal para adelantar los mencionados procesos y apoyar las funciones del Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia.
- Las entidades, organismos, empresas o titulares de proyectos deberán contar con las apropiaciones presupuestales necesarias para financiar los proyectos o acciones que requieren la garantía del derecho a la Consulta Previa.
- Los promotores de las iniciativas podrán identificar grupos de proyectos susceptibles de participar en procesos de Consulta Previa en una agenda común y presentar solicitudes consolidadas al Ministerio del Interior y de Justicia. Dicho Ministerio determinará los Grupos Étnicos Nacionales, las comunidades, los representantes, el área de influencia y los actores participantes en el proceso de Consulta Previa, así como los roles que desempeñará cada uno de ellos. Para ello se hará convocatoria abierta a la preconsulta y se determinará, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, los organismos invitados que podrán ser convocados, y definirá las metas del proceso de Consulta Previa, de acuerdo con las condiciones de cada Grupo Étnico Nacional en particular y con la envergadura del proyecto o los proyectos objeto de consulta.

- Los responsables de los proyectos deberán hacer las aclaraciones necesarias para el efectivo conocimiento y entendimiento de los mismos por parte de los Grupos Étnicos Nacionales, así como establecer claramente las actividades en el corto, mediano y largo plazo que se prevean desarrollar en la ejecución”.²⁰

²⁰ Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Apuntes sobre la consulta previa con grupos étnicos. (Documento de trabajo interno). Marzo 2011. Página en línea: <http://www.dnp.gov.co/PORTALWEB/LinkClick.aspx?fileticket=Grq2aX7b9gU%3d&tabid=273>

BIBLIOGRAFÍA

ASENSI, Matilde. "Tierra Firme". Ed. Planeta.España. 2007.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Apuntes sobre la consulta previa con grupos étnicos. (Documento de trabajo interno). Marzo 2011. Página en línea: <http://www.dnp.gov.co/PORTALWEB/LinkClick.aspx?fileticket=Grq2aX7b9gU%3d&tabid=273>

_____. Documento CONPES N° 3660 de 2010. Pg. 71

_____. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Apuntes sobre la consulta previa con grupos étnicos. (Documento de trabajo interno). Marzo 2011. Página en línea: <http://www.dnp.gov.co/PORTALWEB/LinkClick.aspx?fileticket=Grq2aX7b9gU%3d&tabid=273>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA.Sentencia T-380 de 1993

_____.Sentencia ST-254 de 1994

_____.Sentencia C-139 de 1996.

_____. Sentencia SU-510 de 1998

_____.Sentencia T-1130 de 2003.

_____. Sentencia T-1253 de 2008

HISTORIA INDÍGENA DE COLOMBIA. Página en línea: <http://www.todacolombia.com/etnias/gruposindigenas/historia.html>

MENDOZA MORALES, Alberto. "Para organizar a Colombia como un Estado Regional". Página en línea: <http://www.sogeocol.edu.co/documentos/3otc.pdf>, pg.

JIMENO Gladys, CORREA HernánDarío, VÁSQUEZ Miguel. Hacia el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Ed. Dirección General de Asuntos Indígenas. Ministerio del Interior. Bogotá, 1998. Pg.295.

VÁSQUEZ LUNA, Miguel. Inkal Awa. Ed. Fondo de Cofinanciación para el Desarrollo Rural Integral-DRI-. Bogotá. Sin fecha. Pgs. 8, 13 y 14.



CONSERVACIÓN
INTERNACIONAL
Colombia

